

REPÚBLICA DE COLOMBIA



# GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

[www.imprenta.gov.co](http://www.imprenta.gov.co)

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXXV - N° 627

Bogotá, D. C., jueves, 4 de junio de 2026

EDICIÓN DE 59 PÁGINAS

DIRECTORES: DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA  
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA  
[www.secretariasenado.gov.co](http://www.secretariasenado.gov.co) [www.camara.gov.co](http://www.camara.gov.co)

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

## SENADO DE LA REPÚBLICA

### ACTAS DE PLENARIA

#### **Acta número 43 de la sesión Plenaria Extraordinaria Mixta del día martes 27 de enero de 2026**

La Presidencia de los honorables Senadores: *Lidio Arturo García Turbay, Ana Paola Agudelo García y Ana María Castañeda Gómez.*

En Bogotá, D. C., a los veintisiete (27) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026) previa citación, se reunieron en el recinto del honorable Senado de la República y la plataforma zoom los miembros del mismo, con el fin de sesionar en pleno.

I

#### **Llamado a lista**

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, quien preside la sesión, indica a la secretaria abrir el registro electrónico para el respectivo control de asistencia de los honorables Senadores:**

#### **Registro de Asistencia**

#### **Honorables Senadores**

Agudelo García Ana Paola  
Amín Sáleme Fabio Raúl  
Andrade Serrano Esperanza  
Arias Castillo Wilson Neber  
Asprilla Reyes Inti  
Avella Esquivel Aída Yolanda  
Ávila Martínez Ariel  
Barrera Rodríguez Josué Alirio  
Barreto Castillo Miguel Angel  
Barreto Quiroga Óscar  
Bedoya Pérez Sor Berenice  
Benavides Mora Carlos Alberto

Benavides Solarte Diela Liliana  
Benedetti Martelo Jorge Enrique  
Bernal Sánchez Sonia Shirley  
Besaile Fayad John Moisés  
Blanco Álvarez Germán Alcides  
Blal Scaff Nadia Georgette  
Cabal Molina María Fernanda  
Cabrales Baquero Enrique  
Carreño Castro José Vicente  
Castañeda Gómez Ana María  
Castellanos Serrano Jairo Alberto  
Cepeda Castro Iván  
Cepeda Sarabia Efraín José  
Chacón Camargo Alejandro Carlos  
Chagüi Flórez Julio Elías  
Correa Jiménez Antonio José  
Daza Cotes Imelda  
Daza Guevara Robert  
Díaz Contreras Édgar de Jesús  
Díaz Plata Edwing Fabián  
Durán Barrera Jaime Enrique  
Echavarría Sánchez Juan Diego  
Echeverri Piedrahíta Guido  
Echeverry Alvarán Nicolas Albeiro

Elías Vidal Julio Alberto  
 Espinosa Oliver Karina  
 Espitia Jerez Ana Carolina  
 Estrada Cordero Julio César  
 Farelo Daza Carlos Mario  
 Flórez Hernández Alex Xavier  
 Flórez Porras Pedro Hernando  
 Flórez Schneider Gloria Inés  
 Fortich Sánchez Laura Esther  
 Fuelantala Delgado Richard Humberto  
 Gallo Cubillos Julián  
 Gallo Maya Juan Pablo  
 Garcés Rojas Juan Carlos  
 García Gómez Juan Carlos  
 García Turbay Lidio Arturo  
 Giraldo Hernández Óscar Mauricio  
 Gnecco Zuleta José Alfredo  
 Gómez Amín Mauricio  
 González Villa Carlos Julio  
 Guerra Hoyos Andrés Felipe  
 Guerra López María Angelica  
 Guevara Villabón Carlos Eduardo  
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel  
 Hernández Silva Yuly Esmeralda  
 Holguín Moreno Paola Andrea  
 Hurtado Sánchez Norma  
 Jaimes Cruz Sandra Yaneth  
 Jiménez López Carlos Abraham  
 Lemos Uribe Juan Felipe  
 Lobo Chinchilla Dídier  
 Meisel Vergara Carlos Manuel  
 Merheg Marún Juan Samy  
 Moreno Hurtado Gustavo Adolfo  
 Mota Solarte Carlos Fernando  
 Muñoz Lopera León Fredy  
 Name Cardozo José David  
 Ortega Narváez Temístocles  
 Padilla Villarraga Andrea  
 Peralta Epieyú Martha Isabel  
 Pérez Giraldo Claudia María  
 Pérez Oyuela José Luis  
 Pérez Pérez Catalina del Socorro  
 Pineda García Marcos Daniel  
 Pinto Hernández Miguel Ángel  
 Pizarro Rodríguez María José  
 Pulido Hernández Jonathan Ferney  
 Quilcué Vivas Aída Marina  
 Quintero Cardona Esteban

Quiroga Carrillo Jael  
 Ramírez Cortes Ciro Alejandro  
 Ramírez Lobo Silva Sandra  
 Restrepo Correa Ómar de Jesús  
 Riascos Riascos Paulino  
 Ríos Cuéllar Beatriz Lorena  
 Roldán Avendaño John Jairo  
 Rozo Zambrano Yenny Esperanza  
 Silva Idrobo Ferney  
 Tamayo Tamayo Soledad  
 Torres Victoria Pablo Catatumbo  
 Trujillo González Carlos Andrés  
 Valencia Laserna Paloma Susana  
 Vega Pérez Alejandro Alberto  
 Virgüez Piraquive Manuel Antonio  
 Zabaraín Guevara Antonio Luis  
 Zuleta López Isabel Cristina

**Dejan de Asistir con excusa Los honorables Senadores:**

Bitar Castilla Liliana Esther  
 Deluque Zuleta Alfredo Rafael  
 Lozano Correa Angélica Lisbeth  
 López Obregón Clara Eugenia  
 27.I.2026.

Liliana Bitar Castilla  
Senadora de la República

Bogotá D.C., 26 de enero de 2025  
Oficio N° 001 - 2026 -SR

Doctor  
DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ  
Secretario General  
Senado de la República  
Bogotá D.C.

Asunto: Justificación de inasistencia

Respetado Doctor González,

En esta oportunidad me dirijo a ustedes con fundamento en el artículo 90 de la ley 5ª de 1992, para presentar justificación a mi inasistencia a la sesión extraordinaria de la Plenaria de Senado a ser celebrada el día de mañana 27 de enero de 2026, lo anterior por cuanto no fue posible cambiar el itinerario de un vuelo internacional de más de 10 horas de trayecto, programado hace más de 3 meses, mismo que iniciará 3 horas antes de la hora de la citación a la sesión de carácter extraordinario recientemente citada, lo cual resultó ser una situación imprevista.

Como puede evidenciarse en el anexo, desde el 19 de octubre del año 2025 se gestionó la reserva del vuelo, el cual tiene como hora de despegue el día de mañana a las 12:50 hs en el huso horario de Barcelona, es decir 06:50 hs en hora colombiana, con una duración aproximada de 10 horas y 55 minutos, por lo que estaré aterrizando en Colombia sobre las 17:45 hs, lo que me hace imposible asistir siquiera de manera virtual a la sesión.

Agradeciendo su atención y colaboración, dejo constancia en el anexo del itinerario de vuelo.

Cordial saludo,

*Liliana E. Bitar C.*  
LILIANA BITAR CASTILLA  
Senadora

Liliana Bitar Castilla  
Senadora de la República



BCN → BOG AV19  
Terminal 1 Terminal 1 **A tiempo**

Fecha de salida: 27 de ene  
Fecha de llegada: 27 de ene

Salida: 12:50  
Hora de llegada: 17:45

Hora de abordaje: 11:50  
Status: Diamond AV\*G

Club/Empresa

Pasajero: LILIANA BITAR  
Grupo: A  
Asiento: 2D

A STAR ALLIANCE MEMBER



Passenger: Bitar Liliana (ADT)  
Booking ref: C449WQ  
Ticket number: 134 2148814396  
Passenger Unique ID:

Issuing office:  
AVIANCA ONLINE COTIZACION Y EMISION, AVENIDA EL  
DORADO # 59 - 15, BOGOTÁ  
Telephone: 5877730  
Date: 190C12025

ELECTRONIC TICKET RECEIPT

At check-in, you must show a photo ID.

From	To	Flight	Departure	Arrival	Last check-in
BARCELONA JOSEF TARRADELLAS BARCELONA Terminal: 1	BOGOTÁ EL DORADO INTL Terminal: 1	AV19	12:50 27 Jan 2026	17:45 27 Jan 2026	

Fare: FLEX  
Seat: 08K  
Baggage (4): 1PC  
Operated by: AVIANCA  
Marketed by: AVIANCA  
Booking status (1): OK  
Frequent flyer number: 521551494

NVB (2): 27Jan2026  
NVA (3): 27Jan2026  
Duration: 10:55

(1) OK = Confirmed (2) NVB = Not valid before (3) NVA = Not valid after (4) Each passenger can check in a specific amount of baggage at an extra cost as indicated above in the column baggage.

ELECTRONIC TICKET REMARKS

BAGGAGE INFORMATION

Please visit <https://www.avianca.com.co/en/before-your-flight/prepare-your-baggage-checked/>  
Carry-on and additional bag fees will be higher at airport counter and gate.  
We recommend you purchase them in advance.  
If your ticket fare is basic, remember that your fare does not include a carry-on bag.

Fare Calculation: BCN AV BOG Q283.19 407.07NJC670.28END	Fare:	EUR 573.00
ROED.854877		
Form of payment: CC VI XXXXXXXXXXXXXXX9955	Fare equivalent:	COP 2582600
XXXX 594938	Taxes:	COP 582005
Endorsements: /C1 REFUNDS PERMITTED CHANGES		COP 72860UD
RESTRICTED/ RESTRICTIONS APPLY FARE DIFMAN		COP 259000Q
APPLY	Carrier Imposed Fees:	COP 169000QV
	Total Amount:	COP 45300YR
		COP 2788500

RECEIPT REMARKS  
AEROLÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA  
NIT: 896.100.577-6

The carriage of certain hazardous materials, like aerosols, fireworks, and flammable liquids, aboard the aircraft is forbidden. If you do not understand these restrictions, further information may be obtained from your airline.

LEGAL AND PASSENGER NOTICES

CARRIAGE AND OTHER SERVICES PROVIDED BY THE CARRIER ARE SUBJECT TO CONDITIONS OF CARRIAGE, WHICH ARE HEREBY INCORPORATED BY REFERENCE. THESE CONDITIONS MAY BE OBTAINED FROM THE ISSUING CARRIER. THE ITINERARY RECEIPT CONSTITUTES THE PASSENGER TICKET FOR THE PURPOSES OF ARTICLE 3 OF THE WARSAW CONVENTION, EXCEPT WHERE THE CARRIER DELIVERS TO THE PASSENGER ANOTHER DOCUMENT COMPLYING WITH THE REQUIREMENTS OF ARTICLE 3 PASSENGERS ON A JOURNEY INVOLVING AN ULTIMATE DESTINATION OR A STOP IN A COUNTRY OTHER THAN THE COUNTRY OF DEPARTURE ARE ADVISED THAT INTERNATIONAL TREATIES KNOWN AS THE MONTREAL CONVENTION, OR ITS PREDECESSOR, THE WARSAW CONVENTION, INCLUDING ITS AMENDMENTS (THE WARSAW CONVENTION SYSTEM), MAY APPLY TO THE ENTIRE JOURNEY, INCLUDING ANY PORTION THEREOF WITHIN A COUNTRY. FOR SUCH PASSENGERS, THE APPLICABLE TREATY, INCLUDING SPECIAL CONTRACTS OF CARRIAGE EMPLOYED IN ANY APPLICABLE TARIFFS, GOVERNS AND MAY LIMIT THE LIABILITY OF THE CARRIER. THESE CONVENTIONS GOVERN AND MAY LIMIT THE LIABILITY OF AIR CARRIERS FOR DEATH OR BODILY INJURY OR LOSS OF OR DAMAGE TO BAGGAGE, AND FOR DELAY. THE CARRIAGE OF CERTAIN HAZARDOUS MATERIALS, LIKE AEROSOLS, FIREWORKS, AND FLAMMABLE LIQUIDS, ABOARD THE AIRCRAFT IS FORBIDDEN. IF YOU DO NOT UNDERSTAND THESE RESTRICTIONS, FURTHER INFORMATION MAY BE OBTAINED FROM YOUR AIRLINE. DATA PROTECTION NOTICE: YOUR PERSONAL DATA WILL BE PROCESSED IN ACCORDANCE WITH THE APPLICABLE CARRIER'S PRIVACY POLICY AND, IF YOUR BOOKING IS MADE VIA A RESERVATION SYSTEM PROVIDER (RSP), WITH ITS PRIVACY POLICY. THESE ARE AVAILABLE AT [https://www.avianca.com/colombia/en/privacy-policy](#) OR FROM THE CARRIER OR RSP DIRECTLY. YOU SHOULD READ THIS DOCUMENTATION, WHICH APPLIES TO YOUR BOOKING AND SPECIFICS, FOR EXAMPLE, HOW YOUR PERSONAL DATA IS COLLECTED, STORED, USED, DISCLOSED AND TRANSFERRED (APPLICABLE FOR INTERLINE CARRIAGE).  
AEROLÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA  
NIT: 896.100.577-6

A STAR ALLIANCE MEMBER



#EscríbanPorUProgresar



Bogotá D.C., 27 de enero de 2026

Doctor  
DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ  
Secretario General Senado de la República

Ref: Solicitud de licencia remunerada y excusa sesión extraordinaria plenaria 27 de enero de 2026

Estimados, cordial saludo.

De manera atenta me permito solicitar se me conceda licencia remunerada por el día de hoy, martes 27 de enero de 2026, en razón al fallecimiento de un funcionario de mi Unidad de Trabajo Legislativo, cuyas exequias se realizarán el día de hoy, situación que exige mi desplazamiento hacia la ciudad donde se realizarán y acompañamiento a su familia.

En virtud de lo anterior, presento excusa por mi inasistencia a la sesión extraordinaria de control político del Senado de la República programada para el día de hoy, 27 de enero de 2026.

Agradezco su comprensión y atención.

Cordial y respetuosamente,

Alfredo Deluque Zuleta  
Senador de la República

ALFREDO RAFAEL DELUQUE ZULETA  
SENADOR DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Email: [alfredo.deluque@senado.gov.co](mailto:alfredo.deluque@senado.gov.co)  
Tel: 401 3823000 Ext 5133  
[@deluque](#) [@aldelqu](#) [@deluque](#)

Bogotá D.C., 27 de enero de 2026

DE: ANGÉLICA LOZANO CORREA  
Senadora de la República

PARA: Diego Alejandro González  
Secretario General  
Senado de la República

Asunto: Excusa por inasistencia a sesión plenaria del Congreso de la República 27/01/2026

Respetado secretario:

En mi calidad de senadora de la República, presento excusa por mi inasistencia a la sesión plenaria del Congreso de la República realizada el veintisiete (27) de enero de dos mil veintiséis (2026), debido a una causa de fuerza mayor que me impidió asistir a dicha sesión.

Cordialmente,

Angélica Lozano Correa  
Senadora de la República

Bogotá, D. C., 27 de enero de 2026

Doctor  
Lidio Arturo García Turbay  
Presidente  
Senado de la República

Doctor  
Diego Alejandro González  
Secretario General  
Senado de la República

Ciudad

Ref.: Excusa por inasistencia a sesión Mixta extraordinaria plenaria senado

Respetados doctores:

En mi calidad de Senadora de la República, me permito presentar excusa formal por mi inasistencia a la sesión Mixta extraordinaria plenaria senado llevada a cabo el día de hoy.

Dicha inasistencia obedece al cumplimiento de responsabilidades senatoriales previamente adquiridas, cuyo carácter institucional y urgente demandó mi atención directa e impostergradable.

Agradezco la atención a la presente y solicito respetuosamente se sirva aceptar esta excusa.

Cordialmente,



Clara López Obregón  
Senadora de la República

Por Secretaría se informa que se ha registrado *quorum* decisorio.

**Siendo las 11:55 a. m., la Presidencia manifiesta:**

Ábrase la sesión y el **Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:**

Muchas gracias, señor Secretario, pues quiero aprovechar la oportunidad para eh bueno, desearles un feliz año a todos los Senadores, a todos los Ministros citados, invitados especiales, pues bueno, eh hoy tenemos la lamentable noticia del fallecimiento de Fredy Pacheco, un muchacho muy joven, pues de la UTL del Senador Alfredo de Luque y nuestras más sinceras condolencias a él, a su familia, a todo su equipo, deseándole a toda esa familia mucha, mucha resistencia y nuestro más profundo dolor, porque se nos va una figura joven del Congreso de la República que trabajaba con nosotros.

Más adelante, Secretario, vamos a hacer un minuto de silencio por Fredy Pacheco, pero vamos a continuar con el orden del día y en y más adelante lo hacemos.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al orden del día.

Por Secretaría se da lectura al orden del día para la presente sesión.

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER  
PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA DE  
COLOMBIA

### ORDEN DEL DÍA

*Para la sesión Mixta extraordinaria del día  
martes 27 de enero 2026*

Hora: 10:00 a.m.

(PLATAFORMA ZOOM - RECINTO DEL  
SENADO)

I

**Llamado a lista**

II

**Himno Nacional de la República de Colombia**

III

**Citaciones a los Señores Ministros del  
Despacho y**

**Altos Funcionarios del Estado**

(De conformidad con el inciso 5° del artículo  
138 de la Constitución Política)

*Cítese a los señores Ministros de: Interior doctor Armando Benedetti Villaneda, Hacienda y Crédito Público doctor Germán Ávila Plazas, Relaciones Exteriores doctora Rosa Yolanda Villavicencio Mapy, Justicia y del Derecho doctor Andrés Idárraga, Defensa Nacional doctor Pedro Arnulfo Sánchez Suárez, Salud y Protección Social doctor Guillermo Alfonso Jaramillo Martínez, Trabajo doctor Antonio Eresmid Sanguino Páez, Minas y Energía doctor Edwin Palma Egea, Educación doctor José Daniel Rojas Medellín, Ambiente y Desarrollo Sostenible Diana Marcela Morales Rojas, Ambiente y Desarrollo Sostenible doctora Irene Vélez Torres, Vivienda Ciudad y Territorio doctora Helga María Rivas Ardila, Tecnologías de la Información y las Comunicaciones doctora Carina Murcia Yela, Transporte doctora María Fernanda Rojas Mantilla, las Culturas, las Artes y los Saberes doctora Yannai Kadamani Fonrodona, Agricultura y Desarrollo Rural doctora Martha Viviana Carvajalino Villegas, Deporte, doctora Patricia Duque Cruz, Ciencia Tecnología e Innovación doctora Yesenia Olaya Requene e Igualdad y Equidad doctor Alfredo Acosta Zapata*

### PROPOSICIÓN NÚMERO 59

Cítese a todos los Ministros del Gobierno nacional para que en debate de control político rindan informe ante la Plenaria del Senado sobre el Estado de Emergencia Económica y Social declarado por el Presidente Gustavo Petro a través del Decreto número 1390 del 22 de diciembre de 2025 y por la venta de bonos (TES) por 23 billones de pesos a un único comprador extranjero.

Lo anterior, en virtud de los artículos 135 y 138 de la Constitución Política de 1991 que establecen que la función de control político se podrá ejercer en todo tiempo. En ese sentido y aun cuando el Congreso se encuentre en receso legislativo es imperativo que el Senado de la República sea convocado para analizar la conveniencia y pertinencia de la declaratoria del Estado de Emergencia Económica y Social en todo el territorio nacional.

Es necesario que el País conozca las motivaciones detrás de estas inéditas medidas que no solo pondrán en riesgo la estabilidad económica sino que no resolverán los problemas de caja de una Nación necesitada de un ambicioso paquete

de recortes (especialmente en materia de gastos de funcionamiento), no de nuevos incrementos de impuestos, ampliación de la base gravable, recaudo o venta de (TES).

**Honorable Senador Carlos Fernando Motoa Solarte:**

### JUSTIFICACIÓN

El Congreso de la República, en su condición de órgano de representación popular y pilar esencial del sistema democrático, ejerce de manera permanente la función de control político sobre el Gobierno nacional, conforme a lo dispuesto en los artículos 114, 135 numeral 8 y 138 de la Constitución Política de 1991.

En particular, el artículo 135 superior establece que corresponde a cada Cámara citar y requerir a los Ministros del Despacho para que rindan informes sobre asuntos relacionados con el ejercicio de sus funciones, mientras que el artículo 138 consagra de manera expresa que el Congreso, aún en períodos de receso legislativo, podrá ser convocado para el ejercicio del control político, lo cual reafirma el carácter continuo e ininterrumpido de dicha función constitucional.

La declaratoria del Estado de Emergencia Económica y Social, prevista en el artículo 215 de la Carta Política de 1991, constituye una medida excepcional, de carácter extraordinario y restrictivo del principio de normalidad institucional, que habilita al Presidente de la República para expedir decretos con fuerza de ley y adoptar decisiones que inciden de manera directa en los derechos fundamentales, la política fiscal, la estabilidad económica y el equilibrio de poderes. Precisamente por su naturaleza excepcional, esta figura exige un control político fortalecido, oportuno y riguroso por parte del Congreso.

La jurisprudencia de la Corte Constitucional ha señalado que los estados de excepción deben sujetarse a los principios de necesidad, proporcionalidad, temporalidad, motivación suficiente y conexidad, y que el control político ejercido por el Congreso constituye un complemento indispensable del control automático que ejerce el alto tribunal, garantizando así el respeto por el Estado Social y Democrático de Derecho.

En este contexto, resulta imperativo que el Senado de la República convoque a todos los Ministros del Gobierno nacional para que, en el marco de un debate de control político ante la Plenaria, rindan un informe detallado, claro y suficiente sobre las razones, alcances, objetivos y consecuencias de la declaratoria del Estado de Emergencia Económica y Social efectuada mediante el Decreto número 1390 del 22 de diciembre de 2025.

Lo anterior cobra especial relevancia si se tiene en cuenta que dicha medida tiene impacto directo sobre la política económica, fiscal y presupuestal del País, así como sobre la estabilidad financiera de la Nación. El Congreso tiene la responsabilidad de dar el debate democrático, para así evaluar si

la emergencia declarada responde efectivamente a hechos sobrevinientes, graves e imprevisibles, o si, por el contrario, los problemas que se pretenden atender tal y como hemos advertido podrían resolverse mediante los mecanismos ordinarios de política pública y disciplina fiscal.

En consecuencia, el ejercicio del control político propuesto no solo es constitucionalmente procedente, sino jurídicamente necesario, en aras de garantizar la transparencia, la rendición de cuentas, la separación de poderes y la protección del interés general, permitiendo además que la ciudadanía conozca de manera directa las motivaciones y justificaciones del Gobierno nacional frente a una decisión de tan alto impacto institucional, económico y social.

Adicionalmente, resulta indispensable que en el marco de dicho debate de control político se aborde de manera específica la operación extraordinaria de colocación de Títulos de Tesorería (TES) por un monto aproximado de 23 billones de pesos, realizada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público el pasado 19 de diciembre de 2025, en un lapso inusualmente breve y con la participación de un único comprador extranjero.

Esta operación, por su magnitud, oportunidad, condiciones de ejecución y grado de concentración, tiene un impacto directo y estructural sobre la deuda pública, la política de financiamiento del Estado, el mercado de capitales, la sostenibilidad fiscal y la estabilidad macroeconómica de la Nación, aspectos que se encuentran estrechamente vinculados con las razones invocadas por el Gobierno nacional para la declaratoria del Estado de Emergencia Económica y Social.

El Congreso de la República, en ejercicio de su función constitucional de control político, debe evaluar si dicha operación respondió a criterios de necesidad, eficiencia, transparencia y responsabilidad fiscal, o si, por el contrario, evidencia fallas de planeación, manejo inadecuado de la liquidez pública o decisiones discrecionales que pudieron incidir en la necesidad de acudir a un mecanismo excepcional como el estado de emergencia.

Asimismo, la ausencia de información clara y suficiente sobre el proceso de toma de decisiones, los estudios técnicos que respaldaron la operación, los riesgos asumidos, las condiciones financieras pactadas y las eventuales alternativas descartadas, hace imperativo que el Ministro de Hacienda rinda un informe detallado ante la Plenaria del Senado, permitiendo a los congresistas y a la ciudadanía conocer si dicha colocación se ajustó a los principios de publicidad, concurrencia, eficiencia y sostenibilidad que deben regir la administración de la deuda pública.

En este sentido, el control político sobre la operación de la venta de bonos (TES) por 23 billones de pesos a un único comprador extranjero no sólo es procedente, sino estratégico y necesario, en tanto permite determinar si las decisiones adoptadas por

el Gobierno nacional en materia de endeudamiento guardan coherencia con el marco constitucional, con la disciplina fiscal y con las medidas extraordinarias adoptadas bajo el amparo del estado de excepción, evitando que este último se convierta en un mecanismo para subsanar problemas estructurales derivados de decisiones ordinarias de política económica.

**\*\*\*Nota sobre la presencialidad del Congreso:**

En Sentencia C-242 de 2020 la Corte Constitucional manifestó: *Las sesiones presenciales y en la sede oficial de cada corporación son “la forma más expedita de garantizar el verdadero debate democrático en cuanto ofrece mayores facilidades para la deliberación, la participación de la comunidad en las respectivas sesiones y para el ejercicio del control político directo”.*

**CUESTIONARIO PARA TODOS LOS  
MINISTROS DEL GOBIERNO**

**Declaratoria de emergencia económica del  
Gobierno nacional**

1. ¿Cuáles son los hechos específicos, verificables y objetivamente constatables que el Gobierno nacional considera constitutivos de una grave perturbación del orden económico y social, en los términos del artículo 215 de la Constitución Política?
2. ¿De qué manera el Decreto número 1390 de 2025 cumple con la exigencia constitucional de que la declaratoria de emergencia sea un recurso estrictamente excepcional, y no un mecanismo alternativo de gobierno que sustituya, usurpe o desplace las competencias del Congreso?
3. ¿Puede explicar el Gobierno nacional por qué las facultades ordinarias del Ejecutivo resultan insuficientes para enfrentar la situación descrita en el decreto, y qué limitaciones concretas impiden acudir a los instrumentos institucionales normales?
4. ¿Cuáles de los hechos invocados en el Decreto número 1390 de 2025 pueden calificarse jurídicamente como sobrevinientes, y cuáles corresponden a fenómenos previsibles, estructurales o conocidos con antelación por el propio Gobierno nacional?
5. ¿En qué elementos técnicos, estadísticos o institucionales se sustenta la afirmación de gravedad e inminencia de la situación alegada para justificar la declaratoria del estado de emergencia?
6. ¿Por qué el Gobierno nacional optó por declarar el estado de emergencia en este momento específico y no antes, o por qué no acudió a instrumentos ordinarios previamente disponibles?
7. ¿Cuál es el impacto fiscal estimado de los decretos legislativos que se expidan en desarrollo del Decreto número 1390 de 2025, tanto en el corto como en el mediano plazo?
8. ¿Cómo se armonizan las medidas excepcionales que se adopten con el principio constitucional de sostenibilidad fiscal, y qué efectos se prevén sobre el déficit fiscal, la deuda pública y el Marco Fiscal de Mediano Plazo?
9. ¿Se realizaron evaluaciones de impacto económico y distributivo que permitan determinar quiénes asumen los costos y quiénes reciben los beneficios de las medidas adoptadas bajo la emergencia económica? En caso afirmativo, remítalos.
10. ¿En qué criterios se basa el Gobierno nacional para sostener que la declaratoria de emergencia económica y las medidas derivadas de ella no tendrán efectos regresivos y afectarán exclusivamente a los sectores de mayores ingresos, teniendo en cuenta experiencias previas como la Reforma Tributaria de 2022?
11. ¿Cómo garantiza el Gobierno nacional que las medidas adoptadas respetan el principio de proporcionalidad y no imponen cargas excesivas o regresivas a la ciudadanía?
12. ¿Qué mecanismos de seguimiento y evaluación ha previsto el Gobierno nacional para identificar, corregir o revertir eventuales efectos adversos de las medidas excepcionales que se adopten?
13. ¿Por qué el Gobierno nacional no priorizó un programa robusto de recorte del gasto público, especialmente del gasto de funcionamiento, como alternativa a la declaratoria de emergencia económica para enfrentar la crisis fiscal?
14. ¿Cómo justifica el gobierno la necesidad de incrementar el recaudo mediante una emergencia económica, si existen dificultades reiteradas para cumplir las metas de recaudo pasadas y vigentes?
15. ¿Cuáles fueron las metas anuales de recaudo tributario fijadas por el Gobierno nacional para cada vigencia fiscal desde 2022, y cuál fue el recaudo efectivamente logrado al cierre de cada una de esas vigencias?
16. ¿Cuál ha sido el nivel de ejecución presupuestal total del Gobierno nacional en cada vigencia fiscal desde 2022, y cómo explica el gobierno la coexistencia de bajas o medias ejecuciones presupuestales con la necesidad de decretar una emergencia para obtener mayores recursos?
17. ¿Cómo justifica el Gobierno nacional la utilización de la emergencia económica para cubrir rubros como el ajuste de la Unidad de Pago por Capitación (UPC), cuando en vigencias anteriores ha sostenido públicamente que dicha asignación era suficiente?
18. ¿Cómo explica el Gobierno nacional que situaciones relacionadas con el deterioro de la

seguridad y el orden público, tradicionalmente abordadas mediante instrumentos ordinarios de política de seguridad, sean ahora utilizadas como fundamento de una emergencia económica y social?

19. ¿Qué elementos permiten afirmar que los efectos de la ola invernal y otros desastres naturales mencionados en el decreto no podían ser atendidos mediante los fondos, mecanismos y herramientas ordinarias de gestión del riesgo existentes?
20. ¿Qué evaluación hace el Gobierno nacional de los resultados obtenidos en anteriores declaratorias de emergencia, como las relacionadas con La Guajira o el Catatumbo, y por qué considera que una nueva emergencia económica es el mecanismo adecuado para resolver problemáticas que persisten?
21. ¿Qué criterios objetivos y verificables utilizará el Gobierno nacional para determinar que han cesado las causas que dieron origen a la emergencia económica y para abstenerse de prolongar, directa o indirectamente, el uso de medidas excepcionales más allá de lo estrictamente necesario?
22. Desde su cartera ¿cuáles serán las medidas que se adoptarán en el marco del Estado de Emergencia Económica y Social?

#### **Venta directa de títulos de tesorería (TES) del Gobierno nacional**

23. ¿Cómo justifica el Gobierno nacional que haber alcanzado los límites de endeudamiento o activado cláusulas fiscales sea un hecho imprevisible, y no el resultado de decisiones de política fiscal adoptadas durante su propio periodo de gobierno?
24. ¿Por qué una operación de \$23 billones de pesos en TES se realizaron en sólo 34 minutos, con un único comprador extranjero anónimo, y qué mecanismos de transparencia y competencia se omitieron o se flexibilizaron para permitir una operación de esa magnitud?
25. ¿Qué evaluación hizo el Ministerio de Hacienda sobre el impacto de esta venta concentrada de TES en la tasa de interés, la deuda pública y la percepción de riesgo país, y por qué se consideró aceptable asumir esos costos?
26. ¿Qué otras alternativas de financiamiento se analizaron antes de recurrir a esta operación extraordinaria y por qué fueron descartadas frente a una venta tan concentrada y acelerada?

Honorables Senadores Carlos Fernando Mota Solarte, Efrain Cepeda Sarabia, Guido Echeverri Piedrahíta, Norma Hurtado Sánchez, Isabel Cristina Zuleta López, Didier Lobo Chinchilla, Carlos Meisel Vergara, Alfredo Deluque Zuleta, Ana Paola Holguín Moreno y Esperanza Andrade Serrano.

#### **IV**

#### **Lo que propongan los honorables Senadores**

#### **V**

#### **Negocios Sustanciados por la Presidencia**

El Presidente,

*LIDIO ARTURO GARCÍA TURBAY.*

La Primera Vicepresidente,

*ANA PAOLA AGUDELO GARCÍA.*

La Segunda Vicepresidente,

*ANA MARÍA CASTAÑEDA GÓMEZ.*

Secretario General,

*DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ.*

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el orden del día leído y, cerrada su discusión esta le imparte su aprobación.

La Presidencia indica a la secretaría continuar con el siguiente punto del orden del día.

#### **II**

#### **Himno Nacional de la República de Colombia**

En cumplimiento de la Proposición número 120A, presentada por el honorable Senador *Germán Alcides Blanco Álvarez* y otros honorables Senadores, se procede a reproducir, entonar el Himno Nacional de la República de Colombia.

La Presidencia indica a la secretaría continuar con el siguiente punto del orden del día.

#### **III**

#### **Citaciones a los señores Ministros del Despacho y**

#### **Altos Funcionarios del Estado**

(De conformidad con el inciso 5° del artículo 138 de la Constitución Política)

Cítese a los señores Ministros de: Interior doctor *Armando Benedetti Villaneda*, Hacienda y Crédito Público doctor *Germán Ávila Plazas*, Relaciones Exteriores doctora *Rosa Yolanda Villavicencio Mapy*, Justicia y del Derecho doctor *Andrés Idárraga*, Defensa Nacional doctor *Pedro Arnulfo Sánchez Suárez*, Salud y Protección Social doctor *Guillermo Alfonso Jaramillo Martínez*, Trabajo doctor *Antonio Eresmid Sanguino Páez*, Minas y Energía doctor *Edwin Palma Egea*, Educación doctor *José Daniel Rojas Medellín*, Ambiente y Desarrollo Sostenible doctora *Diana Marcela Morales Rojas*, Ambiente y Desarrollo Sostenible doctora *Irene Vélez Torres*, Vivienda Ciudad y Territorio doctora *Helga María Rivas Ardila*, Tecnologías de la Información y las Comunicaciones doctora *Carina Murcia Yela*, Transporte doctora *María Fernanda Rojas Mantilla*, las Culturas, las Artes y los Saberes doctora *Yannai Kadamani Fonrodona*, Agricultura y Desarrollo Rural doctora *Martha Viviana Carvajalino Villegas* e Igualdad y Equidad

### PROPOSICIÓN NÚMERO 59

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:**

Infórmele a la plenaria qué Ministros están presentes en el recinto y cuáles conectados y qué Senadores citados y el Senador Motoa y los demás citantes se encuentran en el recinto o virtualmente y que han pedido el uso de la palabra, por favor, para ir organizando el tema.

**El señor Secretario de la Corporación doctor Diego Alejandro González González informa:**

Señor Presidente, los Ministros presentes en el recinto, el señor Ministro de Salud, señor Ministro de Hacienda, el señor Ministro del Interior, el señor Ministro de Defensa, por la plataforma la señora Ministra de Relaciones Exteriores, el señor Ministro de Minas y Energía, Cultura, Transporte, Deporte, Vivienda y Justicia.

Presentes los Senadores en el recinto, el Senador Carlos Fernando Motoa, el Senador Efraín Cepeda, el Senador Guido Echeverry, en la plataforma la Senadora Norma Hurtado, la Senadora Isabel Cristina Zuleta, Senador Didier Lobo, el Senador Carlos Meisel, el Senador Alfredo de Luque con excusa por lo ya anunciado, la Senadora Ana, la Senadora Paola Holguín Moreno presente en el recinto y la Senadora Esperanza Andrade Serrano presente en el recinto, todos en calidad de citantes, señor Presidente.

La Presidencia decreta un minuto de silencio por el funcionario de la UTL del honorable Senador Alfredo Deluque Zuleta, Fredy Pacheco.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:**

Bueno, antes de empezar el debate, quiero ofrecer un minuto de silencio por la partida del joven Fredy Pacheco, miembro de la UTL del Senador Alfredo de Luque, por favor, señor Secretario, muchas gracias a todos, honorables Senadores, Ministros.

**El señor Secretario de la Corporación doctor Diego Alejandro González González informa:**

Señor Presidente, para ampliarle la respuesta a la señora Ministra de las TIC también en la plataforma y los Senadores Gallo y Senadora Cabal.

**Recobra el uso de la palabra el Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, Manifiesta:**

Ok, señor Secretario, para seguir con el protocolo que históricamente tenemos o lo que se establece, díganos en qué orden tienen que ser o estamos establecidos con las intervenciones cuando se dan este tipo de debates.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Angélica Lisbeth Lozano Correa.

Palabras de la honorable Senadora Angélica Lisbeth Lozano Correa.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Angélica Lisbeth Lozano Correa:**

Mil, mil gracias, señor Presidente, es conmovedora la muerte inesperada de cualquier persona, pero conmueve el doble el fallecimiento de un joven, por favor, un momentico. El Senado, sus trabajadores, UTL, Congresistas, me atrevo a mencionarlo, nos duele en el alma y le extendemos una condolencia fraterna y una y un consuelo que no existe para la mamá, para la familia de Freddy Pacheco, un joven de 29 años, acababan de laurear su tesis de doctorado, yo lo molestaba a este jovencito en estos pasillos los últimos años, porque recuerdo me contó que se graduó de bachillerato, no sé si a los 15 o a los 14 años y por eso llegó tan jovencito acá.

Acaba de contestarme el teléfono el Senador de Luque conmovido, va rumbo al sepelio, el joven murió ayer de un ataque cardíaco a sus 29 años en pleno chequeo médico, eh, jóvenes como él que se esfuerzan, que estudian, que trabajan, que sueñan con transformar a Colombia y que llegan muchos de ellos a trabajar en este recinto con cualquier Partido Político desde todas las tendencias, nos unimos en fraternidad, consuelo para su familia y que brille, que trascienda Freddy, un saludo a todos de parte creo que de nuestras oficinas y compañeros, mil gracias, Senador Motoa.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:**

Muchas gracias, Senadora, de verdad que es un momento muy duro para todos nosotros y sobre todo cuando hemos visto a este a este grupo de jóvenes que son la vida, el apoyo de cada uno de los congresistas de su trabajo legislativo y donde no solamente hemos visto su trabajo, sino que hemos visto crecer algunos que han terminado siendo nuestros colegas y de verdad que mis más sentidas condolencias al equipo de trabajo del doctor Luque, extensivo a toda su familia, a la familia de Freddy Pacheco y, a todo el equipo de trabajo.

Señor Secretario. Le hice una pregunta para que le informe a la plenaria qué nos establece la Ley 5ª cuando son este tipo de eventos y, yo organizo el tiempo que le voy a dar correspondiente a cada Senador y a cada Ministro.

**El señor Secretario de la Corporación doctor Diego Alejandro González González informa:**

Señor Presidente, la Ley 5ª le establece el orden de la siguiente manera, los citantes, los voceros, demás oradores y los señores Ministros.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:**

Citantes, voceros.

**El señor Secretario de la Corporación doctor Diego Alejandro González González informa:**

Y, los demás Senadores que se inscriben para el uso de la palabra, calidad de oradores y los señores Ministros, y finalmente cierran los citantes. Presentes

también, señor Presidente, el señor Ministro de Trabajo, señor Ministro de Educación y Agricultura.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:**

Ok, señor Secretario bueno, tiene el uso de la palabra el senador Moota, yo pues quiero hacerle una pregunta al Senador citante estamos hasta 20 minutos, pero en el caso suyo, pues quisiera preguntarle porque a los demás citantes que fue que le que suscribieron la, la iniciativa suya del debate de control político, pues estaré dando un tiempo distinto, quiero preguntarle si necesita los 20 minutos, le doy 10, 15, usted me dice, Senador.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Citante Carlos Fernando Moota Solarte.

Palabras del honorable Senador Carlos Fernando Moota Solarte.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Fernando Moota Solarte:**

Presidente, por la importancia del debate, le solicito respetuosamente que sea ampliado ese espacio concedido, aquí estoy en condición de citante, pero también como vocero en este caso particular de mi Partido ante esta plenaria; entonces, le solicitaría respetuosamente que considerara un tiempo adicional, tal vez 25 minutos, para hacer una breve y resumida intervención.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:**

Con gusto, Senador, tiene 25 minutos, puede empezar.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador citante, Carlos Fernando Moota Solarte:**

Muchas gracias, Presidente. Primero acompañar el sentimiento de pesar de solidaridad, como lo ha expresado usted y como lo ha mencionado también la Senadora Angélica Lozano, a quien se convirtió en un compañero de la Comisión Primera Constitucional de Senado, a Fredy Pacheco, y sea también el momento para enviarle un mensaje a su familia, a sus amigos y a quienes lo que nos le conocimos poder dar un mensaje de quien hizo muy bien la tarea en esa Comisión Primera, se destacó por su don de gentes, por su cordialidad, por su amabilidad, por su disposición, así fuéramos de un equipo distinto, en la UTL a la que él pertenecía, así que quiero también enviar esa mensaje a su familia y al Departamento de la Guajira.

Presidente, inicio con el debate agradeciendo la presencia de varios Senadores citantes que me acompañan en forma presencial, al Senador Guido Echeverry, a la Senadora Paola Holguín, al Senador Efraín Cepeda y también a los Senadores de diferentes bancadas, que hacen presencia en este debate control político en la plenaria del día de hoy, también a quienes nos están acompañando en el Senado desde las sesiones virtuales y, por supuesto, particularmente agradecer la presencia de algunos

Ministros que aunque poca importante que esté en esta sesión al Ministro de la Política, Armando Benedetti, al Ministro de Hacienda, doctor Ávila y al Ministro de Defensa, doctor Sánchez, esos son los Ministros que he visto hoy que han acudido al llamado urgente de esta corporación.

El debate lo va a distribuir, Presidente y honorables Senadores, en tres partes. La primera, una breve introducción. La segunda, mencionar por qué la necesidad y conveniencia a este debate y la tercera, desvirtuar, en lo que consideramos no es imprevisible ni extraordinaria la crisis de seguridad, la crisis de salud y la crisis económica, que como lo demostraré fue causado y provocado por el actual Gobierno de Gustavo Petro.

Inicio diciendo que el País Colombia no puede acostumbrarse a que la excepcionalidad, a que la conmoción interior o la emergencia económica se convierta en la respuesta inmediata cada vez que el gobierno no logra construir un consenso. Los argumentos de la emergencia económica actual, no corresponde a una catástrofe imprevisible, tampoco a hechos sobrevivientes, ni al colapso repentino de la economía; la razón de la emergencia económica obedece a una derrota política, a un revés que el Gobierno nacional tuvo por la mala presentación y la mala argumentación en la ley de financiamiento que fue discutida por las Comisiones Económicas.

También mencionar, Senador Roldán, que el artículo 215 establece que la emergencia económica es una excepción y que no podemos permitir en esta corporación que ese llamado a la emergencia económica se convierta en un atajo para eludir la deliberación democrática, tampoco podemos permitir que este llamado a la emergencia económica le permita al Presidente legislar desplazando las competencias del Congreso, si aceptamos esa situación y la Corte está en estudio jurídico de estos argumentos, estaríamos desconociendo la separación de poderes, estaríamos vulnerando la independencia de la Rama Legislativa, pero más preocupante aún, estaríamos vaciando de contenido figuras tan importantes como el sistema de, de, frenos y contrapesos.

Por eso hemos señalado que la emergencia económica no obedece a hechos extraordinarios. Son situaciones estructurales, en la mayoría de casos causadas por el actual gobierno y, ahí tenemos que señalar que realicé debate de control político hace cerca de 3 años en la Comisión Primera del Senado, donde estuvo el Gobierno, el Ministro de Defensa, y advertíamos que existía una mala política en materia de seguridad. Advertíamos que el gobierno no contaba con una propuesta seria de lucha contra las drogas y, también mencionábamos hace 3 años, no es una circunstancia excepcional que el gobierno estaba promoviendo la cultura de la ilegalidad, los eses bilaterales prolongados, la suspensión de, de órdenes de captura, la sumisión y me perdona la expresión de la Fuerza Pública a los grupos criminales en muchos territorios del País,

iba a derribar lo que se ha construido en décadas en materia de seguridad en el País.

También mencionamos en varios debates en la Comisión Primera hace cerca de dos años como el Gobierno nacional en forma premeditada, inducida, estaba generando una crisis sin precedente en el sistema de salud, desfinanciando la UPC, no cumpliendo con los presupuestos máximos, ni tampoco desarrollando los criterios de asignación de recursos que se estableció en la ley de punto final en materia de salud en el año 2019. Tanto la Ministra Corcho, como el Ministro Jaramillo han desconocido abiertamente la responsabilidad que tiene el Estado en materia de salud pública.

También vamos a mencionar en este debate esa operación de crédito, la colocación de títulos de tesorería que se hizo con secretismo a las patadas y que endeudó en forma considerable al Estado colombiano.

También vamos a señalar que este gobierno particularmente no ha cumplido con las metas de recaudo que se han propuesto. Tres vigencias anteriores, Ministro Ávila, donde no se cumplen esas metas de recaudo, pero tampoco han, han ejecutado los recursos que se han asignado en el presupuesto nacional, pero tampoco han cumplido con el desarrollo del plan de gobierno que estableció este Presidente de cumplirle a las comunidades más alejadas y más apartadas del País.

No hay metas de recaudo, no hay cumplimiento en la ejecución, se presenta unos presupuestos desfinanciados, la improvisación, la falta de rigor es la costumbre y la constante en materia económica en el actual gobierno.

El Estado colombiano no necesita decretos de emergencia económica, estado de excepción, lo que requiere el Estado colombiano es un mejor gobierno, un mejor gasto público y, por supuesto, el respeto y el apego a la carta política del año 91, por eso la necesidad, la pertinencia y la vigencia del debate que hoy convocamos, esto no es un capricho del suscrito ni tampoco de sectores de la oposición. Esto corresponde a una función principal del Senado de la República, que es el control político, llamar al gobierno, convocar al poder ejecutivo para que rinda cuentas y preguntarles, ¿por qué tomaron esa decisión del decretazo de emergencia económica en pleno receso legislativo? en vacancia judicial, ¿qué pretendían? que los colombianos no se enteraran cuáles eran las expectativas o la ambición del gobierno actual, de tener más recursos para financiar la maquinaria y las estructuras políticas. ¿Por qué se aprovechó cuando las dos ramas del poder público no se encontraban en sesiones o en las discusiones y liberaciones al interior de la Corte Constitucional?

Nos corresponde, Presidente Lidio, una mayor responsabilidad y así lo ha dicho la jurisprudencia constitucional, cuando el gobierno asume competencias legislativas, como en este caso,

corresponde a acentuar político, y eso es lo que hemos realizado los citantes en la sesión que hoy convoca al Gobierno nacional .

También tengo que señalar que este gobierno como en todo, ha incumplido los compromisos que establece la ley con el Congreso de la República, Secretario, Presidente, Senadores, el artículo 254 de la Ley 5ª obliga a la presentación inmediata del informe y argumentos por el cual se decretó la emergencia económica. He preguntado en la Secretaría del Senado y me informan, me comunican que esa información no ha llegado a la plenaria, no ha llegado a la Secretaría General, después de 30 días no han cumplido con una norma de la Ley 5ª que establece que en forma inmediata tiene que presentar el informe a consideración del Congreso de la República, para que los Senadores y el País puedan analizar, estudiar, generar los comentarios de la necesidad o no de un estado de excepción.

Imagino yo, Ministro Benedetti, que tampoco han comunicado cómo es la obligación en la Ley Estatutaria de Estados de Excepción de informar al Secretario de Naciones Unidas y al Secretario de la Organización de Estados Americanos sobre la medida de una convocatoria a un estado de excepción. ¿Por qué? porque es de interés del continente y del mundo que en una democracia no se asuman las competencias de manera irresponsable que le corresponden a la rama legislativa, ese es el panorama jurídico argumentativo que hemos presentado en la demanda a la Corte Constitucional, que celebro por supuesto que por parte del Magistrado ponente se haya solicitado medida cautelar, suspensión provisional del decretazo de emergencia económica y, que esperamos todos los demócratas en Colombia que prontamente resuelvan esas demandas que se han presentado en debida oportunidad.

Ministro de Defensa, la crisis de seguridad no comenzó ayer, ya lo he dicho, Cambio Radical ha presentado varios debates de control político y hemos podido concluir, que el gobierno abandonó la seguridad en los territorios, hemos podido concluir, que debilitó el Gobierno de Gustavo Petro la capacidad disuasiva y ofensiva que tenía la Fuerza Pública, que tenía el Estado colombiano, esto no fue nuevo, esto lo advirtió Gustavo Petro en campaña, Senadora Aída, mencionaba que en su gobierno él como candidato iba a cumplir el acuerdo de La Habana a los excombatientes de las FARC, mencionaba el aquel entonces candidato que iba a llegar a un acuerdo rapidísimo, pronto con el ELN sin que en 3 meses firmaban la paz, decía en aquel entonces candidato que también iba a dismantlar estructuras criminales como en Clan de Golfo, nada de eso ha ocurrido, todo lo contrario, este ha sido el cuatrienio, el gobierno donde más se han asesinado excombatientes de la FARC, han tenido que regresar a la clandestinidad.

Este es el gobierno donde se ha aumentado el asesinato de líderes sociales, este es el gobierno que permitió que el ELN, que tenía un escaso control

territorial, hoy sea una organización de crimen binacional, con mayor presencia política financiera, con acciones y competencia esa organización criminal, no solamente en el territorio colombiano, sino en muchos Distritos, Municipios, Regiones del Estado venezolano, por supuesto, promovido y apoyado esas acciones del ELN por la dictadura de Nicolás Maduro y demás integrantes de esa organización del Cartel de los Soles.

Pero también este gobierno dio al traste, eliminó, lo decíamos en nuestro debate de control político, es que Ministro, esto no es algo que haya ocurrido en la noche de la mañana, lo habíamos advertido al anterior Ministro de Defensa, no existe una política contra las drogas, no hay acciones para radicación obligatoria de cultivos ilícitos, ni tampoco erradicación voluntaria. No hay plan de sustitución de cultivos, la seguridad humana permitió, estableció que en todo el territorio nacional estuviéramos inundados de cultivos de cocaína, somos el primer productor del mundo, esto no salió en la última semana, en los últimos dos meses, fue un deterioro progresivo, estructural generado por el actual gobierno.

Tenemos la cifra, avancemos rápidamente para poder cumplir con el tiempo. La gráfica de erradicación es elocuente, del año 2022, al año 2024 se destruyó, Senador Zabaraín, cualquier acción del gobierno del Estado colombiano para frenar el aumento de cultivos ilícitos, herencia, legado que entrega no gobiernos anteriores, el gobierno actual de Gustavo Petro.

Aquí estamos nosotros, acudiendo a la sensatez de la Corte Constitucional para que en forma rápida deje sin efectos ese llamado, ese decreto de emergencia económica. Sustentan también en su argumentación el gobierno que la regencia económica se hace necesaria, Ministro de Defensa, porque tienen que comprar algunos elementos tecnológicos para combatir a las organizaciones criminales que utilizan drones, esto también lo hemos advertido, nadie nos lo dijo, nosotros mismos hicimos ese debate cuando mencionábamos que del año 2023 en el río Naya, entre Cauca y el Valle del Cauca, se estaba entrenando a criminales para la conducción de atentados terroristas utilizando esa tecnología de drones.

No hay un solo argumento en materia de seguridad que justifique lo extraordinario, el hecho sobreviniente o acciones que el gobierno no conociera para poder enfrentar a los violentos, este Senado de la República y el País lo conoce, realizó varios debates, mociones de censura incluso para demostrar que no se estaban cumpliendo con las competencias asignadas en la Constitución y en la ley para combatir el delito; de nuevo, esto no surgió de la noche a la mañana, la crisis de salud tampoco inició ayer, fue promovida, fue inducida, fue un daño provocado, premeditado por el actual gobierno. Ahí está la de financiación de la UPC, ahí está el incumplimiento del acuerdo de punto final en materia de salud, ahí está el incumplimiento también de los presupuestos máximos que nunca

se cancelaron, toda responsabilidad de la ADRES, esto tampoco surgió en la última semana ni en los últimos dos meses.

Fue también una advertencia del candidato Gustavo Petro en campaña cuando decía Senador Pérez que el sistema de salud en Colombia era un barril sin fondo, olvidando él que no solamente en Colombia, sino en todos los sistemas de salud del mundo, el gasto no es decreciente, es de crecimiento exponencial, en materia de salud con mayor razón en un estado como el colombiano, Senador Guido, donde existe la inversión de la pirámide demográfica, cada vez hay más mayores que requieren atención médica, que requieren tecnologías, que requieren cita con especialistas, que requieren medicamentos y este gobierno en el concepto anacrónico de estatizar el servicio de salud desfinanció todo el sistema, vulneró, desconoció el derecho fundamental a la salud de los colombianos, ahí están los llamados permanentes de la Corte Constitucional para que el gobierno cumpla con una financiación responsable del UPC, pero eso no ocurrió hace un mes, dos meses, cerca de un año viene la corte o año y medio insistiendo en esa necesidad, están la sentencia, están los autos, no nos van a hacer conejo a este Congreso señalando que por cumplir un auto de la Corte tienen que decretar la emergencia económica.

Y, tengo que volver a señalarlo, el partido al que pertenezco, Cambio Radical, igual que al Centro Democrático, presentamos proyectos de ley estatutarias para poder corregir los errores del sistema de salud. Al gobierno no le interesó, EPS intervenidas donde se han convertido en foco de corrupción, filas interminables, hace algunos años, dos años particularmente de adultos mayores reclamando medicamentos, hoy ni siquiera se los entregan, no hay acceso a servicio de especialistas, destruyó este gobierno, el sistema de salud colombiano y, por supuesto, debe existir Senador Efraín Cepeda, una responsabilidad política a quienes han causado ese desastre en materia de salud pública.

Permito leer una reflexión, lejos de tratarse una contingencia inesperada, la crisis en materia de salud es el resultado de decisiones administrativas deficientes, omisiones persistentes y desacato a órdenes judiciales, lo que excluye el presupuesto de excepcionalidad exigido por la carta política para declarar un estado de emergencia económica y social, pretender sustentar una emergencia, una situación que el propio ejecutivo permitió agravar pese a advertencias claras que hicimos en el Congreso, es desnaturalizar la figura constitucional y trasladar al marco excepcional las consecuencias de una mala gestión ordinaria del sistema de salud.

Pero también tengo que decir que la crisis económica fue provocada y generada por este gobierno, lo hemos dicho, un gobierno que en tres vigencias anteriores no cumplió con las metas de recaudo, un gobierno que no ejecuta los presupuestos asignados al mes de diciembre, hace menos de un mes, el sector de planeación solo había ejecutado cerca del 40%, lo propio sucedía con el sector

transporte, el sector de agricultura, muy por debajo del 35, lo mismo que el sector Presidencia, ¿para qué quiere más recursos si no lo ejecuta?, ¿para qué la plata en los bancos?, ¿para qué más ahogo al contribuyente colombiano metiendo la mano en los bolsillos, si los recursos no lo ejecutan y tampoco cumplen las metas de recaudo?, ¿para qué más plata?, nos preguntamos todos en el país.

Este es el Gobierno y también lo demostramos en un debate de control político hace dos años a propósito del embeleo burocrático de la creación del Ministerio de Igualdad, donde ejecutaban el punto 5% del presupuesto asignado (cortan sonido).

En el año 2024, este Gobierno realizó un recorte de 28 billones de pesos, en el año 2025 y en la vigencia actual 2026, un aplazamiento de recursos de cerca de 12.000 millones y 16.300 millones, un Gobierno que improvisa en materia económica, presenta unos presupuestos que no están financiados para luego decir al gobierno, al Congreso perdón, que le ayude presentando una Ley de Financiamiento, eso no es serio, Ministro, eso es irresponsable, eso no es técnico, eso nunca se ha vivido en la administración pública colombiana con el manejo de recursos.

Título aparte y preocupación, la colocación de los TES, títulos de tesorería, 23 billones de pesos entregados a dedo cuando el deber ser era realizar esa colocación por medio de subasta pública, no hicieron el crédito con un inversionista privado con secretismo, ya lo había dicho, a las patadas y con un interés Efraín Cepeda, altísimo del 13%, el absurdo de endeudarse para pagar la deuda que habían contraído, esa es la conclusión de los TES que el gobierno colocó hace menos de mes y medio.

Presidente, no quiero agotar la intervención de los demás citantes, de los voceros de otras colectividades, quería demostrar hoy que la emergencia económica, además de inconveniente, es inconstitucional y que estamos aquí en el Senado para defender la Carta Política, que no vamos a permitir que el Gobierno le siga siendo conejo a los colombianos, que lo seguimos enfrentando con argumentos y que después de que intervenga el Gobierno y dé algunas explicaciones, porque he escuchado al Ministro de Hacienda decir que el gasto, el presupuesto es inflexible, Ministro, existe un 7% que no lo es, eso representa alrededor de 25, 28 billones de pesos, donde ustedes pueden apretarse el cinturón, donde ustedes pueden realizar recorte al gasto de funcionamiento, donde ustedes eviten la creación de mal burocracia y más maquinaria a pocos meses de elecciones o a pocas semanas.

Luego presentaré las conclusiones del debate, pero sí la importancia de que esta convocatoria por fin se haya logrado y esté el País muy atento a las respuestas de un gobierno que improvisa y que, como ya lo dije, generó la crisis económica, la crisis de salud y la crisis de orden público, muchas gracias.

### **El Subsecretario de la Corporación doctor, Saúl Cruz Bonilla informa:**

Señor Presidente ha terminado el señor citante, el Senador Motoa y de acuerdo al orden, el Senador Cepeda seguiría en el uso de la palabra, señor Presidente.

### **El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:**

Ok, muchas gracias, bueno aquí tengo en el orden solo tengo un citante más inscrito que es el doctor Efraín Cepeda, creo que está la doctora Paola Holguín, yo quisiera que, si los citantes quieren intervenir, lo hagamos en la metodología que está establecida, que son citantes, después voceros, Senadores que quieran intervenir, Ministros y cierran los citantes. Entonces, la doctora Paula Holguín había pedido, pero que hablara, entonces, este es el momento de los citantes, si van a hacerlo, pues les agradezco que sea en este momento, pero me confirma si el Senador Efraín Cepeda está presente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Citante Efraín José Cepeda Sarabia.

Palabras del honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia.

### **Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia:**

Gracias, señor Presidente, con el saludo especial para usted, para el señor Secretario, subsecretario, Doli y los Ministros y los colegas aquí presentes.

Sí, vamos a referirnos a este tema de la emergencia económica que ha decretado el gobierno bajo el argumento de recaudar los 16.3 billones de pesos que no se lograron en la reforma tributaria presentada ante el gobierno y, yo creo que lo que aquí sucede es que se ha vuelto costumbre en el Gobierno nacional legislar por decreto y pasar por encima del Congreso de la República y es que, una emergencia económica, señor Presidente, solo procede cuando hay hechos sobrevinientes, graves e imprevisibles.

Y, realmente aquí lo que estamos presenciando es una crisis de gestión, no puede ser que se declare una emergencia por recursos que corresponden solo al 3% del presupuesto, escúchese bien, solo el 3% del presupuesto, cuando en 2024 también por mala gestión, mala proyección del recaudo, el gobierno tuvo que recortar 5 o 6% que fueron alrededor de 28 billones de pesos. De manera, que aquí estamos ante un uso desmedido de la emergencia económica, habida cuenta que ya el gobierno había utilizado la cláusula de escape de la regla fiscal para llevar el déficit al 71% y con ello, según dijo manejar el deterioro fiscal, vamos a hacer unas consideraciones.

El tema de la ley de financiamiento, reforma tributaria no es un hecho sobreviviente, es la crónica de un hueco anunciado y la Corte Constitucional ha sido enfático en que esta emergencia no puede resolver, no puede utilizarse mejor para resolver

problemas estructurales o previstos, no hay nada de imprevisible cuando se presenta un presupuesto desfinanciado acompañado por una ley de financiamiento que pues el Congreso de la República en su autonomía como rama independiente del poder público toma una decisión si se aprueba, si se niega, si se aprueba parcialmente y realmente fueron muchas las señales desde el Congreso de la República que se enviaron a los colombianos y, por supuesto, escuchadas por el Gobierno nacional en el sentido que no había ambiente para aplicarle tributos a los colombianos y eso se ha hecho en uso del equilibrio de poderes que reza en la Constitución del 91, de manera que no tiene nada ese hundimiento de imprevisible.

Hay otra paradoja, el dinero se tiene y no se gasta, óigase bien, colombianos durante el año 2025 el Gobierno nacional ejecutó el 87% del presupuesto, o sea, dejó de ejecutar 62 billones de pesos y aquí se están pidiendo, 16 cuando por incapacidad seguramente se dejaron de ejecutar 62 y de esos 62, 28 billones de pesos fueron de inversión, o sea, para inversión solo se ejecutó el 64% y óigase bien, es de las cifras más bajas de ejecución presupuestal de los últimos 23 años, desde 2002, cuando solo se ejecutó el 56.10, de manera que la plata estaba ahí, la tenían presente la podían utilizar y pues la dejaron de ejecutar por incapacidad, de manera que pensamos que es injusto meterle la mano al bolsillo de los colombianos cuando el gobierno ha sido incapaz de ejecutar.

De manera que antes de pedir más recursos en estos decretos de emergencia deben ejecutar lo que ya tienen y es lógico lo que sí les aprobó el Congreso Nacional y, miren si vamos por carteras, el Ministerio de Igualdad y Equidad solo ejecutó el 23%, y los Ministerios con mayores montos de ejecución son el Ministerio de Trabajo que dejó de ejecutar 6.5 billones, el de salud 2.4, el de Minas 2.1, Educación 1.6 y así sucesivamente.

También me pregunto aquí, este uso de la acepción en el tema de salud es para evadir el desacato, es que la Corte Constitucional expresó y mediante auto que la UPC, o sea, el valor que gira el Gobierno nacional por cada colombiano para atención en salud estaba desfinanciado. El Gobierno nacional ha hecho caso omiso sobre eso y, pues, incluso si un auto 2061 del 2025, ya se mantiene abierto un incidente de desacato contra el Ministerio de Salud, incidente desacato que se debe cumplir, porque es la decisión del órgano judicial, una de las tres ramas del poder público que está facultada para tomar decisiones, de manera que la pregunta es, ¿está tomando un atajo para para ocultar la desorganización administrativa?

Otro punto que debo mencionar es la opacidad en las operaciones de TES de alrededor de 23 billones de pesos, esta sub ya esta no fue una subasta, lo normal es que se subasten esos 23 billones para ver quién ofrece esos recursos a menores tasas de interés, eso no se hizo, eso no se hizo y se adjudicaron a una tasa altísima del 13, 15% que vamos a pagar todos los colombianos, eso no es no va contra el bolsillo del

gobierno de ustedes que nos están escuchando en este momento, todos los colombianos de a pie tienen que pagar estos recursos, de manera que se apartó de la subasta competitiva donde la puja hubiera hecho que se bajaran estas tasas de interés.

De manera que quiero también expresar eh algunos de los impuestos, por ejemplo, el aumento de IVA de licores, vinos, aperitivos y similares, eso acompañado con el impuesto al consumo de licores, ya escuchamos a los señores Gobernadores, este es un este es un impuesto y un IVA que va a generar contrabando y va en contra de las finanzas Departamentales, estos recaudos son de orden territorial y en un afán de seguir violando la autonomía territorial y la descentralización, se impone este impuesto que va en contra de las finanzas de los Departamentos, como ellos mismos lo han expresado, porque vamos a tener un contrabando rampante.

Y, yo recuerdo, señor Ministro de Hacienda que está aquí presente, yo estuve hace unos 25 años, cuando se tomó una decisión por parte de este Congreso inversa, cuando estábamos inundados de licores de contrabando, se le bajó el IVA, el impuesto y pues el contrabando disminuyó, pero además quiero decir que son consultados los productores nacionales y excúseme para que no se diga que aquí estamos hablando y defendiendo al whisky, a los vinos finos, no, no, no, no, los vinos nacionales que soportan pues un incremento de 243 a 750 pesos el grado alcohólico, un IVA del 5 al 19, un valor del 20 al 30, a eso sí les da los licores costosos. En fin, se seguramente se podrán asimilar en algún momento y ahora sí más contrabando, pero esto es una botella de vino de 13.000 vino popular, clases populares, consumo familiar sube de 13.000 a 22.000 más del 85%, lo cual golpea las clases más bajas de la población y la sobretasa del 15% al sector financiero para dejar el impuesto en el 50. He sido crítico muchas veces de las utilidades del sector financiero, pero meterle la mano al bolsillo cobrándole un impuesto del 50%, estamos confiscándole ingresos y eso lo vamos a pagar todos los colombianos que acudimos al sistema financiero, que van a incrementar las tasas de interés, la lucha que hemos tenido por incrementar los microcréditos para que los colombianos que emprenden no estén en manos del paga diario y del gota, gota del 20% y que hemos luchado para que se incremente ello (cortan sonido).

Señor Presidente, de manera que eso que se olviden los microempresarios del crédito, que ya no habrá crédito para ellos con este impuesto que se presente imponer y la no deducibilidad de las regalías, ya eso fue declarado inconstitucional por la Corte; de manera que dejarlo aquí en claro y se pretende burlar entonces una sentencia de la Corte.

Y, para terminar rápido, unas preguntas para el Gobierno nacional que nos diga cuál es el hecho imprevisible específico que ocurrió entre la presentación del presupuesto y esa declaratoria más allá del rechazo político de sus propuestas tributarias

totalmente previsible que iba a suceder sobre la gestión, ¿qué pasa que no se ejecuta el presupuesto? ¿qué pasa que su ejecución ha sido la más baja en los últimos 23 años y se dejan 28 billones de inversión y 62 billones sin ejecutar? ¿bajo qué criterio técnico? preguntamos, se estructuró la operación de los 23 billones fuera del mecanismo típico, opacidad total con una cifra importante, mucho mayor que lo que se presente recaudar de la reforma tributaria que golpea el bolsillo de los colombianos, sobre los impuestos y sus efectos en el Departamento, ¿cuál es el efecto del incremento de estos impuestos (sonido defectuoso) en las finanzas Departamentales? y terminar diciendo eh que el Partido Conservador no acompaña una declaratoria y unos impuestos que se pretenden corregir por que pretende corregir por decreto lo que no se gestionó con rigor.

Colombia no resiste más impuestos y menos por decretos, necesita menos derroche, más ejecución y respeto, el gasto se inter venta 38 billones de pesos, se incrementan puestos nuevos, más de 200.000 órdenes de prestación de servicios de cara al decreto, también puestos nuevos de esos 32 billones, mire, para terminar, el gasto se incrementa 38 billones anuales y la inversión solo de cuatro, recorten el gasto en 21 y no se le meta más la mano al bolsillo de los colombianos, muchas gracias, señor Presidente.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:**

A usted, Senador y Expresidente del Senado de la República, doctor Efraín Cepeda, seguimos con los citantes para continuar con el Partido Conservador de los que están inscritos, la Senadora Esperanza Andrade tiene el uso de la palabra 10 minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Citante Esperanza Andrade Serrano.

Palabras de la honorable Senadora Esperanza Andrade Serrano.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Esperanza Andrade Serrano:**

Muchas gracias, señor Presidente, un saludo especial a usted, a todos los Senadores presentes y que están conectados de manera virtual, igualmente un saludo a los Ministros, a los funcionarios del Gobierno nacional, agradecemos este espacio para, por supuesto, igualmente elevar la voz de protesta, de inconformidad, porque este decreto que expidió el señor Presidente con la firma de sus Ministros el 1390 del 22 de diciembre del 2025, como abogada lo digo con toda claridad, es inconstitucional, es ilegal y se pretende gobernar con una emergencia económica con miles de argumentos que no son los que se deben traer para una emergencia económica, para un estado de sección extraordinaria, estamos seguros que la Corte Constitucional va a declarar este decreto inconstitucional, ojalá sea más temprano que tarde, aquí lo han dicho tanto el Senador citante Mauricio, como también el Senador Efraín Cepeda, que aquí no se están invocando ninguna excepción

extraordinaria, aquí lo que se está invocando en este Decreto número 1390 es resolver problemas estructurales, porque cuando uno lee el decreto y revisa las causas que este gobierno expone para decretar esta emergencia económica, encontramos, encontramos que dice el señor Presidente que es para cumplir el auto de la Corte Constitucional relacionada con la UPC de salud, bueno, esta fue una orden que dio la Corte Constitucional hace exactamente un año; de manera que este no es un hecho sobreviniente, este es un tema de la salud estructural que hay que resolver lo más pronto posible.

También dice el decreto que es para garantizar la seguridad por alteraciones del orden público y agravamiento. ¿Acaso es que no tenemos una crisis en seguridad desde que iniciamos en este gobierno con la famosa paz total? invoca nada más y nada menos que la no aprobación por parte del Congreso del proyecto de ley de financiamiento, este decreto nos da la razón, negamos una ley de financiamiento y entonces el argumento que trae el Decreto número 1390 es que invoca esta negación, ¿dónde está el equilibrio de poderes? ¿dónde está la autonomía de la rama legislativa y la rama judicial? de manera que no da lugar este argumento, igualmente también se habla de desastres naturales causados por la ola invernal, desastres naturales tenemos en el país todos los días.

Miren este argumento, sentencias judiciales ejecutoriadas pendientes de pago, la ley le da al Gobierno 2 años para que pague estas sentencias judiciales, entonces, es algo imprevisible lo que están diciendo en el decreto, aquí debe tener, Ministro de Hacienda, usted una relación de las sentencias que debe pagar el Gobierno, sentencias ejecutoriadas, también invoca obligaciones atrasadas de origen legal y contractual pendientes de pago, el mismo argumento anterior, no es un hecho imprevisto lo que se está presentando en este decreto, se habla de recursos de endeudamiento restringidos, de restricciones en la Caja de Tesorería General de la Nación, de crisis sistemática mundial pospandemia, hágame el favor y todo esto se puede corregir vía ordinaria, no en un decreto de emergencia económica.

La Sentencia C-216 del 2011 ha sido enfática en que la emergencia no puede usarse para resolver problemas estructurales o crónicos, el déficit de salud, la falta de consenso en el Congreso son hechos previstos, debatidos, persistentes, no hechos sobrevinientes e imprevisibles.

Así que yo le pregunto al Gobierno, ¿estamos bien o estamos mal en economía?, porque si la emergencia, el fundamento en la economía, todos los días vemos a los diferentes funcionarios del Gobierno diciendo que la economía va bien y si la economía va bien, ¿por qué decretamos una emergencia económica? de manera que quiero decirles a todos, al señor Presidente en especial, el poder tiene límites y hay que respetar la Constitución, no voy a hablar de hechos políticos.

Lo primero que debe hacer un gobernante es que cuando va a gobernar bien, no infringir la ley, no saltarse la ley, porque finalmente aquí lo que hemos visto es que este Presidente quiere gobernar a punto de decretazos, y yo quiero decirles a todos y hace un rato en nuestra intervención.

Dios quiera que los que estamos en la derecha nos podamos unir para que tengamos un solo candidato que pelee la Presidencia y que le cambiemos el rumbo a este país, nos quedan poco mes, pocos meses de este gobierno en donde realmente cuando se sale a las Regiones como mi departamento del Huila, siente uno la seguridad totalmente colapsada, así mis colegas, que yo les quiero dejar de verdad a todos este ejercicio que debemos hacer.

Estoy segura que la Corte Constitucional suspenderá este decreto porque no podemos hacer política a base de populismo, aquí tenemos que gobernar con seriedad porque no está pasando solamente con esta emergencia económica, esta mañana escuchábamos cómo se están despidiendo funcionarios en los Ministerios, como en el DAPRE se despidieron funcionarios que están a punto de pensionarse, hay un desespero por mantener este poder, un poder que finalmente hoy los colombianos en sus manos está de verdad cambiarle el rumbo de la historia de este país, gracias, señor Presidente, y gracias, señores Senadores.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Citante Guido Echeverri Piedrahíta.

Palabras del honorable Senador Guido Echeverri Piedrahíta.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Guido Echeverri Piedrahíta:**

Gracias, Presidente, yo creo que las personas que han intervenido antes que yo han abundado en razones para demostrar que no existían tales hechos sobrevinientes excepcionales que eran necesario declarar la emergencia económica tal y como se declaró, y yo espero que la Corte Constitucional conozca los argumentos que aquí se han expuesto para abundar en razones que nos digan que ese decreto debe ser suspendido, entiendo que la Corte mañana miércoles va a esto de la propuesta que salió del ponente de esta responsabilidad y ojalá que este debate sirva para que existan más razones que lleven a la Corte Constitucional a tomar esa determinación.

Yo quiero particularmente centrarme en aspectos que tienen que ver con el estado social de derecho, con el equilibrio de poderes, el más viejo principio de la democracia liberal en Inglaterra en el siglo XIII, que permitió el nacimiento del Estado liberal de derecho, dijo que no había tributos, ni representación, es decir, se asume en todas las democracias serias del mundo que una de las razones que dieron origen al Parlamento y la representación es la necesidad de imponer tributos, de imponer impuestos y desde la perspectiva, yo creo que con toda claridad aquí un intento de rompimiento del

orden constitucional, no solamente por la expresión del decreto de emergencia, sino también porque algunos desarrollos de ese decreto han seguido vulnerando la Constitución, como es el caso de las rentas derivadas del impuesto al consumo de licores que son de acuerdo con mandato constitucional propiedad de los Departamentos y, aquí otra vez el Estado central rompiendo otra columna vertebral de la Constitución está ahora dando el principio de autonomía de las entidades territoriales, echando mano de unas rentas que son de los Departamentos, aumentando además unos tributos que van a generar las consecuencias negativas que aquí se han planteado, como lo dijeron varios de los antecesores.

No puede hacer carrera en una democracia que cuando un Congreso no define crear impuestos, lo hace el Gobierno mediante decreto, esto rompe ese orden constitucional. No es ir no mirar o leer con algún detenimiento el decreto de convocatoria para entender que los problemas a que se refiere el Gobierno no son problemas de estructural, no son problemas, no son problemas de coyuntura, son problemas y son inconvenientes estructurales, y aquí ha quedado claro también eso en internó fundamentalmente del citante el Senador Motoa.

Aquí lo que se plantea con claridad es la incapacidad del gobierno para sortear dificultades, en un País como Colombia, en donde el Presidente tiene muchas prerrogativas, la constituyente del 91, tuvo como eje central de sus discusiones el impedir que el Gobierno siguiera legislando en todas las materias como consecuencia de la aplicación desmesurada y continuada del artículo 121, y aquí lo que se pretende con esta decisión es volver a esa especie de presidencia imperial que pretende gobernar de manera autócrata sin contar con las prerrogativas constitucionales de este Congreso.

Es que, señor Ministro de Hacienda, el Gobierno sabía que el propuesto, que el presupuesto está desfinanciado, el gobierno presentó un proyecto de presupuesto sobre la base de que tenía un faltante y además sabía también el Gobierno que este Congreso iba a ser totalmente independiente y autónomo en la consideración de las razones que lo llevaron finalmente a no aprobar ese presupuesto desfinanciado, y es claro también, aquí se ha dicho, el Presidente tenía prerrogativas para limitar el gasto, para incrementar el ejercicio de los tributos por parte de la DIAN y eso tampoco se hizo de ninguna manera, todo había venido siendo advertido, los centros de pensamiento, los dirigentes políticos, el propio viceministro Guevara cuando fue Ministro salió, estuvo 15 días en ese Ministerio, porque le dijo al Presidente que había que recortar el presupuesto y el Presidente no aceptó y lo echó, lo sacó del Ministerio.

Entonces, lo que pretende este debate del control político es contribuir al respecto del balance del poder entre las tres ramas del poder público, porque como que como lo dijo Montesquieu, en una democracia liberal, el poder tiene que controlar el poder, la limitación del poder, en este caso el ejecutivo, es la esencia de un estado de derecho, es la esencia de

la teoría de pesos y contrapesos, es la sustancia del estado de derecho, la democracia consiste, entre otras cosas, en tener un poder concentrado, acotado, un poder moderado y para eso existe este tipo de procedimiento de control político.

Se ejerce bajo el criterio, el poder se ejerce bajo el criterio de competencias regladas, aquí un poder hacer lo que le dé la gana, es natural que el poder pretenda ampliarse, pretenda rebasarse y para eso existe la posibilidad de que en este caso un instrumento como los estados de excepción tengan tantos controles, el propio Congreso, la Corte Constitucional, la Procuraduría, creo que el Procurador va haciendo tiempo de que termine, termine la siesta y se meta en esos problemas que son de su responsabilidad, porque también la norma estatutaria que desarrolla los estados de excepción o que permite el control está hablando también de que la Procurador tiene la obligación de proceder a llamar la atención cuando considera que le están desbordando como en este caso, límites constitucionales.

La mera aprobación de un presupuesto es una forma de control, es claro que el presupuesto no se puede construir ni ejecutar como al ejecutivo le dé la gana, por eso se lleva al Congreso de la República y en este caso ambos poderes tienen prerrogativas para controlar la manera como se ejerce, cómo se ejecuta el presupuesto, como se aprueba y cómo se ejecuta para efectos de que la comunidad tenga derecho y obtenga efectivamente los bienes y servicios que está llamado por parte del Estado.

De tal manera que yo creo, como aquí se ha dicho, que existen razones suficientes para que la Corte Constitucional no solamente suspenda precauterativamente este decreto, sino que de fondo declare que el decreto de llamamiento a la emergencia económica es claramente inconstitucional. Y, hay que recordar aquí que el artículo 215 de la Constitución establece claras responsabilidades del Gobierno y de los Ministros cuando actúan en contravía de este mandato constitucional, como en este caso, evidentemente está ocurriendo al decretarse una emergencia económica sin que existan, como ha quedado probado las razones suficientes para expedir ese decreto y, ya tendremos la ocasión de estudiar con mayor detalle hasta dónde, por ejemplo, estas inconsistencias y este irrespeto evidente a la Constitución puede dar lugar a una moción de censura, porque para eso está establecida en el marco de ese régimen presidencial que se pretendió atenuar por esta vía, gracias, Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Citante Paola Andrea Holguín Moreno.

Palabras de la honorable Senadora Paola Andrea Holguín Moreno.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Paola Andrea Holguín Moreno:**

Muchas gracias, señor Presidente, yo creo que es muy importante reiterar en lo que aquí se ha

dicho sobre el intento del Gobierno por legislar vía decreto nuevamente a través de este de emergencia económica, donde busca imponer unas medidas que no superaron el debate democrático en el Congreso, vulnerando así la reserva de la ley, la legalidad tributaria, la separación de poderes y el sistema de frenos y contrapesos, recordemos que el Congreso negó la reforma tributaria o ley de financiamiento que buscaba recaudar unos 16 billones de pesos, vía esta emergencia económica, el gobierno pretende lo mismo, según el Ministro de Hacienda, con la expedición se recaudarían unos 12 billones y luego cuatro más, extendiéndola por 90 días.

Este decreto de emergencia económica, además es inconstitucional, como aquí se ha dicho, ilegal e inconveniente, porque tenemos que hacer énfasis en que no se basa en hechos sobrevinientes, como lo establece la Sentencia 156 del 2011, que dice que tienen que ser hechos anormales o extraordinarios, los argumentos del Gobierno para la expedición de este decreto tienen que ver con la UPC, con el orden público, con la ola invernal, con los subsidios de energía, con las sentencias judiciales pendientes o las obligaciones contractuales, ninguno de los ocho argumentos que usa el Gobierno es un, es un hecho sobreviniente, pero además el magistrado Camargo detectó posibles vicios de forma como las dudas sobre la validez de las firmas de los Ministros de Ambiente y de Igualdad en el documento original, conforme se exige en el artículo 215 de la Constitución, el decreto no acredita de manera clara, expresa y verificable la legitimidad constitucional del encargo y la concurrencia válida de dichos Ministros al acto.

Falta además un tema fundamental que es la motivación suficiente y específica de cada una de las causas invocadas, eh, como se establece en el artículo de la Constitución, aquí no se cumple con los presupuestos fácticos, valorativos y de suficiencia.

Además, nosotros creemos que es sumamente inconveniente porque ya bajo este decreto de emergencia económica se han emitido dos decretos, el Decreto número 1474 de del 29 de diciembre del año pasado, al que ya han manifestado su oposición unos 20 Gobernadores que han dicho que lo van a inaplicar por ser manifestamente inconstitucional y porque afecta gravemente los ingresos Departamentales, como aquí se ha dicho, esta es una herramienta más de concentración, de centralización del poder, que va en contra de la descentralización que establece la Constitución del 91, porque el impuesto al consumo es una renta que se cede al Departamento y que en promedio es el 43% de los recursos tributarios de estos entes territoriales y, que además termina siendo fundamental para financiar la salud, el deporte y la educación en los departamentos.

Esto se suma a otra serie de impuestos que tiene este decreto en un momento muy complejo de la economía en Colombia, de asfixia por unos, por unos impuestos sumamente altos que se han vuelto impagables y que terminan generando un círculo

vicioso que nosotros hemos advertido y, es que unos impuestos tan altos lo único que promueven son la evasión, la elusión, el estancamiento económico que termina afectando el recaudo.

Y, el otro decreto, es el Decreto número 44 del 21 de enero de este año, que establece unas medidas relacionadas con el servicio público domiciliario de energía eléctrica, nosotros aquí tenemos que manifestar la enorme preocupación con este decreto, porque plantea unas condiciones que son insostenibles para los generadores de energía y ponen en riesgo el modelo de prestación del servicio, el gobierno optó por una solución, sumamente desequilibrada al trasladar la carga de la financiación exclusivamente al sector generador, pese a que la situación no fue provocada por este sector, desconoce el principio de distribución equitativa de las cargas, convirtiendo a los generadores en financiadores forzosos del sistema.

El Gobierno le impuso a través de este decreto a los generadores unas contribuciones y aportes para cubrir unas deudas de las cuales ellos son acreedores, eso genera un grave riesgo de liquidez, de capacidad de inversión del sector eléctrico en un momento donde están enfrentando donde estamos enfrentando un déficit estructural de energía en firme, para el año 26/27 se estima que así entren todos los proyectos energéticos que están y así entren a tiempo, lo cual sería una anomalía porque eso no se ha cumplido en los últimos años, el déficit de energía en firme es del 4%, además, lo más grave para nosotros es que en el mediano y en el largo plazo, este decreto reafirma una percepción generalizada que hay de desconfianza por la inseguridad jurídica y la falta de previsibilidad en el sector energético, nosotros aquí queremos hacer énfasis en tres puntos que para nosotros son clave y sumamente peligrosos.

El primero, la inconstitucionalidad y la ilegalidad del decreto, la, lo que no se puede convertir en un tema reiterativo y es que los gobiernos legislen vía decreto el ejecutivo pasando por encima del legislativo, rompiendo el equilibrio y la división de poderes, que además estos decretos no cumplan con lo establecido en la Constitución y en sentencias de la Corte sobre los hechos sobrevinientes y la excepcionalidad de este tipo de medidas.

El segundo punto, que para nosotros es grave es la manera en que se viene asfixiando con impuestos y se viene presionando cada vez más, cada vez más la economía, y como lo decían aquí los Senadores que me antecedieron, solicitan y solicitan recursos, pero nada se hace frente al excesivo gasto burocrático, nada se hace frente a los temas de corrupción, nada se hace frente a la baja ejecución presupuestal del Gobierno.

Y, el tercer punto que es de suma preocupación, desde hace más de un año el sector energético viene anunciando el problema del déficit por el crecimiento de la demanda y la caída de la oferta, hace tiempo se viene hablando sobre la necesidad de establecer mecanismos que permitan la entrada a tiempo de los

proyectos, y con este nuevo decreto, bajo el decreto de emergencia económica, lo que se hace es agravar aún más el problema del sistema y de la confianza en el sistema energético en el país, en un momento donde nosotros necesitamos mucha más inversión para superar la dificultad que estamos viviendo y, no se nos puede olvidar que el sistema energético es transversal y termina teniendo un gran impacto negativo sobre la economía, entonces, esas son unas reflexiones que nosotros queremos dejar y estamos apelando a la sensatez de la Corte Constitucional para que por favor tome medidas, porque después de sacar el ojo no hay Santa Lucía que valga, ¿para qué decretar la inconstitucionalidad del decreto?, si se permite que entre o que tengan vigencia los decretos que ya expidió el Gobierno y que van a tener graves consecuencias para el país, muchas gracias, Presidente.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:**

A usted, Senadora Paola Holguín a ver, vamos a, empezar con los voceros, entonces, la Senadora Aída Avella tiene el uso de la palabra, los voceros les voy a dar 7 minutos, por favor.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Aída Yolanda Avella Esquivel, vocera del Partido UP.

Palabras de la honorable Senadora Aída Yolanda Avella Esquivel.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Aída Yolanda Avella Esquivel:**

Señor Presidente, le pido 10, los voceros siempre hemos tenido eso.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:**

Le voy a dar 7 minutos y si necesita más le doy, pero están establecidos 7 minutos de mi parte.

**Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora Aída Yolanda Avella Esquivel:**

Muchas gracias, Presidente, el decreto de emergencia económica, pues es una respuesta al sabotaje que ha hecho el Congreso de la República, este no surge de manera espontánea, es provocado por una política consciente de bloqueo impulsada por la oposición durante los años 24 y 25, no fue el Gobierno el que llevó al país a ese punto, fue la decisión reiterada de asfixiar financieramente al Estado como estrategia política a una costa de poner en riesgo el funcionamiento y el alcance a la población más vulnerable del país, no les importa el país, les interesa otras cosas y es efectivamente mirar cómo el bloqueo al Gobierno se hace, ¿para qué?, para perjudicar a la gente que más necesita en este país.

La oposición en el Congreso negó una ley de financiamiento que garantizaba cerca de 12 billones de pesos para respaldar el presupuesto general de la nación, y un año después, eso fue en el 24 y en el 25,

repitió la misma maniobra, hundió una segunda ley de financiamiento de 16.3 billones de pesos, pese a lo propio el Congreso había aprobado un presupuesto condicionado expresamente a la existencia de esos ingresos, ¿por qué hacen eso?, simplemente para que la gente pobre se empobrezca, porque aquí los gobiernos anteriores se dedicaron fue a empobrecer a los pobres y enriquecer a los ricos, y ese fue su propósito, por eso el salario mínimo alcanzaba unos índices de lo más miserables y claro, los pobres más pobres y los ricos más ricos, y eso fue lo que hicieron los Gobiernos anteriores.

Ese fue el momento de la confrontación política se transformó en una crisis fiscal operativa y me parece que ahí sí hay necesidad de mirar cómo efectivamente se pudo hacer esto, y entonces tengo la palabra, doctor Mota, yo también soy Senadora como usted, soy Senadora y me estoy refiriendo a la ley de financiamiento, usted no me viene a callar, tengo votos de opinión y votos no pagos, sí, señor, a mí no me viene a callar usted, a mí no me viene a callar usted, no, señor, yo también tengo una credencial de Senadora de la República y no me dejo callar de usted.

Segundo, a mí me parece, señor Presidente, también que la Corte Constitucional profundizó la crisis y le voy a decir a la Corte Constitucional, en el 2003 la Sentencia C-489 declaró inexecutable la prohibición de deducir regalías del impuesto sobre la renta contenida en la Ley 2277 del 2002, esa decisión produjo una pérdida de 6.7 billones de pesos en 2023 y 2024 de recaudo, según las cifras del Ministerio de Hacienda, es decir, que la misma Corte se prestó para darle dinero a las transnacionales y quitárselo al país, y yo espero que la Corte reflexione en este momento, no puede ser que la misma Corte Constitucional se encargue de quitar dinero que le pertenece al país y entonces se lo regala a los explotadores de carbón, de oro y demás, eso no se hace con el país, es, por supuesto, una actitud apátrida que me parece que hay necesidad también de mirar, porque los colombianos en últimas entendemos lo que está pasando.

A esa pérdida se sumó una carga heredada de los años anteriores, la deuda del Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles, que entre 1000 entre el 2022 y 2025 alcanzó 79.6 billones de pesos, su peso fiscal se convirtió en un factor adicional de presión sobre una caja ya debilitada en el con el bloqueo político y este gobierno tuvo que realizar la totalidad (cortan sonido).

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:**

Senadora Aída por favor, Senado de ese pago en menos de pero excúseme un segundo, Senadora, es que la intervención no puede ser leída, usted puede, puede tener una, una ficha técnica, pero le agradecería por favor aplicar lo que la ley nos indica.

**Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Aída Yolanda Avella Esquivel:**

Muy bien, señor Presidente, entonces, yo espero también hablar un poco de la corrupción que tanto

les interesa en este Congreso, acabo de visitar siete departamentos del Caribe y encuentro que allá en su pueblo como que hay una deuda inmensa y el acueducto no está en Carmen de Bolívar, no sé quién los cogió, no me corresponde a mí hacerlo, pero sí sería bueno que investigaran quién se cogió ese dinero del acueducto de Carmen de Bolívar.

Pero igualmente también tenemos, por ejemplo, allá en Rincón del Mar, en Sucre, tenemos un acueducto construyéndose hace 5 años, es un Municipio PEDET, 8,000 millones de pesos no aparecen, pero tampoco aparece el acueducto, y tenemos también cosas supremamente delicadas que deben investigar las organizaciones de control, y esas organizaciones de control nos tienen que decir, porque hay aquí Senadores que van a Barranquilla a pedir en el Gobierno actual una coima del 10%, se lo he mandado a la Contraloría para que lo investiguen, eso es una corrupción que se ve todos los días (cortan sonido).

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:**

Senadora, tiene que aplicar el reglamento y las denuncias correspondientes, pero las intervenciones no son leídas, usted tiene mucha capacidad para poder hacer los debates sin ningún tipo de problema, tómese un poquito de agua, este tranquila.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Wilson Neber Arias Castillo, como vocero del Partido Polo Democrático.

Palabras del honorable Senador Wilson Neber Arias Castillo.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Wilson Neber Arias Castillo:**

Gracias, me solidarizo con la compañera Aída e inicio con lo que me corresponde, realmente se trata de un asunto principalísimo el debate, pocas veces hago uso de este atril, pero creo que es necesario para decir dos cosas.

Primero, le ofrezco sinceras disculpas al país, he escuchado anunciarse intervenciones desde el capítulo de los, jurisconsulto casi, yo soy abogado, dicen mis compañeros, les ruego que corrijan la plana a los estudiantes de derecho. Primero, tan sobreviniente es alguno de estos hechos que voy a empezar por negar algo elemental, ¿no es verdad que el auto mediante el cual se pretende una compensación de la prima pura de la UPC sea de hace más de un año? tan sobreviniente es que es de, el 10 de diciembre, no le quiero leer todo, Auto número 2049 del 10 de diciembre 2025, entonces, le explico al país en qué consiste esto.

Un Magistrado clientelista escogido por la derecha de este Congreso de la República toma la decisión de que le reclama a este Gobierno en diciembre, lo que no reclamó durante 17 años, sentencia del 2008, a la que se le hace seguimiento de la salud, el estado de cosas inconstitucionales

de la salud, y en diciembre se le ocurre ordenarle a este Gobierno que le ha puesto cantidades de recursos al barril sin fondo de la UPC, que corrija tardíamente en diciembre mediante sentencia que no puede ser recurrida, es decir, qué más sobreviniente que un auto de esa naturaleza, y qué pena con la doctora Esperanza, por Dios, aquí se trata de asuntos elementales, doctora Esperanza, no, no, no le mintamos al país 10 de diciembre, es contraevidente el razonamiento que presenta la doctora Esperanza, lamento decirlo y lamento decirle al país, bueno, cuídense mucho de lo que le escuchan aquí a los juriconsultos.

A propósito de los cuales yo temería mucho someterme a su defensa jurídica algún día, tan sobrevinientes es y, y de paso empiezo por cuestionar la ética del clientelista de derecha que ustedes eligieron aquí precisamente en septiembre, doctora Esperanza, por Dios, Camargo, el autor de ese auto, el que lo profiere, no estaba hace un año, usted votó por él en septiembre del año pasado, de modo que se cae en su peso la sustentación supuestamente contra el gobierno que acaba de hacer.

Pero el doctor Camargo adicionalmente, y paso o arreglo seguido demostrarlo, pretende solicitarle a la Corte Constitucional que obre en contrario a lo que ha sido su copiosa jurisprudencia y de nuevo, ahora sí, con más consideración, sé que aquí hay quienes se han quemado las pestañas estudiándolo, pero se equivoca mi querido doctor Guido, lo que es jurisprudencia copiosa para decir que no puede producirse la suspensión que usted viene a respaldar y lamento que usted coincida con un hombre de tan pocas calidades éticas y políticas como el Magistrado Camargo y el Magistrado Ibáñez, lamento, lo deploro porque a usted le tengo una consideración distinta, no, no, doctor Guido, no se le puede decir eso al país, salvo que haya, lo creo, en Camargo, no usted, una supina ignorancia.

Sentencia C-179 de 1994, Magistrado ponente Carlos Gaviria Díaz, Gobierno César Gaviria Trujillo, proyecto de ley estatutaria por el cual se regulan los estados de excepción, resumo por tiempos, ¿sabe qué hacía ese proyecto de ley, doctor Guido? se lo repito, Guido, C-179 1994, Magistrado ponente Carlos Gaviria Díaz, frente a la solicitud del legislativo de agregarle una facultad a la corte de suspender provisionalmente decretos legislativos, yo sé que usted me está entendiendo, Carlos Gaviria dice: “No, las funciones de la Corte al respecto son taxativas y están en la Carta Magna y no puede una ley encomendarle una nueva función a la Corte Constitucional y lo dice la Corte Constitucional, es decir, ella en control constitucional se enmienda la plana y dice: “No lo puedo hacer yo”, doctor Guido, cual si faltara, no le leo los textos que son interesantísimos, sí, le concedo la interpelación, Presidente, permítame concederle interpelación a Presidente, el doctor Guido me está pidiendo interpelación, yo me respaldo para concedérsela, concedale la palabra, por favor, Presidente.

### **Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Guido Echeverri Piedrahíta:**

Mil gracias, Presidente, mil gracias, Senador Arias Mire, yo tengo claro que la Corte en distintas ocasiones ha expedido providencias mediante las cuales dice que no va a revisar suspendiendo este tipo de actos; sin embargo, hay que recordar que primero la Corte Constitucional es un tribunal de cierre, eventualmente frente a ciertas circunstancias puede cambiar de jurisprudencia, es más, ¿qué le pregunté yo a un candidato a la Corte Constitucional qué opinión tenía de un acto que había expedido la Corte mediante la cual se otorgaba el derecho de suspender normas legales?, y obviamente y obviamente esto cuenta también para estos efectos, sobre todo en un caso en donde claramente le está dando la amenaza de una ruptura constitucional en la medida en que el Gobierno desconoce una prerrogativa competencia general del Congreso y pretende concretar una creación de impuestos a punto de impuestos cuando el Congreso mediante unas deliberaciones argumentadas, decidió que lugar a aprobar esa ley de financiamiento.

De tal manera que no es argumento, doctor Wilson, decir que la Corte en otras ocasiones hace mucho tiempo viene sentando esa jurisprudencia, porque hoy frente al riesgo de ese rompimiento constitucional puede actuar de manera distinta y cambiar ese criterio y es lo que pedimos, además.

### **Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Wilson Neber Arias Castillo:**

Gracias. Yo no suelo, llamarme a mí mismo ni juriconsulto ni la cosa parecida, pero sí pienso que un medio de lógica jurídica en efecto doctor Guido, doctor Guido en efecto la Corte puede cambiar de parecer, pero lo que ha hecho copiosamente y sucesivamente esto, también, cuenta y hay doctrina al respecto, además, primero que hay cosa juzgada desde 1994 al respecto recientemente expedida la Constitución.

Segundo, no me deja comentarle Auto número 368 de 2015 donde se habla del estudio de la figura de la suspensión provisional si doctor Guido, puede la Corte inclusive como recientemente dijo inclusive suspender proyectos de ley lo cual me parece un abrupto no lo dice la Constitución un abrupto que le pone una mancha a la acción de este propio Congreso de la República. Pero, siendo un abrupto debo reconocer que la Corte lo validó y, sin embargo, y a pesar de ellos doctor Guido, lo invito a que lo lea, dice que se excepcionan claramente los decretos legislativos que es, de lo que estamos hablando ahora doctor Guido, yo estoy hablando otra cosa, estoy hablando estrictamente del Decreto Legislativo sucesivamente dicho por la Corte 2020 esa fue del 2015 doctor Guido, 2020 de nuevo la Corte Decreto Legislativo 488 Duque (cortan sonido).

Continúa doctor Guido, porque me merece usted toda consideración y usted lo sabe en estos temas, pero le controvierto con mucha firmeza pongamos las

cosas en su sitio, sabe que es lo nuevo antes de echarle estas sartas lo nuevo es que por primero es un Decreto de Emergencia Económica es para hacer un acto redistributivo robincunezco detrás de esto está Philip Morris, detrás de esto está Sarmiento Angulo, detrás están los Gilinski, detrás de esto están los poderosos de este país a diferencias de otras épocas, por ejemplo, la que he mencionado en el 2015 era Juan Manuel Santos, ¿sabe de qué decretos estábamos hablando?, yo era Parlamentario, sabe qué ocurrió, Emergencia Económica aprueba Santos, vender mediante decreto que le tumbamos una parte de Ecopetrol para construir una carretera en los llanos orientales donde no hubo ola invernal y se invocó ola invernal para construir la carretera de Sarmiento Angulo, a quién le entregaban la concesión para dirigir la carretera hacia donde tenían los terrenos baldíos de la Nación usurpados por Sarmiento y su familia, es decir, el beneficio era triple se queda con una parte de Ecopetrol, se queda con una parte de Ecopetrol, recibe compra Ecopetrol recibe los recursos por la otra ventanilla y construye la carretera que nunca había podido construir ese era el negocio de Sarmiento Angulo y a esto era que se refería el IP el examen en concreto de la Corte Constitucional.

Pero otra fecha Guido, 2020 ¡Duque, Duque! Decreto Legislativo 488 y la Corte dijo no lo pueden suspender provisionalmente y dentro de ese conjunto de normas permítame recordarle Guido, como se beneficiaban de nuevo al establecimiento y a la elite de la oligarquía saben que hacen esos decretos, dan el programa de apoyo al empleo formal, los recursos se dieron preferentemente a los grandes a Sarmiento Angulo, al Grupo Corona, a Gilinski, a los grandotes y a la micro y pequeña y media empresa por los que aquí unos dicen sufrir tanto, les daban una parte exigua y eso Guido lo protegió la Corte (cortan sonido).

Le digo al país y con esto controvierto una de las tesis del doctor Guido, que me interesa mucho su opinión y su polémica, porque lo respeto a usted que habla de los principios liberales Guido, y habla de la representación aquí lo que está en juego es la representación aquí lo que está en juego es la representación del sector financiero el capital financiero, porque si se tratara de lo contrario de la verdadera Democracia representativa aquí hay que representar es el pueblo en estos casos y me queda claro son hechos sobrevinientes, porque la felonía, la felonía con lo que con la que obró este Congreso de la República y Camargo no tienen nombre y no pueden tener frente esas precautelaciones siempre la felonía será sobreviviente termino con eso, este Congreso aprobó un proyecto perdón un Presupuesto General de la Nación por más 550 millones de pesos y al día siguiente le negó las fuentes de financiación le digo al país la felonía, la mamadera de gallo, el bloqueo institucional la falta de confianza legítima la violación del principio del a buena fe apreciados colombianos nunca será ni estructural es, por tanto, coyuntural lamento que haya ocurrido esto ni tiene posibilidad de precautelaciones el Gobierno obró lealmente y ese es, el Congreso el que violó el

principio de la buena fe, de la confianza legítima y de esperar del ser de los Gobernantes sin el interés general muchas gracias apreciados compañeros.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador León Fredy Muñoz Lopera.

Palabras del honorable Senador León Fredy Muñoz Lopera.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senador León Fredy Muñoz Lopera:**

Muchas gracias, señor Presidente. Hoy vuelve y se equivoca la derecha que cita a este Debate, un debate en contra de las inmensas mayorías del pueblo colombiano, y favoreciendo los intereses de unos poquitos, es triste, es triste este debate. Hace 20 años, el Gobierno de Álvaro Uribe Vélez sacó el Decreto de Conmoción Interior, ahí, también, gravó los impuestos al Patrimonio, pero impuestos al Patrimonio para la guerra, esa es la diferencia y ustedes, los que citaron este Debate, la derecha y la extrema derecha de este Congreso, aplaudió, porque eran recursos para la guerra, recursos para la famosa seguridad Democrática, recursos para matar jóvenes, 6.402 jóvenes falsos positivos, este era la Seguridad Democrática, para eso era el decreto de Conmoción Interior y lo aplaudieron y dejó una estela de dolor en todo el país y los que citaron este debate lo aplaudieron, aplaudieron que se recortaran recursos para la salud, para la educación, para los programas sociales, pero claro llega un gobierno, un gobierno que quiere, auténticamente, generar recursos para la vida, esa es la diferencia.

Ustedes aplauden los recursos para la guerra, nosotros aplaudimos los recursos para la vida, este Decreto de Emergencia Económica es para atender a más de 3 millones de viejitos y viejitas que lo entregaron todo por este país, pero a ustedes les duele, les duele que un viejito, una viejita, puedan tener 230 mil pesitos, como me pasó en El Bagre, allá en Puerto Claver, que me encontré un viejito mirando el listado el 23 de diciembre y le pregunté al viejito, ¿usted qué va hacer con los 230 mil pesitos?, y me dijo, hoy voy a comer pollito con mi familia.

Eso a ustedes no les gusta, porque nacieron en cuna de oro, porque lo han tenido todo, porque nunca han tenido hambre, nunca han tenido frío, les duele que un gobierno apoye a los viejitos y viejitas, les duele que vayan recursos para la salud, para atender los colombianos de esa Colombia profunda como están llegando hoy, y esos son los recursos que se necesitan, pero claro, cuando el Presidente Iván Duque, también, en medio de la pandemia y, además, con cuatro Reformas Tributarias, también, lo aplaudieron, porque claro, allí generaron los subsidios para la nómina en las grandes empresas mientras las pequeñas medianas empresas se iban quebrando, se iban acabando y lo aplaudieron, ustedes, aplaudieron que en plena pandemia se hicieran cierre de punto final, 7 billones que le entregaron a las EPS, esas EPS que los han financiado a ustedes, eso sí les gusta,

claro, pero, cuando llega un gobierno a proteger a los colombianos y las colombianas, en el cuarto país más desigual del mundo, más desigual del mundo, a ustedes eso no les gusta, no les gusta que se piense en los colombianos y las colombianas humildes.

Este Decreto de Emergencia Económica no va afectar la canasta básica familiar, va gravar el 1%, miren, escuchen colombianos y colombianas, porque aquí hay que hablarle a los colombianos y las colombianas, el 1% de los más ricos de este país, solo el 66, 66, miren bien colombianos y colombianas, 66 personas, 66 de 52 millones de colombianos y colombianas, van a pagar el 5% del Patrimonio, solo 66, esos que tienen más de 100 mil millones de pesos y por ahí pasa, claro, quiénes son, sistemas bancarios que en el último año ganaron más de 10 millones de pesos, pero claro, a ustedes saben qué es lo que les duele, ¿saben qué es lo que les duele, colombianos y colombianas?, que esos megarricos son los que han financiado campañas y hoy quieren devolverles el favor al Centro Democrático y a Cambio Radical, el año pasado les dieron más de 5 mil millones de pesos para las campañas, eso es lo que les duele a ustedes, que les financiaron las campañas, eso es lo que les duele, que graben con impuesto al Patrimonio a los que les financiaron sus campañas, más de 5 mil millones de pesos les dieron, o van a decir que no, díganme que no o me van a desmentir, ahí está en los informes oficiales, más de 5 mil millones de pesos le entregaron al Centro Democrático y a Cambio Radical. Por eso hoy citan este Debate, un debate de Control Político a un Decreto de Emergencia Económica que lo único que busca es alivianar un poco la necesidad del pueblo colombiano, no les da ni vergüenza. (cortan audio)

Claro, aquí tienen que devolverle el favor a Santo Domingo, a los Ardila Lule, a Sarmiento Angulo, le tienen que devolver el favor, por eso este Debate, este Debate es contra el pueblo colombiano, este Debate es contra más de 20 millones de colombianos y colombianas que hoy viven en la pobreza, esa pobreza que dejaron ustedes, los que han administrado este país durante más de 200 años y no les da ni vergüenza hoy citar a este Debate de Control Político en contra del pueblo colombiano.

La gente ya lo sabe y van a ser castigados en las urnas el 8 de marzo, el pueblo colombiano va a salir masivamente, porque ya el pueblo colombiano despertó, ya sabe quiénes están a favor de ese 1% que son los poderosos, ya saben quiénes son los que apoyan el 1% y ya saben quiénes son los que estamos con la inmensa mayoría, por eso van a ser castigados en las urnas, se los aseguro, 8 de marzo, pueblo colombiano, miren bien quiénes son los que están en contra de ustedes, mírelos bien, es muy fácil identificarlos, miren su historia, miren los Debates en el Congreso, miren quién los ha financiado, por eso no quisieron la Reforma a la Salud, porque las EPS los financiaron, por eso hacen ese Debate, porque es un megarrico, lo financiaron y seguramente, si no hicieran este Debate, se van a quedar sin la plática para esta campaña del 8 de marzo. (cortan audio)

**El Secretario de la Corporación, doctor Diego Alejandro González González, informa:**

Señor Presidente, el Senador Motoa, solicita una réplica.

**Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador citante, Carlos Fernando Motoa Solarte:**

Presidente, muchas gracias. Primero, advertirle al orador que me antecedió que, en medio de su salvaje discurso, recuerde que, tanto al Presidente Gustavo Petro como a varios de sus coequiperos, les ha tocado retractarse, les ha tocado, por orden de la Corte Constitucional mediante tutela y por parte, también, del Consejo de Estado, y será lo propio lo que va a ocurrir con usted, mencionado que si alguien se ha robado recursos públicos ha sido el Partido Verde, Partido al que usted pertenece, Senador León Fredy, o Carlos Ramón González, ¿a qué Partido pertenece?, ¿era el Presidente de qué Partido?, está prófugo de la justicia y, por supuesto, tenemos un llamado de atención de parte de la oposición a este Gobierno, porque usted habla de proteger a la tercera edad, a los adultos mayores, a los viejitos, como usted dice, Senador León Fredy, se está muriendo en los hospitales y en las filas de las clínicas, porque su Gobierno no les entrega medicamentos. Y, termino con esto, quien hace trampa en la política, en la Democracia, son ustedes, ahí está la decisión del Consejo Nacional Electoral que estableció y sancionó que no cumplieron con los topes de campañas, que tuvieron financiación irregular, son ustedes los que vulneran constantemente los principios Democráticos en el Estado colombiano. Muchas gracias, Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alejandro Carlos Chacón Camargo, como vocero del Partido Liberal.

Palabras del honorable Senador Alejandro Carlos Chacón Camargo.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Alejandro Carlos Chacón Camargo:**

Muchas gracias, señor Presidente. Presidente, primero creo que hay que recordar el fallo Constitucional, cuando hay una Sesión Mixta Virtual y Presencial, fuere solamente virtual, el fallo menciona que debe tener las mismas garantías el Congresista a quién se haga presente, aquí no puede hacer una ninguna solicitud en el chat, que supone debemos estar solo Congresistas, y llevo rato tratando de pedir una moción de orden, que es esta la que voy hacer, Presidente, porque quiero aclarar, porque esto vicia las Sesiones, sino tiene las mismas garantías de poder uno participar en la Sesión de acuerdo al sistema.

Segundo, Presidente, el motivo de la moción de orden, yo quiero saber porque la citación corresponde a una medida de Sesión, si el Gobierno presentó el informe que le corresponde Constitucional y Legalmente, de acuerdo a eso esta Sesión es válida frente al ejercicio de la discusión sobre lo que plantea

el Gobierno en su informe como obligación Legal y Constitucional, yo entiendo que el Congreso puede Sesionar en cualquier momento, pero si la razón que le deviene es preciso un Estado de Excepción, lo lógico es hacerlo con base en el informe que debe cumplir Constitucionalmente el Gobierno; por eso quiero que le den a esta Sesión la información y a los Congresistas, si existe en la Mesa Directiva o en la Secretaría General el informe que debe rendir el Gobierno del Decreto de Emergencia, por favor, Presidente, esa es la moción de orden, especialmente quienes lo solicitan, porque además nuestro querido compañero Moota, y nosotros siempre nos basamos mucho en las normas de la Ley 5ª y de la Constitución, y es basado en eso, Presidente, con todo respeto, la moción de orden en ese sentido.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:**

Muchas gracias, Senador Chacón, tiene usted toda la razón. Yo, quiero preguntarle al señor Secretario, si la solicitud que hace a través de una moción de orden, el Senador Chacón, pues, tiene usted la información y llegó el informe del Decreto de Emergencia por lo que fue citado.

**El Secretario de la Corporación, doctor Diego Alejandro González González, informa:**

Señor Presidente, hasta el momento, antes de iniciar esta Sesión, no había llegado el Decreto de Emergencia, el informe sobre el Decreto de Emergencia, pero, además, entiendo que el gobierno está dentro de los 10 días correspondiente para poderle remitir al Congreso de la República. Le recuerdo a usted y al Senador Chacón, que esta citación se hizo con fundamento en el 185 Constitucional, que establece que el Control Político puede ejercerlo el Senado o el Congreso en cualquier momento, y se hizo con una proposición presentada por el Senador Carlos Fernando Moota, suscrita por diferentes Senadores de distintas Bancadas y aprobadas por la Plenaria del Senado de la República, y es lo que nos convoca hoy a esta Sesión Plenaria.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:**

Sí señor, o sea, que están dentro de los términos, después de los 30 días tienen 10 días para presentar el informe, pero no quiere decir que no podamos hacer el Debate, sin embargo, yo pienso que el doctor Chacón y doctor Moota, que son muy acuciosos, se pondrán, también, en la tarea para continuar con el debate de Control Político al Decreto de Emergencia Económica.

Ahí voy, para una réplica, porque, también, mencionaron al Partido de la Senadora Valencia. Tiene el uso de la palabra la Senadora Paloma Valencia, por favor. Pidió una réplica la Senadora Paloma Valencia, pues, continuamos, entonces, como vocera la Senadora Imelda Daza, ¿se encuentra la Senadora? Bueno, Senadora Imelda, me regala, es que le dimos la palabra porque no se conectaba la Senadora Paloma Valencia, pero ya se conectó, entonces, seguimos con usted después de

la Senadora. Entonces, tiene el uso de la palabra la Senadora Paloma Valencia.

**Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna:**

Gracias, querido Presidente. Un saludo cariñoso para usted y para todos. Yo quiero ejercer mi derecho a réplica, porque me parece que el Senador León Fredy le gusta llenarse la boca diciendo mentiras y le vienen a decir este cuento tan extraño a los colombianos de que ellos van a poner a chillar a los megarricos. Senador León Fredy, diga la verdad a los colombianos: 6 mil megarricos ya no tributan en Colombia, los ricos no lloran, los ricos se van, y lo que les queda a los colombianos es la pobreza, la falta de empleo. Cuénteles cómo los impuestos más altos de todos los países de la OCDE que ustedes crearon están generando que nadie quiere invertir en Colombia y que ya no hay empleo, y que esos jóvenes que estaban aspirando a salir de la Universidad a conseguir un empleo no lo van a conseguir, como no lo consigue una colombiana de 40 años que quiere conseguirse un empleo, porque la gente ya no está invirtiendo en Colombia. Esa falsa política del odio de clases va a llevar a destruir este país, porque están logrando que nadie quiera llegar, y los empresarios son importantes para que podamos generar riquezas. La mentira más grande del Petrismo es decir que, para proteger a los trabajadores, uno tiene que salir a destruir a los empresarios. El que quiera trabajadores tiene que entender que esto es una economía fraterna, que los trabajadores y los empresarios empiezan a construir juntos la riqueza de un país, no hay trabajadores sin empresarios, como no hay empresarios sin trabajadores.

Presidente, compañeros, dense cuenta las grandes mentiras que este gobierno le está diciendo a los colombianos, diciéndole que van a castigar a los megarricos. Los megarricos se les están yendo, como se le está yendo la inversión a Colombia, y son los colombianos más pobres los que quedan sin empleos, son los colombianos más pobres que ya no van a poder recibir los beneficios de la inversión del Estado, porque el glotón, el avalo Gobierno Petro, solo se gasta la plata en burocracia de sus amigos. Cuéntenle cómo se han gastado 7 billones 900 mil en construir nuevos cargos burocráticos para los amigos, empezando por ese Ministerio de la Igualdad, que a ningún pobre ayudó, pero sí sirvió para nombrar a todos los Petristas. Cuéntenles cómo se han gastado más de 9 millones de pesos. (cortan audio)

No, Presidente, imagínense que han llenado este país de tantos contratistas que en la Cancillería tienen que poner pico y placa, pagados con la plata de los colombianos, porque no les cabe. Son unos verdaderos mentirosos. Que les cuenten qué hicieron con la plata de La Guajira, que la volvieron tula de plata para comprar Congresistas, dos Ministros en la cárcel, que nos cuenten qué hicieron la plata de la salud, donde han dedicado a robársela, porque las obras en los hospitales no se ven, porque los

interventores se han apoderado de la plata y los sacan a paraísos fiscales. Lo que hay aquí es una caterva de ladrones.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Imelda Daza Cotes, como vocera del Partido Comunes.

Palabras de la honorable Senadora Imelda Daza Cotes.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Imelda Daza Cotes:**

Gracias, señor Presidente. Sea lo primero anotar que este Decreto de Emergencia Económica no nace del capricho del gobierno ni una voluntad autoritaria del mismo, nace de una realidad fiscal objetiva creada, en buena medida, por decisión del propio Congreso, que en 2025 aprobó un Presupuesto General de la Nación para 2026 sin garantizar las fuentes de financiación necesarias y suficientes; el Congreso aprobó un Presupuesto sabiendo que una parte sustancial del mismo dependía de una Ley de Financiamiento y, aun así, las Comisiones Económicas se propusieron bloquear su trámite. Esto generó una fractura institucional muy grave, un presupuesto vigente, pero desfinanciado, esa es la realidad, eso cualquier economía sería constituye una perturbación del orden económico, social y hasta político. Aquí hay que decirlo con claridad: no es responsable exigirle al gobierno gasto social, inversión pública, resolver el tema de la seguridad, resolver el tema de la salud y, al mismo tiempo, negarle los instrumentos que tiene para financiarlos. Desde el punto de vista económico, se pueden señalar tres cosas importantes: el primero, esta Emergencia Económica y la Ley de Financiamiento evita una salida más costosa al país, el sobreendeudamiento que se ha usado en años anteriores con mucha facilidad. El Gobierno tenía dos caminos, o endeudarse más, poniendo en riesgo la sostenibilidad Fiscal, o activar mecanismos excepcionales para un mayor recaudo, esos mecanismos a veces son temporales y progresivos, como fue en este caso, esa fue la opción por la cual optó el Gobierno, una decisión mucho más responsable desde el punto de vista macroeconómico.

En segundo lugar, protege el gasto social esencial, eso es lo más importante. En el 2026 hay compromisos ineludibles, la Salud, las transferencias, la educación, la atención de emergencias climáticas, la seguridad. Recortar eso no es posible, no es neutral, afecta directamente a los más pobres, a la población que se dice vulnerable. La emergencia busca, ante todo, proteger derechos, no recortarlos, no puede procurar recortarlos.

Y, en tercer lugar, el decreto no traslada la carga a la ciudadanía de a pie. Las medidas adoptadas gravan patrimonios altos, rentas extraordinarias, sectores con alta capacidad contributiva y que amplían la base en actividades que históricamente han estado sub grabadas. No se toca la canasta básica, no se castiga al trabajador ni al pequeño productor, eso

es muy importante de considerar. Desde el punto de vista político, el decreto, también, debe leerse con honestidad intelectual, el Congreso no puede bloquear sistemáticamente las herramientas Fiscales que tiene el Ejecutivo para atender una crisis como esta y después acusarlos de irresponsabilidad por actuar. El Estado de Emergencia es una herramienta Constitucional que en muchas ocasiones ha sido utilizada para momentos en los que el Sistema entra en crisis; obviamente, aquí no se está reemplazando al Congreso, el Gobierno no está reemplazando al Congreso, está corrigiendo una omisión grave en la que cayó el mismo Congreso y que puso en riesgo la ejecución del Presupuesto de 2026.

Además, de otra parte, los indicadores económicos que son conocidos por todos, muy publicitados por los medios Colombia, dicen que Colombia no está en crisis, aunque sí se vive un momento delicado de equilibrio Fiscal, pero si observamos hay un crecimiento económico relativamente estable, una inflación descendente, hay estabilidad, pero todo eso puede perderse si el Estado se queda sin recursos y sin capacidad para atender los pagos que son inevitables. Había que evitar esa ruptura, no profundizarla.

Y yo considero, finalmente, que defender este decreto no es defender al Gobierno como Partido, es defender, en primer lugar, la coherencia Fiscal del Estado, la protección del gasto Fiscal indispensable, necesario, inaplazable y la responsabilidad política del Congreso frente a las consecuencias de sus propias decisiones, como fue impedir la aprobación de la ley de Financiamiento cuando se bloqueó en las Comisiones Económicas. Este Congreso todavía puede corregir el rumbo, acompañar las medidas no necesariamente significa que sea debilidad, pero hay que resolver, sobre todo, el hecho de no usar el hambre Fiscal del Estado como arma política, porque cuando se desfinancia al Estado no pierde el Gobierno, pierde el pueblo, pierde la gente del común. Es la recomendación del Partido de Comunes.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:**

Muchas gracias, Senadora Daza. A ver, tengo un tema pendiente y es que estamos en el orden de intervenciones con voceros, pero veo que el Partido Verde tiene muchos voceros, entonces, sí quiero revisar eso, sí quiero que todos intervengan, si es del agrado de todos, pero aquí hay espacio para todos, pero en los tiempos, pues, sí quiero revisarlos, porque habrá oradores que no son voceros, pero lo están pidiendo. Al Partido Verde está León Fredy, Angélica Lozano, Inti Asprilla, creo que hay otro, como tres o cuatro voceros, y no creo que un Partido tenga cuatro voceros, pero continúo con el Partido Verde. La Senadora Angélica Lozano, no sé si, bueno, Inti, también, está como vocero. Tiene el uso de la palabra la Senadora y le agradezco se pongan de acuerdo, porque, y me dicen cuántos voceros tienen cada Partido, señor Secretario, por favor, le agradezco, Secretario.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Angélica Lisbeth Lozano Correa, como vocera del Partido Centro Esperanza.

Palabras de la honorable Senadora Angélica Lisbeth Lozano Correa.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Angélica Lisbeth Lozano Correa:**

Mil gracias, Presidente. Este es un debate sobre separación de poderes, es un debate sobre la pertinencia, viabilidad y Constitucionalidad del decreto que declara la Emergencia Económica. Me sumo al Senador Guido Echeverri, de Marcha, Partido en Marcha, Juan Fernando Cristo, usted y yo que, entre tanta gente, defendimos a CAI y aprobamos la Reforma Pensional y que hemos actuado siempre con un criterio de política social, hacemos valer la Constitución. El Gobierno da cinco argumentos falaces que no son sostenibles.

Primero, invoca que hay un desbordamiento de capacidad financiera para la seguridad. Resulta que, en Colombia, en el año 2022 el Presupuesto para nuestra Fuerza Pública y, en general, seguridad eran 42 billones de pesos, el año pasado llegó a 60 millones de pesos. Ha habido un aumento formidable. El deterioro en los indicadores es por mal enfoque de política pública, por mal direccionamiento, hasta se están chuzando entre sí dentro del Gobierno, es por darle gabela a los criminales, a quienes están envalentonando con qué fines.

El segundo argumento que da es que hay una asfixia fiscal repentina en materia de energía y gas. Falso, es una decisión del gobierno sostenida no pagar cinco millones de pesos de los subsidios en materia de energía y gas y hoy, repentinamente, dijo: declaro emergencia porque necesito pagar. La Contraloría General, en el año 2023 y 2025, ha reclamado y señalado la urgencia de pagar estos subsidios.

Tercera falacia, que hay iliquidez, que no le prestan al Gobierno nacional. En diciembre vimos una operación relámpago, Senador Guido, en 34 minutos tomó créditos a dedo, sin competencia, por 23 billones de pesos. En serio, 34 minutos para hacer esta operación sin precedente. ¿Es que no tiene el Gobierno, o mejor Colombia, que está cerrando los mercados financieros? Después hablaremos de los costos enormes financieros de ese crédito alto y tomado a dedo.

Cuarta, el Gobierno dice, la salud, la UPS, la salud y el invierno. Eso es una burla. El Gobierno ha tenido la decisión sostenida, señores Ministros, de no aumentar la UP, ni siquiera acatando las órdenes y autos de la Corte Constitucional, y repentinamente justifica esta declaración de emergencia en que necesita atender el Presupuesto de Salud, cuando diferentes autos de la Corte han señalado la necesidad. Igual sucede con los recursos de la Emergencia Invernal, medio billón de pesos, sin que haya habido un fenómeno especial, se pueden cubrir con el crédito permanente para efectos contingentes.

Quinta falacia, esto en realidad es una crisis fiscal auto infringida, provocada en junio del año 25. El Gobierno rompió una regla Fiscal, eso quiere decir que decidió asumir crédito al infinito y estamos pagando intereses altísimos, llenando la tarjeta de crédito, pagándolos con el uso de un nuevo cupo de tarjeta de crédito. Los colombianos saben que eso implica una asfixia y un ahogamiento. Aquí hay una desviación de poder, un abuso de poder. La única razón por la que prospera la Emergencia Económica es por algo imprevisible, como la avalancha de Mocoa, como la pandemia del COVID, dos catástrofes que ameritaron Emergencia Económica. Aquí hay una seguidilla de decisiones intencionales y sostenidas, y lo que está en juego es si La Constitución del 91 se cumple o si se burla de frente. Hay unos vicios de forma, pero de fondo es a lo que me he querido referir, Senador Guido Echeverri, porque usted bien anota que aquí hay una acción sostenida y deliberada por romper la Constitución de Colombia.

Es Inconstitucional esta declaratoria de Emergencia Económica que recauda 2,9 del Presupuesto del País. Digámosles a los colombianos la realidad: de un Presupuesto de 546 billones de pesos para el año entero, ¿se justifica declarar la Emergencia por un faltante de 2%, 2% del Presupuesto del año? Aquí hay una inconsistencia y un claro abuso de poder. El Presidente quiere una Constituyente, porque no le gusta cumplir lo que se previó desde el año 91. Por esa razón, quiero, señor Presidente, que se rinda, que los Ministros rindan el informe sobre esa declaratoria de Emergencia. Será la Corte la que determine si suspende o no o si falla de fondo rápidamente, porque aquí puede haber un daño irreversible con el recaudo que se haga sin el sustento Constitucional, como yo puedo sostenerlo. Están violando el artículo 348 de la Constitución. Aquí no se configura una declaratoria de Emergencia Económica, que un proyecto de ley se apruebe o se niegue no es algo ni impredecible ni excepcional ni similar, Senador Guido, a las decisiones y a los casos que previó la Constitución.

Por eso, yo insisto en que este decreto es Inconstitucional y lo que aquí está en juego es la separación de poderes. ¿Queremos aquí dictadores? ¿Votamos la Constitución a la caneca e incomodan las reglas de juego previstas para el manejo fiscal? La toma ilimitada de créditos a enormes tasas está generando una bomba y una factura por pagar en los próximos 3 gobiernos. ¿Alguien puede hablar de esa resaca? La borrachera de usar ilimitadamente la tarjeta de crédito a enormes tasas de interés la vamos a pagar los colombianos con las contribuciones y los impuestos que, con el esfuerzo, cada ciudadano paga y contribuye. Así que, mi llamado a la Corte Constitucional a que resuelva lo más pronto posible y de fondo. Lo que está en juego es si la Constitución está vigente o si queremos simpatizar y permitir que se vaya volviendo un traje hecho a la medida y los articulitos queden incumplibles. Mil gracias, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Autor Inti Raúl Asprilla Reyes, como vocero del Partido Centro Esperanza.

Palabras del honorable Senador Inti Raúl Asprilla Reyes.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Inti Raúl Asprilla Reyes:**

Muchas gracias, señor Presidente. Colombianas y colombianos, nos encontramos en un Debate de Control Político frente al Decreto de Emergencia Económica que ha expedido el Gobierno de Gustavo Petro para poder cumplir con el Presupuesto aprobado. Yo defenderé la declaratoria de Emergencia Económica con tres argumentos concretos. El primero, a estas alturas del Partido, todo el pueblo trabajador, la clase popular colombiana, tiene absolutamente claro que el Gobierno de Gustavo Petro es un gobierno que busca favorecer a la clase obrera. El Presupuesto que aprobó el Congreso del Gobierno de Gustavo Petro es para mejorar las condiciones de vida de los colombianos, y así lo demuestra recientemente lo que ha venido haciendo el gobierno.

Lo segundo, yo soy un hombre demócrata, yo soy de los que piensa que es ideal que los problemas del país se resuelvan acá en el Congreso, pero ¿sabe qué ocurre, colombiano? Que acá en el Congreso no hay voluntad política para resolverlos. Duramos años con el problema de los altos salarios de los Congresistas y se presentaron por decenas proyectos de ley para que se lograra bajar el salario a los Congresistas, y, ¿sabe qué tocó? Que por decreto el Gobierno de Gustavo Petro le pusiera tactiquito a ese exabrupto que era el salario, y quiero decir que me siento plenamente orgulloso y felicito al gobierno por haberlo hecho.

Lo segundo, que acá tenemos mismo un problema que se niega a resolver el Congreso y que tiene un carácter estructural y un carácter de contingencia, que lo vamos a explicar a continuación, Estructural, el Gobierno de Iván Duque dejó sobre endeudado al país, unas con justificación medianamente con lo que fue la pandemia y otras con decisiones irracionales y responsables, como fue la deuda del Fondo con la estabilización de los precios de los combustibles. Y acá, ¿qué sucedió? Aprobaron un Presupuesto atada una Ley de Financiamiento y no quisieron aprobar la Ley de Financiamiento, no quisieron discutirla, no quisieron discutirla los Senadores que se ganan más de 52 millones de pesos y que el próximo semestre, gracias a Gustavo Petro, van a ganar 16 millones de pesos los que sean reelectos. Se negaron a discutirla, y voy a decir por qué, si es necesario, y porque es sobreviniente. Lo primero, pues, cuando se aprueba una ley de Financiamiento, cuando se aprueba un Presupuesto ante una Ley de Financiamiento, usted asume que habrá que buscar dinero. Yo siempre veía acá, es bastante curioso, los que aprobaron la Ley de Financiamiento de Iván Duque son los que le niegan la Ley de Financiamiento al Gobierno popular de Gustavo Petro, mírenlo ustedes.

Lo segundo, tenemos una citación sobreviniente, que es el auto de la Corte Constitucional que exige una actualización de la UPC. Así que, lo que estamos viviendo acá, Colombia, es la necesidad de un gobierno de enfrentar un sabotaje constante por parte del Legislativo, que le duele reconocer cómo este gobierno del Cambio ha llevado reformas y estas llegan a los más necesitados, y este dinero, también, para que lo sepan ustedes, para que por años llamaban acá héroes de la Patria, se llenaban la boca... “héroes de la Patria”, y fue en este Gobierno que se les subió el salario a los héroes Policía y a los héroes soldados de la Patria. Así que, colombianos y colombianas, no se dejen comer cuento, lo que pasó acá fue un intento rastrero por trabarle. (Cortan audio).

Muchas gracias Presidente, así que, colombianas y colombianos, lo que estamos viendo no es ningún ataque dictatorial, es la respuesta que tenía que darle un gobierno popular y democrático al sabotaje a un establecimiento que cada vez le duele más ver cómo el gobierno Popular de Gustavo Petro está llevando a cabo las Reformas. Gracias.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:**

Con gusto, Senador Inti Asprilla. Le recuerdo a todos los colombianos: estamos en un debate de Control Político con una Sesión Mixta Extraordinaria de hoy, día 27 de enero del 2026, donde están citados todos los Ministros del Despacho y Altos Funcionarios del Estado. Continuamos con el uso de la palabra a los inscriptos, me falta María José Pizarro, Sonia Bernal e Isabel Zuleta, voy en ese orden. Senadora María José Pizarro, me perdona, señor Secretario, me informa en calidad de qué, de oradora, los que faltan, no le oigo.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora María José Pizarro Rodríguez, como vocera del Movimiento Alternativo Indígena y Social (MAIS).

Palabras de la honorable Senadora María José Pizarro Rodríguez.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora María José Pizarro Rodríguez:**

Muchas gracias, señor Presidente, colegas, medios de comunicación, colombianos y colombianas. Yo he escuchado en las intervenciones de quienes fueron citantes a este Debate que en el Congreso realmente no había ambiente para sacar adelante una Ley de Financiamiento, pero, además, escuchaba que el Congreso, en su autonomía, había actuado de manera coherente con ese ambiente y con los colombianos. Pues, muy bien, yo lo que quiero decir es que en el Congreso lo que no había ambiente era precisamente para quienes han sido financiados históricamente por los megas ricos, por el poder y el establecimiento económico de este país, para que esa Ley de Financiamiento siguiera adelante, y es precisamente porque esa Ley de Financiamiento estaba dirigida contra esos sectores económicos

que les han financiado de manera recurrente y, por lo tanto, se opusieron de manera férrea a esa Ley de Financiamiento porque, por supuesto, afectaba el financiamiento de sus propias campañas en plena época electoral. No era para cuidar el bolsillo de los colombianos y de las colombianas, era para cuidar los recursos que requieren para sus propias campañas políticas.

Así que, colombianos y colombianas, quienes hundieron la Ley de Financiamiento actuaron en contra de Colombia en términos generales, pero especialmente contra la Colombia más vulnerable de este país. Nosotros, en este gobierno, recibimos un país sobre endeudado precisamente por deudas leoninas del gobierno pasado en tiempos de la pandemia. ¿Recuerdan ustedes, colombianas y colombianos, la situación económica? Pues bien, créditos leoninos de recursos que nunca llegaron a los colombianos y a las colombianas y por los cuales este gobierno ha pagado cifras exorbitantes, y la Ley de Financiamiento buscaba precisamente corregir algunas cosas que en el gobierno anterior, con los regalos tributarios que le entregaron a esos sectores económicos, para poder, además, sacar adelante a los colombianos más vulnerables, precisamente el paquete de componente social y los derechos fundamentales de los colombianos y de las colombianas no se vieran afectados. En este momento hay deudas por sentencias judiciales que suman casi 10 billones de pesos, la deuda neta es del 61,3% del producto interno bruto, más de la mitad del producto interno bruto se va para el pago de la deuda.

Se requieren pagar los servicios de energía, precisamente los subsidios de energía de los colombianos más vulnerables, y fue contra ellos que actuaron esas bandas antireformas que se han constituido aquí en el Congreso de la República. Los desastres naturales por la ola invernal también deben ser atendidos, la seguridad ciudadana de la que tanto hablan, la protección de los líderes sociales, pero también de quienes hoy están siendo candidatos y candidatas. Así que no se dejen engañar, colombianas y colombianos, por quienes aquí tienen estrechas relaciones, por ejemplo, con el sector juegos y azar, que es uno precisamente de los sectores que iba a ser gravado; es, por ejemplo, la oposición que, como dije al principio, ha sido financiada precisamente por esos sectores como la Banca y otros sectores que precisamente son sus grandes financiadores políticos y por años les han financiado sus campañas.

Yo quiero preguntarle a los colombianos y a las colombianas cuántos de ustedes tienen un patrimonio de más de 2700 millones de pesos, porque precisamente son ellos a quienes se les exigiría un mayor tributo por el impuesto al Patrimonio. ¿Cuántos colombianos de la Colombia más vulnerable se van a ver afectados? Muy pocos. Pero lo cierto es que ellos, los más ricos, que son los financiadores de los Congresistas de los sectores tradicionales que hoy estén en campaña o de los

Partidos de Oposición, son ellos los que financian precisamente esos sectores que tienen más de 2700 millones de patrimonio.

Un impuesto temporal para el sector de la extracción del Petróleo y del Carbón, cuya tarifa es del 1%, ¿será que no pueden contribuir para que precisamente sean los colombianos más afectados, para que el componente social, para que la Colombia más vulnerable sea precisamente la que no se vea afectada por decisiones inclusive del gobierno pasado, sus recursos y sus derechos fundamentales? De eso es de lo que estamos hablando. Así que la oposición a esta Ley de Financiamiento, a este Decreto de Emergencia Económica, es precisamente para no afectar los bolsillos de los mega ricos del establecimiento económico de este país, que son sus financiadores directos. Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Sonia Shirley Bernal Sánchez, como vocera de la coalición Pacto Histórico.

Palabras de la honorable Senadora Sonia Shirley Bernal Sánchez.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable la Senadora Sonia Shirley Bernal Sánchez:**

Bueno, señor Presidente, un saludo muy especial a todas y todos, compañeras y compañeros, y quiero, también, quiero estos cuatro minutos referirme al dolor y al pesar enorme de tener la partida de Fredy Pacheco, quien lo conocimos un joven entusiasta, un ejemplo a seguir de juventud, pero, también, de profesionalismo, de Servidor Público, de un funcionario de UTL que todos hubiésemos querido tener alguna vez; a su madre Milta, a su madre Chinú y al equipo de nuestro compañero Deluque, un saludo muy fraterno.

Quiero intervenir, tal vez, en estos tres minutos que me restan, Presidente, para decir lo siguiente: qué importante el interés que presenta hoy el Congreso de la República, particularmente con nuestros compañeros Senadores citantes, a revisar la Constitucionalidad de este decreto, que, como lo decían algunos compañeros anteriores, otros decretos se sacaron y no hubo ni el más mínimo de los intereses advertir el juicio o no de la Constitucionalidad. Aquí hay que decirle al país que, en efecto, la decisión del Gobierno de Gustavo Petro de expedir este decreto no fue ninguna otra distinta a lo que fue conducido por la insistencia sistemática del Congreso de la República, particularmente de los Senadores, de poner las barreras y los tropiezos legales y otros no tanto normativos, pero que no les está saliendo, porque es claro que los indicadores del manejo de la economía, de la responsabilidad de las finanzas públicas que ha tenido este gobierno y particularmente este Ministro de Hacienda, demuestran con creces cómo efectivamente Colombia hoy sigue registrando unos indicadores que no es, por eso, entonces, en vano hoy tenga una gran aceptación las políticas del gobierno o las políticas de Gustavo Petro.

Yo quiero, por último, entonces, decir que, en efecto, no le digamos las mentiras que hoy no se las come ningún colombiano, el sistema de salud no se acabó este año ni estos tres años, el sistema de salud se tuvo la gallardía de que se sacara a la luz pública de las dificultades en las que tenemos y como nunca antes un Ministerio de Salud le llega a todos los pueblos, a las regiones más inesperadas, con soluciones eficientes, no solamente en la atención primaria, sino en buscar una verdadera salud en la atención secundaria. Entonces, yo creo que aquí el debate debe ser, sí, claro, jurisconsulto, por supuesto, saquemos de lo que estamos premiados los que hemos estudiado, no derecho, pero, también, saquemos la ética y la verdad y no pretendamos enredar al pueblo colombiano sobre situaciones que no había ningún otro camino. Este gobierno, o el que sea, una vez que el Congreso insiste sistemáticamente en quitar oportunidades de desarrollo, como era la necesidad de estas Leyes de Financiamiento, pues hoy había, como diríamos en el Llano, otro camino distinto; ¿qué más habría que hacer?, buscar que los que más tienen paguen, y en esta sociedad de reducciones de oportunidades de avance a la merma de brechas sociales, este decreto efectivamente favorece a la clase menos favorecida, a la que somos mucho, a la clase media; lamentablemente, qué pena que les impacta a los ricos que siempre pretendían seguir siendo los más ricos en nuestro país.

Con esto, agradezco la amable intervención que me concede usted, Presidente, para lo cual creo que es muy importante escuchar y que Colombia conozca de la boca de los Ministros efectivamente con suficiencia cómo va avanzando bien y por qué la necesidad de este proyecto frente a los recortes y todos los temas Presupuestales y Fiscales del país.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Isabel Zuleta López, como vocera del Partido Colombia Humana.

Palabras de la honorable Senadora Isabel Cristina Zuleta López.

**Con la venia de la Presidencia interviene la honorable Senadora Isabel Cristina Zuleta López:**

Gracias, Presidente, un saludo para todos y todas, muchas gracias por estar el día de hoy. Un saludo muy especial, Presidente, y para la Mesa Directiva hacer un llamado. Yo creo que es importante que el país sepa que se cita a este Debate de Control Político no porque sea la prioridad. Yo estoy sorprendida, indignada, que la Mesa Directiva de una Corporación tan importante para el país no haya citado, cuando nos amenazó Donald Trump, la oportunidad de hablar en el país, también, tiene que ver sobre los temas de soberanía.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:**

Senadora, nosotros no somos los que presentamos las proposiciones.

**Recobra el uso de la palabra a la honorable Senadora Isabel Cristina Zuleta López:**

Yo, lo sé señor Presidente.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:**

Esto fue una solicitud, que fue aprobada y la presentó el Senador Carlos Fernando Mota y fue suscrita por muchos Senadores y tuvo la mayoría y fue aprobada, no fue la Mesa Directiva le corrijo para que, de pronto, no vayan a ver malos entendidos, continúe.

**Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Isabel Cristina Zuleta López:**

Yo le agradezco que no me cierren el micrófono, porque, sino, no puedo intervenir, y hacía referencia a eso, Presidente. ¿Por qué? Porque usted puede convocar y hacer esos llamados que son importantes, ya sea por solicitud de nosotros, pero, también, por interés de la Mesa Directiva, y es importante lo que viene sucediendo y es que, según es un debate de Control Político como este, que al único que realmente habría que hacerle Control Político es al propio Congreso de la República. ¿Por qué? Porque es el mayor responsable de la situación que estamos viviendo hoy.

Y quiero hacer la comparación específica, porque pudo haberse citado, pudieron haber convocado perfectamente con la amenaza que ha vivido nuestro país en materia nacional, pero no lo hace para un Decreto de Emergencia, que es apenas lógico que haya salido por la responsabilidad del Gobierno nacional de tener coherencia con la situación Fiscal y la Crisis Fiscal que está viviendo en este momento las finanzas públicas, que no la economía nacional, las Finanzas Públicas. A uno le llama la atención, señor Presidente, que este Decreto de Emergencia sea tan atacado, y que sirva para hacer campaña política en un momento en el que todos estamos buscando los votos para atacar al gobierno sin ningún argumento.

Me sorprenden los argumentos que he escuchado aquí por una razón: porque dicen que era previsible, y ese argumento de que sea previsible, sobre todo que sean previsibles que iban a salir sentencias de la Corte, yo sí me pregunto, cómo saben los Congresistas que iban a salir sentencias de la Corte. Es que acaso la relación con el Magistrado Camargo, por quien votaron algunos de ustedes y es el que presenta la ponencia que hoy se está discutiendo sobre la constitucionalidad del Decreto de Advertencia, que, además, tiene más de 15 demandas precisamente la elección del doctor Camargo por errores, por lo que creo yo personalmente y varias mujeres en este país creemos que esa inhabilidad y por la paridad va a terminar con que el doctor Camargo no siga en su cargo.

Entonces, sí genera dudas, porque la voluntad del Legislador se da en una coyuntura específica, se da en un momento electoral específico, y pretenden decirnos en algunos de los argumentos que hemos escuchado que todos tenemos una relación directa inmediata y podemos anticipar la sentencia de la

Corte. Pues no, no todos tenemos eso, no somos capaces de saber y de prever cuáles son las sentencias de la Corte, y quienes lo hagan yo quiero que nos expliquen y que le expliquen al país cómo hacen para adivinar la sentencia de la Corte y que nos digan a todo el país, y que pretendan convencernos de que todos sabemos las sentencias de la Corte que van a salir y, entonces, que el Presupuesto General de la Nación tiene que prever efectivamente el cumplimiento de las sentencias.

Lo que pasa, señores y señoras, y para que el país lo tenga muy claro, es que los demás gobiernos se acostumbraron a no cumplir las sentencias, la mayoría de las sentencias en este país no se cumplen. Este gobierno, a diferencia de los otros, es un gobierno responsable, es un gobierno que cuando sale una decisión de una alta Corte, pues, quiere cumplirla; que cuando hay decisiones de los jueces, de los magistrados, quieren cumplirla, pero que no hay dinero para cumplirla, porque el dinero no cae del cielo, el dinero hay que buscarlo y en este momento la situación de endeudamiento de nuestro país no permite que haya ese dinero.

Y este primer argumento es para mí, muy importante. Somos muchos los que tenemos sentencias de la Honorable Corte Constitucional que no se han cumplido y ahora que un gobierno dice, necesito recursos para cumplirla, entonces dicen que ese decreto para cumplir las decisiones de la propia Corte no cumple con ese criterio y, entonces, no es Constitucional. ¿Cómo quiere la Corte hacerse respetar en este país? No solamente esta situación es el borrador de la ponencia o esa ponencia del Magistrado Carlos Camargo, la situación concreta de que pretenden convencernos de que no es posible cumplirla sin plata, porque no hay posibilidad. Los líderes y defensores de derechos humanos tenemos un estado de cosas inconstitucional, porque nos han amenazado, porque han matado líderes en el país y no hay dinero para cumplir esa sentencia, y ahora que el gobierno quiere cumplirla, entonces, el Decreto de Emergencia también es inconstitucional.

Y otra cosa más grave de lo que viene sucediendo es que, algunos argumentan que es posible anticiparse a la ola invernal. Yo sí quiero saber cómo es que adivinan, entonces, la situación de ola invernal o en dónde es que viven, porque la situación es crítica y es necesario que el país la atienda. También sorprende quienes dicen que estos hechos eran previsibles, que se podían anticipar estos hechos. También me sorprende, porque precisamente quienes están argumentando eso son los que aprobaron el Presupuesto General de la Nación aprobado por el Congreso de la República y actuaron de mala fe, y actuaron de mala fe porque aprueban un Presupuesto que estaba ligado a... (Cortan audio).

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:**

Senadora, tiene un minuto para que termine, por favor. Continúe Senadora.

**Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Isabel Cristina Zuleta López:**

Presidente, yo le recuerdo que yo no había intervenido y soy citantes y suscribí la proposición. Muchas gracias.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:**

Pero usted cito el Debate, también.

**Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Isabel Cristina Zuleta López:**

Sí, señor.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:**

Entonces, como dice.

**Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Isabel Cristina Zuleta López:**

Yo, firmé la citación.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:**

Por eso, entonces, como usted se está diciendo a usted misma que es, que el Congreso yo no entiendo esto.

**Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Isabel Cristina Zuleta López:**

No, la Mesa Directiva.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:**

No, señor, la Mesa Directiva no fue la que citó, usted es la que citó, también, entonces, no es la Mesa, nosotros no somos los citantes a este Debate, le quiero aclarar, para que no deje esa mala información. Mire que usted está como citante, continúe, que le doy el tiempo.

**Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Isabel Cristina Zuleta López:**

Gracias Presidente.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:**

No, es la Mesa, pero le dijo no es la Mesa Directiva.

**Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Isabel Cristina Zuleta López:**

Es la Mesa que convoco, en este momento, la Mesa es la que elije.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:**

No es la Mesa Directiva, nosotros cumplimos con la solicitud que ustedes hagan y con lo que decide la mayoría, eso es lo que hace la Mesa Directiva, no, es más.

**Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Isabel Cristina Zuleta López:**

Yo, le agradezco el favor, no me cierren el micrófono en la intervención.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:**

Sí.

**Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Isabel Cristina Zuleta López:**

De nuevo.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:**

Cuántos minutos lleva, señor Secretario para que le den el tiempo que le corresponde a la Senadora.

**El Secretario de la Corporación, doctor Diego Alejandro González González, informa:**

Me informa Presidente, que lleva 7 minutos la honorable Senadora Zuleta.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:**

Senadora Continué le quedan 3 minutos.

**Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Isabel Cristina Zuleta López:**

Gracias Presidente, les decía que, esta situación que se vive hoy en el país de unos recursos que necesitan para su funcionamiento, para funcionamiento del Estado, para que sea posible que esos Proyectos Sociales lleguen al territorio, necesita de este Decreto de Emergencia y ese Presupuesto fue aprobado por el Congreso, por eso, la incoherencia. Si alguien sabía, si hay un ente en este país en el Estado Colombiano, que se sabía que se iba a necesitar un Decreto de Emergencia, es el propio Congreso de la República, que tuvo la oportunidad de analizar a tiempo el recurso que se necesitaba para que otra ley de la República, es decir, lo que dice el Magistrado Camargo, esa voluntad del Legislador, porque el Presupuesto General de la Nación, también, es la voluntad del Legislador y lo aprobó, aprobó una Ley de la República que se llama Presupuesto General y esa Ley de la República, también, es de obligatoria cumplimiento. ¿Cómo se va a cumplir, sino, hay recursos para cumplir?, pero el Legislador sabía cuánto valía ese Presupuesto para implementarse este año, en el año 2026, ¿por qué lo aprobó, sino, iba aprobarlo los recursos que financiaran ese Presupuesto?, es el Legislador que votó por quien elijamos, es el Legislador que después no aprobó de manera incoherente esa Reforma Tributaria, esa la Ley de Financiamiento, pues, lo que es una voluntad que no es coherente, así que la Honorable Corte Constitucional se equivoca de nuevo, porque privilegia una ley por encima de otra y valora la voluntad del Legislador solo a su amañó, solo a su acomodo y esa es, mi crítica hoy a la Corte Constitucional por su propia incoherencia y el necesario debate y rigor que tenemos que tener en el Congreso de la República por incoherente, porque se aprueban unas cosas que después, se sabe que no se van a cumplir.

Hoy este Debate tiene que ser precisamente al propio Congreso de la República, que está generando está incongruencia y que entra en una crisis para

todo el país, que el ciudadano de a pie sepa que si se van afectar esos recursos para el funcionamiento del Estado, pero, también, para los subsidios, esos recursos que le lleguen al adulto mayor, que le lleguen a los jóvenes, que le lleguen a los niños, el Presupuesto del ICBF es responsabilidad de este Congreso de la República que necesita un cambio. Quienes votaron en contra de la Reforma que permitía obtener esos recursos, no es como lo dijo algún Senador, que era meterle la mano al bolsillo a los pobres, yo quiero saber cuál es el pobre que tiene un Banco, yo quiero saber cuál pobre que tiene una petrolera, yo quiero saber cuál es el pobre que tiene esos pocos millonarios en este país, que son los que están preocupados porque hoy se tienen un Decreto de Emergencia coherente con la situación. (Cortan audio).

Coherente con la situación Fiscal que tiene el país. Este Decreto de Emergencia debe ser declarado Constitucional por la Honorable Corte Constitucional, debe responder a las prioridades que tiene nuestra situación Fiscal, si no, entramos en un déficit muy grave para el país y será responsabilidad de este Congreso y de la Honorable Corte Constitucional. Muchas gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna, como vocera del Partido Centro Democrático.

Palabras de la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna:**

Muchísimas gracias Presidente. Mire, aquí estamos ante una supuesta emergencia económica. La ley es muy clara, un hecho imprevisto. ¿Cuál es el hecho imprevisto aquí? No hay nada, sino, la dilapidación macabra de este gobierno que quiere destruir a los colombianos comiéndose todo lo que los colombianos producen. Es un fan burocrático que no tienen precedente en ninguna parte, porque lo que estamos viendo es cómo, gastan y gastan y gastan, yo, quiero contarle que en materia burocrática este gobierno se está gastando en los nuevos puestos que ha creado, que son más de 31 mil, más o menos 7.9 billones adicionales al año y no contento con eso, en términos de prestación de servicios, la situación es absolutamente pavorosa, porque vienen gastándose entre 9 y 14 billones de pesos entre contratistas. La situación es tan dramática que no les caben los funcionarios dentro de las entidades y les dicen que trabajen un par de días a la semana para justificar.

Lo cierto, es que la ley es muy clara en que este tiene que ser un hecho imprevisto. No solamente, hay un hecho imprevisto, sino, que hay un abuso impresionante de la Constitución, porque el Congreso de la República le negó todos estos impuestos y el Presidente ahora pretende, fiel a su práctica antidemocrática, brincarse el derecho del Congreso de la República. Va a ser el Congreso el

que decida qué impuesto pueda tener Colombia. Claro, la apetencia burocrática y la dilapidación de este gobierno tienen mucho que ver con muchas cosas.

Lo primero, fíjense cómo este gobierno acabó con la inversión. Lo que está pasando en Colombia es que, nadie quiere llegar. Cada vez que una multinacional piensa que abrir una planta dicen: en Colombia no, porque son los impuestos más altos de todos los países de la OCDE. Aquí el Gobierno Petro ha logrado que las empresas y los puestos que abren esas empresas, que serían para los colombianos, terminen en los países vecinos, en Panamá, en Ecuador, en México y, por supuesto, ha destruido el porvenir de nuestros jóvenes.

Otro, de los temas Presidente que tenemos que decir es que llevamos dos caídas consecutivas de la inversión durante dos años seguidos, la cifra de inversión de capital extranjero más bajas de la historia reciente de nuestro país. A eso que pónganle la firma a lo siguiente, hablan de los más ricos, los más ricos se están yendo, los más ricos no lloran, los más ricos empacan la maleta y se van vivir a otras partes. Lo que se quedan sin empleos son los colombianos. Ya son muchas las empresas colombianas que andan haciendo cuentas para irse a otros países, dejando los colombianos sin empleo y sin oportunidades.

Presidente, hablemos de los impuestos que le quieren poner a los colombianos. ¿Qué le parece un Patrimonio desde los 2 mil millones de pesos termina teniendo que pagar de una vez impuesto de Patrimonio? Eso, ¿qué quiere decir? Que, si usted traerá plata a Colombia porque quiere invertir, le toca empezar a pagar impuesto, aunque no la plata no le haya producido un peso, por eso, nadie quiere venir. Pero imagínese que con el alza de los prediales tengo precisamente el Gran San. Ahora lo que le pasa al pobre comerciante colombiano, que viene trabajando, pagando impuesto, legalizando sus cosas, compitiendo contra el contrabando, le suben el predial, el famoso impuesto predial, le pone el local en 2 mil millones y ahora el Gobierno Petro le cobra impuesto sin que se haya ganado un solo centavo.

Dicen, entonces, que eso cómo va a afectar a los colombianos más pobres. Yo se los explico, cuando usted pone a ese confeccionista de moda colombiano a tener que pagar más impuesto, a él le toca hacer una cosa muy lógica, que subirles el precio a sus confecciones. Eso puede tener uno de dos efectos, que la gente empiece a comprar más productos chinos y destruyan el empleo de los colombianos o dos, la gente tiene que comprar lo más caro y, entonces, el impuesto lo pagan los colombianos, todos los que consumen cualquier producto de Colombia. Cuando se compran una gaseosa están pagando los impuestos de los más ricos, cuando se compran un paquete de papas, no solamente, están pagando el impuesto saludable, sino, el impuesto de los más ricos, porque todos los impuestos que usted le genera al sector productivo terminan trasladados al consumidor.

No le crean a este gobierno mentiroso que, entre otras cosas, dicen que castiga al sector energético, hombre, ¿Cómo van a castigar el sector energético? No contentos con tenernos a nosotros pagando 40% más en los recibos de gas, ahora quieren subirnos la tarifa de energía. Le deben, le deben por la dilapidación, el desorden, la ineficiencia a Aire más de 1.7 billones de pesos en la pura negligencia de este gobierno que habla mucho y no sirve para nada y, entonces, la manera de solucionarlo es cobrarles a las propias empresas. Eso es, lo que se llama una expropiación. Por supuesto, estamos acostumbrados a que este gobierno irrespete al sector privado, pero hablemos de los demás. ¿Qué tal impuesto que le quieren imponer a todos los licores en este país? Una botella de aguardiente hoy puede valer 40 mil pesos, terminarían costando 77 mil pesos, afectando los ingresos de los colombianos más pobres. Y ustedes dirán, ¿realmente el gobierno necesita tanta plata? Yo les quiero dar una cifra para que ustedes entiendan el nivel de dilapidación de este gobierno. De este gobierno recibieron este país con 800 billones de deudas, nos tienen en 1200 billones de deudas. Es la deuda más grande de nuestra historia y ustedes preguntaran, ¿en qué se la gastaron? ¿En autopista para los ricos? No. ¿En vivienda para los pobres? No. ¿En salud? Tampoco, porque están destruyendo el sistema. ¿En subsidios para el adulto mayor? Mentiras. Hay 23 mil ancianos pobres que antes recibían subsidios y que hoy no lo reciben.

Acabaron con familia en acción, acabaron con los programas de vías tercerías, con mi Casa Ya, no han hecho nada, se lo gastan todo en burocracia y en dulces. Aquí quiero decirles a los colombianos que este gobierno en diciembre nos metió una deuda de 6 mil millones de dólares con la tasa de interés de usura de 13.5. Se quejaban de la deuda de Duque, pues, les cuento, nos han mentido, 50% más de deuda y la tasa de interés que está pagando Colombia es del doble de lo que pagaba el Gobierno Duque y eso que Duque pagaba caro, porque a él le tocaba en la época de la pandemia salir a recibir recursos, re conseguir recursos cuando todo el mundo los estaba necesitando, entonces, pongamos mucha atención y en el enero nos meten una deuda adicional de 4 mil 700 millones, 4 mil 700 millones de dólares y todavía no les alcanza. (Cortan audio).

Gracias Presidente, no les alcanza la plata, porque no hay plata que alcance. No hay plata que alcance para quién dilapida, no hay plata que alcance para quien roba. Este gobierno es una mezcla de ineficiencia y ladrones, porque no se les puede olvidar cómo la plata de la salud la empezaron a sacar en aviones a los paraísos fiscales, no se les puede olvidar cómo cogieron la plata de los guajiros más pobres para ponerles agua y la metieron en maletas para comprar Congresistas, no se les puede olvidar cómo la plata de la salud, que para arreglar los Hospitales, la mandaron para que se la robaran toda sin que haya obras en los Hospitales. 4.2 billones de pesos en los famosos equipos básicos de salud. Presidente, compañeros, ¿saben dónde están?

En ninguna parte. El otro día me encontré con una compatriota que sí le habían llegado, le tomaron la presión y le dijeron que la encontraban bien. Y, para decirle eso a los colombianos, nos hemos gastado 4.2 billones de pesos mientras el gobierno no les paga a las EPS y tiene quebrados los Hospitales de Colombia y no paga los medicamentos y, por eso, los colombianos se están muriendo.

70% más de quejas, 80% más de tutelas contra el sistema, Petro Salud destruyó los derechos de salud de los colombianos como ha venido destruyendo el sueño de los colombianos. No vamos a dejar que sigan dilapidando la plata de los colombianos, que es de todos y que se necesita para la inversión social y no para el apetito burocrático con ínfulas politiqueras que tiene este gobierno, un gobierno de ladrones, un gobierno de ineficientes, un gobierno de boca grande para hablar, pero de boca, de manos muy pequeñas, porque no le ha cumplido a nadie.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Juan Felipe Lemos Uribe, como vocero del Partido de la U.

Palabras del honorable Senador Juan Felipe Lemos Uribe.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Juan Felipe Lemos Uribe:**

Presidente, buenas tardes. Un saludo cordial a los compañeros y quienes nos ven a esta hora de Debate. No obstante estar incapacitado por una faringitis aguda que me acoge, que me afecta, estaba aquí viendo el Debate con mucha paciencia, y escuchar de mucho que los antecedieron en el uso de la palabra una serie de argumentos mentirosos, desprovisto de todo rigor, técnica, academia, me obligan a mi hacer esta breve participación.

Es cierto, que este es, un debate eminentemente político. La gran mayoría de planteamientos, sobre todo de quienes defienden la decisión del Gobierno nacional de Decretar la Emergencia Económica, son argumentos netamente políticos direccionados a querer justificar lo que no tiene justificación y que lo que no tiene justificación y debe saber el pueblo colombiano que estas decisiones de este gobierno, como en muchos otros momentos de estos tres años, obedecen a un desconocimiento absoluto de la Constitución y la ley. Esta solo le sirve cuando le conviene, cuando no hay aprovecharse de la firma, desconfigurarla y sacar adelante decretos como este, que lo advertido ya la Corte Constitucional y no porque aquí quienes nos oponemos a este gobierno seamos adivinos, si no, porque hacemos algo que no hace la Senadora Zuleta ni la Senadora Pizarro ni muchos de ustedes, que son unos perezosos absolutos sin argumentos, que no leen, que no estudian. Ojalá, se leyera la Sentencia 383 del 2023 que dice con claridad cuando procede o no un decreto de excepción de Emergencia Económica.

A este gobierno, por circunstancia menores a las que ustedes están aquí advirtiéndolo, ya le decretaron

nula una Emergencia Económica, porque la Corte con claridad a advertido que se deben aplicar estas excepciones, cuando se den hechos imprevisibles que afecten de manera grave la estabilidad económica de la Nación. Y les voy dar una clase gratis Senadora Zuleta y Senadora Pizarro, el hecho de que el Congreso de Colombia haya aprobado un Presupuesto del deficitario no necesariamente lo obligaba aprobar la Ley de Financiamiento que se estaba tramitando de manera concomitante con la esta; ya la sentencia de la Corte Constitucional, la 187 del 2021, han dicho que son normas independientes y que el buen suceso de una, no significa que la otra tenga que ser aprobada, porque son normas completamente distintas.

La Ley y la Constitución, el Estatuto Orgánico de Presupuesto, ya dirimen de manera Legal y Constitucional que sucede cuando no se aprueba una Ley de Financiamiento y es, el camino legal y Constitucional que este gobierno por inconveniencia, por incapacidad, no ha querido recorrer. Quiere aplicar el artículo 95 del Estatuto Organico del Presupuesto que implicaba ajustar el gasto público a los ingresos que tienen y las razones de que el Fisco Nacional no vaya bien no es culpa de un Congreso que niega con autoridad y con solvencia académica las irresponsabilidades de un gobierno, obedece a la incapacidad en materia de Hacienda Pública que ha tenido el Presidente Petro, y quienes lo han representado en los temas económicos.

Se inventaron una Reformas Tributarias aumentando y poniendo unas cargas excesivas en materia Tributaria a quienes soportan el grueso de los ingresos de la Nación y no obstante las experiencias de Colombia y el mundo en otros momentos que advertimos con rigor y a tiempo diciéndoles, no impongan cargas excesivas que la gente va a cambiar los comportamientos Tributarios. Eso es, lo que ha sucedido en los últimos tres años, la gente dejó de pagar, porque perdió la confianza en un gobierno nefasto en materia económica y esa falta de pago y ese cambio de comportamientos es lo que hemos visto hoy en la reducción de los ingresos Fiscales de la Nación.

Ustedes son los únicos responsables, lo mientan a la gente siendo que no votamos Ley de Financiamiento para proteger a los grandes capitales y a los grandes intereses. Invéntense argumentos más sólidos, con más fondos, con más rigor académico, dejen de estar hablando paja a portas de una elección. Muchas gracias Presidente.

**El Presidente de la Corporación honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta lo siguiente:**

Citantes, voceros, oradores, Senadores, y Ministros y al final cierre los citantes o cierra el citante principal. Tenemos los Ministros de Hacienda, Interior, Salud, Defensa, Minas y Comercio creo que son los que están de manera presencial hay 6 Ministros en el Recinto, me corroboran por favor.

**El Subsecretario General de la Corporación, doctor Saúl Cruz Bonilla, informa:**

La Ministra de Comercio se ha retirado señor Presidente, por temas de salud.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:**

Entonces, me gustaría que empezáramos con el Ministro de Hacienda. Como son 19 Ministros, pues, vamos a ver como organizamos, porque deben tener tiempo el gobierno, igual, que los, que los señores citantes. Quiero darle 10 minutos al Ministro de Hacienda y en orden de importancia, pues, con relación al Decreto de Emergencia y los demás Ministros podrían ir 5 o 6 minutos. Señor Ministro, tiene el uso de la palabra, buenas tardes.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Germán Ávila Plazas.

Palabras del Señor Ministro de Hacienda Y Crédito Público, doctor Germán Ávila Plazas.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Germán Ávila Plazas:**

Señor Presidente, señores Senadores estamos con una propuesta de presentación que es un poco mayor a los 10 minutos, por eso, le voy a pedir el favor de que, nos faciliten un tiempo adicional para poder hacer la presentación respectiva. Lo primero que quiero hacer referencia es. (Cortan audio).

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:**

Discúlpeme, señor Ministro. Le doy 15 minutos, usted es la base del decreto.

**Recobra el uso de la palabra el señor Ministro de Hacienda Germán Ávila Plazas:**

Es que, el Decreto de Emergencia Económica surgen en el contexto de un debate en este mismo Congreso sobre el Presupuesto Nacional y la Ley de Financiamiento y hay que reiterar con claridad que el Congreso aprobó un Presupuesto con la absoluta conciencia y claridad de que ese presupuesto, solamente, se podía ejecutar si estaba acompañado de una Ley de Financiamiento que aportara 16.3 billones de pesos para la ejecución del Presupuesto, es decir, necesitaba de una fuente adicional de Financiación para lograr el equilibrio entre los ingresos y los gastos, no se inventó el gobierno la Ley de Financiamiento después, de ser aprobado el Presupuesto.

El Congreso era absolutamente consiente de que el Presupuesto que aprobó en el mes de octubre requería de ingresos adicionales a través de la ley de Financiamiento y un par de meses después ese mismo Congreso, que por mayorías en Senado y en Cámara, mayorías suficientes de Senadores y Representantes, habría aprobado el Presupuesto, niega por la sumatoria de 5 Senadores, la Ley de Financiamiento y esto obviamente creó una situación excepcional sobreviniente y que debía ser

atendida inmediatamente por el gobierno dado que, no solamente, se estaba creando esta situación, sino, que, también, veníamos de acumular una situación compleja de crecimiento de los gastos a ritmos superiores a los ingresos en el marco del Presupuesto Nacional. Ese es, un factor agravante de una realidad que ya veníamos viviendo y que, se expresa en este cuadro en cual mostramos que entre el año 23 y en el año 26 los ingresos totales prácticamente en términos de porcentajes del Producto Interno Bruto se contraen el 0.6% mientras los gastos totales se expanden en un 1.4% del Producto Interno Bruto, pasando de 22.9 a 24.3. Pero, esto tiene una circunstancia adicional y es que, la siguiente tenemos que esos gastos que crecen y a veces se informa y se habla acerca de ese crecimiento de los gastos tienen unos niveles de inflexibilidad muy altos.

En el año 2024 el 87.5% de los gastos eran inflexibles, en el año 25 el 93.1% de los gastos son inflexibles y ya voy a explicar cómo son inflexibles. En el año 2026 el Presupuesto tiene una inflexibilidad del gasto del 93.7%, estos son los niveles de inflexibilidad, es decir, que el gobierno para el año 2026 no puede intervenir sobre gastos obligatorios del Presupuesto Nacional en un 95, solamente, tiene discrecionalidad sobre 6.3%, por lo tanto, tiene una inflexibilidad sobre el 93.7%. ¿En qué está la inflexibilidad en el gasto? El servicio de la deuda, vamos a la anterior, el servicio de la deuda representa el 18.4% de los gastos obligatorios y acordémonos que Constitucionalmente el gobierno no puede dejar de cumplir con las obligaciones asociadas al servicio de la deuda. Son 100 billones punto 45 mil millones de pesos de obligatorio cumplimiento de parte del gobierno en el manejo del servicio de la deuda. Sistema General de Participaciones, 88.5 billones de pesos, el 16.2% de los gastos. El día de ayer estábamos reunidos con los Alcaldes, algunos los veo, por acá, también, presentes y ellos hacían la reflexión acerca de la limitación tan grande que tienen las Alcaldías con las transferencias del Sistema General de Participaciones y el gobierno les expresaba que si bien teníamos un crecimiento del 7.8% en los recursos destinados al Sistema General de Participaciones que hoy nos llevan a 88.3 billones de pesos, sabíamos de las limitaciones que implicaba para los Municipios, es decir, este es otro gasto absolutamente inflexible.

Las pensiones, las pensiones es otro rubro que el gobierno tiene que atender inobjetablemente y representan 83.8 billones de pesos, el 15.3% del Presupuesto. Los gastos de personal representan 62 billones de pesos y representan, significan el 11.3% y, entonces, aparecen las voces de algunos voceros público de la política y de la economía que dicen, ¿y por qué no recortan los gastos de personal?, pues, resultan que esos gastos de personal, el 81% de esos gastos corresponden a Defensa y Policía, Rama Judicial, Fiscalía, JEP y Órganos Autónomos, solamente, el 19%, es decir, 14.1 millones de esos 66 millones de pesos se distribuyen entre los demás órganos de la administración pública y nacional.

Adicionalmente, tenemos que en aseguramiento en salud el gobierno tiene que destinar obligatoriamente 51 millones de pesos, y yo preguntaría qué pasaría si el gobierno deja de girar los recursos de la Unidad por capitación a las EPS por estar haciendo un recorte del Presupuesto Nacional. Tenemos gastos en establecimientos públicos nacionales, en vigencias futuras de contratos firmados por el Estado, que representan 20 punto 5 billones del Presupuesto, igualmente, tenemos fondos especiales y contribuciones parafiscales y otras inflexibilidades que en total representan en el Presupuesto del año 2026 512 billones de pesos de los 546 billones de pesos aprobados por el Congreso de la República y, solamente, es discrecional el gasto de 34.5 billones de pesos. Nos dicen, también, qué porqué hablamos tanto de la afectación del Presupuesto Nacional cuando hay la negación de una Ley de Financiamiento que representa ingresos por 16.3 billones de pesos y eso, solamente, representa el 2% del Presupuesto Nacional. Claro, representa el 2% de todo el Presupuesto, pero si tengo el 93.7% inflexible, es decir, no lo puedo tocar, entonces, cuánto representan los 16 billones del Presupuesto flexible que es el cual se puede mover el gobierno y resulta que representa el 47% del Presupuesto flexible, es decir, el impacto de recortar el Presupuesto Nacional en 16.3%, 16.3 billones de pesos significa dejar al Estado con un margen de maniobra en el cual se le quita el 47% de los gastos flexibles, porque los inflexibles, por su naturaleza, por su denominación, son inflexibles, es decir, no los podemos tocar. Bueno, la no aprobación de las Leyes de Financiamiento por 28.3 billones de pesos en el año 25 y en el año 26 agudizan la crisis Fiscal. Tenemos un recorte de 16 billones pesos, perón de 12 billones de pesos en el año 2025, otros 12 billones de pesos en el año 2026, 16.3 billones en el año 2026 y a esto se suma el esfuerzo de contracción del gasto que, también, hizo el gobierno en la vigencia de 2025 por cuatro billones de pesos; eso implica que es impacto de las dos Leyes de Financiamiento que no han sido aprobadas. (Cortan audio).

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:**

Señor Ministro de Hacienda, excúseme Ministro es que tenemos que cumplir con un tema de Ley 5ª se van a cumplir las cuatro horas de Sesión, entonces, tenemos declarar Sesión Permanente, entonces, quiero preguntarles a todos los Senadores si quieren pasar a Sesión Permanente señor Secretario.

La Presidencia pregunta a la plenaria si se declara la sesión permanente y los honorables Senadores presentes le imparten su aprobación.

La Presidencia ofrece nuevamente el uso de la palabra al señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Germán Ávila Plazas.

Palabras del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público doctor, Germán Ávila Plazas.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Germán Ávila Plazas:**

Muchas gracias, Senador. Entonces, decíamos que esta crisis Fiscal se agudiza por restricciones de endeudamiento, por restricciones en la caja, en el flujo de caja de la administración central, producto de rezago de pagos que hemos venido acumulando anualmente, rezago que redujimos en el año 26, pero siguen siendo persistentes y significativos. Este conjunto de circunstancias no solamente afecta al Presupuesto Nacional, sino que impiden garantizar de manera inmediata derechos fundamentales de la población vulnerable del país y este es un factor que para el gobierno es de extrema importancia, puesto que los derechos fundamentales en nuestra Constitución Política son intocables y de obligatorio cumplimiento por parte del Estado.

¿Qué derechos fundamentales nos vemos abocados a que sean afectados y debemos proteger? En primer lugar, hay una exigencia por parte de la Corte Constitucional de equiparar la unidad por capitación del régimen subsidiado y contributivo, que tiene un costo de 3.3 billones de pesos. Esta orden que nos establece la Corte Constitucional es un auto, el 2049 del 10 de diciembre de 2025, es decir, es un hecho totalmente sobreviniente y coincide con la decisión del Congreso de negar la Ley de Financiamiento. Por un lado, la Corte Constitucional nos invoca, nos convoca, a que cumplamos una sentencia que tiene un costo de 3.3 billones de pesos y, por el otro lado, el Congreso nos retira las fuentes de recursos con las cuales podemos atender hechos excepcionales distintos a. (Cortan audio).

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:**

Señor Ministro, se le vencieron los 15 minutos, yo le quiero dar cinco minutos más por favor.

**Recobra el uso de la palabra el señor Ministro de Hacienda Germán Ávila Plazas:**

Bueno, yo creo que vamos a pedir un poquito más de tiempo, porque es la respuesta del gobierno a un conjunto de planteamientos que ya han hecho diferentes Senadores. Requieren de una reflexión por parte del Gobierno nacional. Por lo tanto, en esta materia se observa la paradoja de la realidad que se vive con estos hechos sobrevinientes, como la sentencia de la Corte Constitucional en materia de seguridad y este tema. Ahora el Ministro de Salud nos va a dar la oportunidad de explicar con un poco más de detalle las implicaciones de esta sentencia de la Corte Constitucional en el régimen subsidiado y contributivo de salud.

En materia de seguridad ciudadana, el Ministro de Defensa nos va a hacer a continuación una explicación, también, de las circunstancias excepcionales que está viviendo la Fuerza Pública y las dificultades en la defensa nacional que deben ser, también, atendidas. Estamos al frente de unos comicios electorales en los cuales hay que hacer una atención y protección extendida de los candidatos en

las elecciones Parlamentarias y Presidenciales y hay un agudizamiento de las crisis de inseguridad por parte de muchos líderes sociales y líderes defensores de derechos humanos; esto implica esfuerzos adicionales en el Presupuesto y en la ejecución del año 2026 por 3.7 billones de pesos, un billón con la Unidad Nacional de Protección y 2.7 billones de equipamiento a la Fuerza Pública ante hechos que sí son excepcionales y que son sobrevinientes. La manera cómo ha evolucionado los aparatos armados ilegales en el uso de tecnología de agresión a la Fuerza Pública es un hecho que no estaba ni programado, ni establecido mucho tiempo atrás y que han venido avanzando en el uso de estas tecnologías y eso requiere una tecnología de respuesta por parte de la Fuerza Pública suficientemente sólida. Y la Emergencia Climática, hemos tenido unas coyunturas complejas en relación con el periodo de lluvias y de emergencias invernales, asociado, también, a hechos como el terremoto que afectó al Municipio de Paratebuena y que implica una inversión Estatal significativa. En materia de servicios públicos, estamos abocados a una emergencia importante para garantizar el suministro del servicio de energía para 5 millones de habitantes, 1.8 hogares que requieren del servicio de energía en la Costa Atlántica y que se verían afectados y tendrían en peligro el suministro del servicio de energía y esto requiere un esfuerzo adicional de 5.1 billones de pesos y tenemos hechos como la sentencia judicial sin pagar y la sentencia de reparación a las víctimas que implican, cada uno de ellos, un esfuerzo de 1.6 billones de pesos.

Esas son las circunstancias que tenemos que enfrentar y ante esa situación el gobierno toma la decisión de decretar la Emergencia Económica. No me voy a entrar en más detalles de las causales para ahorrarnos un poquito de tiempo y, producto de la Emergencia Económica, establecemos una serie de medidas con las cuales vamos a enfrentar esa coyuntura. Pasemos adelante hasta los capítulos de medidas. Eso nos lleva a presentar un decreto en el cual se establecen una serie de disposiciones en materia Tributaria que fundamentalmente tratan de recoger varios de los lineamientos que estaban propuestos en la Ley de Financiamiento, dándole un marco de contextualización de acuerdo a la coyuntura que estamos viviendo. En materia de eliminación de beneficios en impuestos, se establece para los juegos de suerte y azar. (Cortan audio).

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:**

Señor Secretario, vamos a permitir que el señor Ministro, tome cinco minutos más para continuar con su intervención.

**Recobra el uso de la palabra el señor Ministro de Hacienda Germán Ávila Plazas:**

Bueno, entonces, decíamos que en materia tributaria de juego de suerte y azar planteamos que se mantenga una decisión tomada en la conmutación interior de tener un incremento al 19% sobre las apuestas en líneas antes excluidas, una medida que

realmente ya está en ejecución; es darle continuidad a esta medida. Y eliminar beneficios para bebidas, licores y vinos, con el propósito de que se acabe el beneficio de un impuesto del 5% al IVA sobre estos productos y elevarlo a la tarifa básica del 19%, como está buena parte de los productos del comercio.

En segundo lugar, decidimos trabajar un impuesto a la riqueza que tiene como objetivo recaudar 2.3 billones de pesos y este impuesto al Patrimonio tiene una clara progresividad que se explica en el siguiente cuadro. Aquellos patrimonios que tienen menos de 2 mil 81 millones de pesos, más la vivienda en la cual se encuentran, que es exenta, es decir, cerca de 2 mil 700 millones de pesos de patrimonio, no tienen impuesto al patrimonio, es decir, estamos protegiendo todas las clases medias y a todos los sectores populares en Colombia para que no tengan impuesto al patrimonio.

Pero, a partir de patrimonios que superan los 2 mil 81 millones hasta los 3 mil 600 millones de pesos, que corresponden a 76 mil contribuyentes, estamos hablando de 3 mil 42 millones de pesos, pregúntense los colombianos cuántos de ustedes tienen un gran patrimonio de estas características. Esas personas van a tener un impuesto del 0.5% marginal, es decir, sobre los primeros 2 mil 81 siguen sin pagar y de los 2 mil 81 a los 3 mil 600 pagan el 0.5%, 76 mil hogares que tienen un patrimonio de estas cuantías. Patrimonios que van desde 3 mil 642 millones hasta 6 mil 244 millones de pesos, esto representa a 17 mil contribuyentes, van a tener un impuesto, una tarifa al Patrimonio del 1%, tarifa nuevamente marginal, es decir, todo lo que supere los primeros 2 mil 81.

Patrimonios entre 6 mil 244 millones, honorables Senadores y Representantes y todos los ciudadanos. Patrimonios desde 6.244.000 millones hasta 12.489.000 millones. ¿Cuántos colombianos hoy tienen patrimonios de esta cuantía? Lo tienen 8.422 contribuyentes, a ellos se les cobrará el 2%. Óigase bien, patrimonios desde 12.489.000 millones hasta, por favor, escuchen bien la cifra, 104.080.000 millones de pesos, la repito, 104.080.000 millones de pesos, más de 100.000.000.000 millones de pesos, esos son solamente 2.950 contribuyentes, a esos contribuyentes les queda una tarifa del 3%, y a los patrimonios superiores. (Cortan audio). Los patrimonios superiores a 104.080 millones de pesos, repito nuevamente la cifra, patrimonios superiores a 104.080 millones de pesos, efectivamente, son 66 contribuyentes, a ellos les aplica una tarifa del 5%, es intrascendente que sea marginal, porque el marginal es lo que supera los 2000, estamos hablando de 104.080 millones de pesos, para ellos, tienen un impuesto al patrimonio del 5%. Esa es la medida que está tocando el patrimonio de los contribuyentes con mayores ingresos en el país.

La sumatoria de estos contribuyentes a los cuales estamos convocando que le aporten al país, que le aporten al Presupuesto nacional cerca de 105 mil o algo más contribuyentes, representan el 0.6% de los contribuyentes. Cuando algunos a veces nos dicen están tocando a la clase media, el 0.6% de

los contribuyentes son los que están tocándose con este incremento del impuesto al patrimonio, repito, el 0.6% de los contribuyentes. Se puede argumentar que ¿están afectados los sectores medios con las medidas tributarias en materia de patrimonio en el país propuesta por el gobierno nacional? Creo que es absolutamente imposible argumentar.

También, tomamos la decisión de que estos mayores impuestos se le tenían que aplicar a las empresas con mayores ingresos, principalmente aquellas que han acumulado beneficios significativos, que se han beneficiado de toda esta reactivación económica que ha logrado el gobierno del presidente Petro y que nos mantiene en estándares de crecimiento económico, en estándares de control de la inflación, en estándares de control de la tasa de cambio, en estándares de control de todas las variables macroeconómicas para asegurar un adecuado crecimiento económico.

Los beneficiarios de ese crecimiento económico, principalmente el sector financiero, consideramos que deben contribuir con el impuesto de renta sobre estas entidades y, por eso, hemos establecido un mayor impuesto de renta de entidades financieras que son las más beneficiadas de este desarrollo y crecimiento económico, procurando que nos aporten 1.23 billones de pesos adicionales en materia de impuesto de renta al sector financiero.

Entonces, aparecen los que dicen, ¿cómo les van a cobrar el 50% a las empresas del sector financiero?, es confiscatorio, dicen. Una cosa es decir que tenemos una tarifa del 50% que, efectivamente la subimos al 50%, porque estaba en el 35 más 5 y la subimos al 35 más 15, pero, siempre en esto hay un pero. Resulta que la tarifa efectiva, que es la que estamos viendo en ese cuadro, es totalmente distinta porque es que el sector financiero tiene unas exenciones bastante importantes, como por ejemplo, todas las operaciones que hacen en materia de créditos para vivienda de interés social están excluidas, de esa manera, la tarifa efectiva, no la nominal, la efectiva, la que de verdad paga el sector financiero en otras actividades financieras paga el 14.6% y los bancos el 19.9, después de que yo le quito todas las exenciones, la tarifa efectiva de los bancos es del 19.9. Los grandes beneficiarios del desarrollo económico, del crecimiento económico, solo pagan el 19.9%.

¿Ustedes saben cuánto paga un productor agrícola? ¿Cuánto paga alguien que hace esfuerzos de productividad, pequeño, mediano o gran productor agrícola para entregarle alimentos a este país? Paga el 26.3% y los bancos pagan el 19.9%. ¿Saben cuánto pagan los empresarios que crean empresas, que hacen esfuerzos de producción, que crean las pequeñas, las medianas y las grandes empresas? Esos señores pagan como tarifa efectiva, como tasa efectiva, el 27.3%, y los señores de los bancos pagan el 19.9. Por eso decimos, le subimos, hay una sobretasa sobre la tasa nominal, pero la tasa efectiva sigue estando por debajo de lo que pagan los que se esfuerzan en el campo, los que se esfuerzan

en las manufacturas y los que crean producción y valor agregado en la economía del país.

Con la medida que planteamos otras actividades financieras llegarían al 18.3 y los bancos comerciales al 24.9, aún estamos bien por debajo del promedio que tienen los otros sectores de la economía y ni hablar de la minería que tiene el 34.7 o la información y comunicaciones que tiene el 28.4.

Estas son las medidas, ¿para qué? para equilibrar el Presupuesto nacional. ¿Para qué? Para atender derechos fundamentales que están en riesgo. ¿Ante quién acudimos para lograr esos ingresos tributarios? Que no nos desvíen de una lógica muy perversa que es financiar al Estado con recursos que no son provenientes de ingresos tributarios, porque es la única forma de garantizar un crecimiento sano y un crecimiento equilibrado de la economía.

Las otras medidas tienen que ver con proteger la industria nacional. Hasta ahora toda importación, en lo que se llaman las compras de bajo valor, a través de plataformas -inferiores a 200 dólares- no tenían ninguna tasa impositiva. Esto lo que produce es una importación cada vez mayor, masiva de productos que compiten de manera desleal y de manera desequilibrada con los pequeños, medianos y a veces con los grandes productores nacionales, y eso lo vemos con el calzado, lo vemos con los textiles y lo vemos con muchos otros productos que están afectando a esa industria nacional. Por eso, tomamos la decisión de que había que bajar la tarifa exenta de 200 dólares a 50 dólares, con el fin de evitar que el impacto sobre esa industria nacional fuera tan alto. Eso simplemente los convoca y los obliga a pagar el impuesto del IVA, permite al Estado recuperar 406 mil millones de pesos. ¿Qué estamos haciendo? protegiendo la industria nacional.

También, tuvimos el despropósito de establecer que había que elevar del 16 al 19% los bienes de lujo como yates, vehículos de más de 300 millones de pesos, todos los artículos de lujo, las joyas, etcétera, tuvimos el despropósito de decirles aquellos que comercian con ese tipo de productos de que debían pagar no el 16, sino el 19%, es decir, subir la tarifa impositiva a todos los bienes de lujo que se mueven en el mercado y que tenían exenciones al 16%; eso permite incrementar a 110 mil millones de pesos el ingreso.

En materia de cuidar el medio ambiente planteamos, para efectos de las primeras exportaciones de productos del petróleo y el carbón, que esas primeras exportaciones, una medida que también ya existía, de productos altamente contaminantes; esa primera exportación permitía ingresos por 869 mil millones de pesos. Y trabajamos en un proyecto que fue presentado en la pasada emergencia económica y que hablaba de la no deducibilidad de las regalías, como una manera de incrementar las tasas de impuesto de renta para los extractores de productos naturales no renovables, básicamente petróleo y carbón.

En la sentencia ST 489 del año 23, cuando se presentó esta propuesta en la pasada ley de Financiamiento, la pasada reforma tributaria, realmente, cuando se presentó esta propuesta, la Corte Constitucional en esta sentencia concluyó que no era viable por dos razones. La primera, porque tenían un trato no igualitario a los pagos en especie y en dinero y, por otro lado, en caso de que los precios del petróleo y el carbón se redujeran sensiblemente hasta niveles que podrían volverse en confiscatorio, la no deducibilidad de las regalías debía considerarse una medida restrictiva o compensatoria. Lo que hicimos fue, atendiendo a estas dos solicitudes de la Corte Constitucional, volver a presentar la no deducibilidad de las regalías y esto nos permite un recaudo de cerca de 300 mil millones de pesos.

Adicionalmente, consideramos que hay un capítulo de impuestos para proteger la salud que debe gravar el consumo de alcohol, el consumo de tabaco y sus sucedáneos. Tenemos unas exenciones que son extraordinarias, hoy en día creo que ninguno de ustedes tiene un joven cerca que en algún momento no haya usado aquellos vapeadores, pues esos vapeadores no tienen ninguna carga tributaria, esos son los sucedáneos; y el consumo de tabaco que tiene efectos sobre la salud de la sociedad, así como el exceso de consumo de alcohol con los niveles de componente alcohólico alto en los licores, eso nos permite garantizar cerca de 1500, 1600, 1.6 billones de pesos para efectos de esta reforma a las medidas generadas en la Emergencia Económica.

Por último, tenemos facilidades a deudores de la Dian con el fin de promover, creemos que esto ha tenido un impacto muy bueno. Inicialmente en el mes de enero, como era de esperarse, tenemos una muy buena reacción de la oferta de facilidades para los deudores de la Dian, esperamos que con estas medidas se logren obtener cerca de 2.5 billones de pesos.

Realizamos un segundo decreto de medidas orientadas a garantizar, como lo decíamos hace un rato, los derechos fundamentales en riesgo y uno de los derechos fundamentales es el servicio de energía. Tenemos que garantizarle recursos a las distribuidoras de energía de la costa con el fin de asegurar el mantenimiento del servicio, que no exista riesgo de no atención del servicio de energía. Para ello, establecimos una contribución parafiscal para los generadores de energía del 2.5% sobre la base gravable o sobre sus utilidades que se paga en dos momentos, dos periodos del 1.25 iniciando el año y 1.25 a mitad de año; y una contribución tributaria en energía en especie, como aporte en especie correspondiente al 12% de la energía negociada y vendida en bolsa en el mercado de energía mayorista que debe ser destinada a cubrir las necesidades de los generadores de energía intervenidos que hoy tienen dificultades de operación.

Estas son las medidas de la Emergencia Económica, las medidas que hemos adoptado para enfrentar esta coyuntura de dificultades en materia fiscal. Es cierto que al país le está yendo bien, pero

necesitamos que, si la economía crece, evoluciona y les da rentabilidades a muchos actores económicos, eso que se retribuya, por un lado, hacia el Estado con la financiación del Presupuesto nacional, pero, por otro lado, en una retribución, a través de la política pública, a las familias de menores ingresos.

Rápidamente, quiero referirme a las operaciones de TES. Creo que tenemos una referencia muy importante de la Contraloría que hizo una evaluación detallada de todas estas operaciones. Al respecto, hay que tener presente que la operación del año pasado no era una colocación de Títulos de Deuda, sino una operación de tesorería para la venta directa de Títulos en el mercado secundario, los cuales hacían parte del portafolio de la nación. Estas son operaciones de manejo que nos permiten reducir costos totales del servicio de la deuda y administrar nuevos plazos en la colocación de títulos.

Esa operación fue hecha teniendo varias opciones y alternativas que fueron evaluadas y para, como lo dice la Contraloría, para el mercado de este momento era la tasa de cupón y la tasa de colocación de estos Títulos, referente al mercado, la razonable.

Por otro lado, tenemos una nueva operación en dólares. La operación que hicimos a principios de año buscó generar la estabilidad necesaria para las operaciones durante el resto de este año. En esta operación, que es parte de las operaciones del Presupuesto nacional y de las operaciones de manejo de deuda, es efectivamente por 4.950 millones dólares. Es una operación que se pudo colocar a una tasa promedio del 5.93%, una tasa bastante razonable y favorable, y que tuvo una demanda o un apetito de solicitudes para esta colocación por cerca de 23 mil millones de dólares; lo cual indica que nuestra economía está siendo vista por el mercado internacional como una economía estable y bastante consolidada para la inversión extranjera.

Quiero referirme, rápidamente, para acortar un poco los tiempos, al informe de la Contraloría, avancemos. Qué dice sobre la operación de los TES. Con la venia de aquí de los Senadores, voy a permitirme leerlo porque ahí si no puedo cometer el error de ir a equivocarme con un concepto de la Contraloría General de la República, es muy cortico. Operación de TES. *“Debido a los bajos niveles de depósitos registrados, 1,44 billones el 8 de diciembre del 2025”* Esto es real, teníamos en ese momento una reducción muy sensible de la caja y requeríamos de operaciones que nos garantizaran el cierre del año... *“El Ministerio de Hacienda llevó a cabo una operación de tesorería que consistió en la venta de una parte de portafolio de TES B por 23,24 billones, con el objetivo de fortalecer la liquidez del gobierno, la Contraloría verificó que dicha operación cumplió con todos los requisitos legales y autorizaciones correspondientes”*.

Deuda neta del Gobierno nacional: *“Entre diciembre del 2024 y septiembre del 2025”*, lo está diciendo la Contraloría, no lo está diciendo el Gobierno, *“la deuda del gobierno presentó una*

*disminución. Pasó del 59.3% del Producto Interno Bruto en el 2024 a 57.8% del Producto Interno Bruto en septiembre del año 2025”.*

Quiero cerrar finalmente con un cuadrado. Este cuadro que hemos analizado tiene que ver con la prima de riesgo del país, que es la prima que tiene que pagar adicionalmente el Gobierno de Colombia cuando hace endeudamiento o emisión de títulos o bonos, tanto internos como externos. Tenemos varios tramos aquí establecidos para ver el comportamiento de esta prima de riesgo a 10 años en puntos básicos.

Entre el 1 y el 9 de diciembre del año pasado, momento en el cual se produce la caída de la ley de Financiamiento, viene una dinámica ascendente de la prima de riesgo hasta prácticamente el 10 de diciembre, que ha recogido todo el impacto de la caída de la ley de Financiamiento y la prima de riesgo se ha elevado hasta 335 puntos básicos más o menos. Viene una operación que vuelve a generar un ambiente de confianza en el mercado, que es la operación de PINCO, de venta de Test internos que se hace entre el 9 y el 19 de diciembre, y continúa a esa tendencia -que genera confianza en el mercado- la declaratoria de la Emergencia Económica y la prima de riesgo se deprime sustancialmente.

¿Qué significa eso? Que el mercado observó que el gobierno al declarar la Emergencia Económica estaba adoptando las medidas adecuadas para el manejo de la economía y que, por tanto, había la posibilidad de reducir la prima de riesgo. Eso no lo dijimos nosotros, lo dijo todo el mercado internacional. Se adoptan las medidas necesarias para asegurar el equilibrio fiscal del país, reducimos la prima de riesgo y facilitamos la colocación de recursos.

Viene un siguiente momento entre el 29 de diciembre, bueno, prácticamente el 6 o 7 de enero, donde tenemos una situación particularmente compleja, se producen los hechos de Venezuela y, obviamente, las alarmas puestas sobre los hechos de Venezuela suben la prima de riesgo en general y, particularmente con Colombia, porque ustedes recordarán que en ese momento se estaba insinuando una posible acción sobre el país que obviamente tiene un impacto en el mercado. Superado este periodo, a partir del 7 viene la emisión de los bonos externos y nuevamente el mercado observa que los bonos en dólares que hemos colocado son una señal de fortaleza de la economía colombiana y viene bajando radicalmente la prima de riesgo.

¿Qué es lo que significa esta reflexión? Mientras el mercado en Colombia ve que el gobierno y el estado colombiano está tomando las medidas económicas adecuadas para asegurar el financiamiento del presupuesto público, para asegurar, a través de ingresos tributarios, que se pueden sostener las dinámicas de las exigencias del Presupuesto nacional, ese mercado reacciona bajando la prima de riesgo, cuando nos quitan las herramientas con las cuales vamos a financiar el Presupuesto nacional, inmediatamente

disparamos la prima de riesgo y suben los costos de financiación.

Por lo tanto, honorables Senadores, ciudadanos, para nada nos podemos alegrar de que la Corte Constitucional cometiera el error de suspender la Emergencia Económica y sus medidas, para nada. El costo para el país es inmenso, en solamente este periodo mostramos una incidencia de cerca de 300 a 400 puntos básicos el costo de la financiación por una decisión de esa naturaleza. Y eso debe tenerlo en cuenta no solamente el Congreso de la República, la Corte Constitucional, sino también todos los actores asociados con estas decisiones que de una u otra forma le van a producir o un castigo o un beneficio al país con el costo de la financiación, y cabe esta reflexión para el Banco de la República.

Es necesario que el Banco de la República entienda que las medidas que hemos tomado de expansión de la demanda agregada, a través del incremento del salario mínimo, con el propósito de lograr una mayor demanda en el país, que desate una dinámica productiva, una dinámica de expansión de la economía, una dinámica de crecimiento del crédito, para desatar un proceso de mayor producción, si llega a verse afectado por tasas de referencia del Banco de la República muy elevadas o simplemente elevadas, el impacto será absolutamente inflacionario. Está en las manos del Banco de la República no tener impactos inflacionarios elevando la tasa de interés de referencia en un escenario de expansión de la demanda agregada. Les mandamos también a ellos este mensaje con el fin de que seamos suficientemente cuidadosos y responsables con la economía del país, muchísimas gracias Senadores.

Y, a continuación, va a intervenir el ministro del Interior, el ministro de Defensa y el ministro de Salud en lo referente a sus temas recibir las claridades respectivas, muchísimas gracias.

**El Presidente de la Corporación honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta lo siguiente:**

Pensé que era el único que se había afectado la voz en los discursos de la campaña. Doctor Fabio, bueno, hay una moción de orden que pide el Senador Carlos Fernando Mota, entonces, antes de que intervenga el ministro del Interior, tiene la palabra el Senador Carlos Fernando Mota por una moción de orden.

Presidente, muchas gracias. Usted ha conducido en buena forma este debate mi moción de orden va a siguiente línea, Presidente, primero, me parece importante, cómo no, que los Ministros que están en la plenaria hagan la defensa de las razones del decreto de emergencia económica. Yo escuché al Ministro de Hacienda explicar los decretos legislativos, una lectura extensa de cada acápite, cada literal, cada numeral, pero no el fondo del asunto que es, precisamente, cuáles son los argumentos para decretar la emergencia económica y en esa línea, Presidente, le sugiero respetuosamente que el tiempo que se le asigna al gobierno sea similar al

que tuvo los citantes a este debate, porque en ese ritmo de lecturas, de decretos que son publicados, pues nos cogerán la sesión hasta las 12 de la noche, no me parece lo pertinente.

Lo segundo, Presidente, un tema que tiene una relevancia mayor, es que entiendo que algunos Ministros que no se han hecho presente, se han escondido en la virtualidad, pretenden intervenir, pero mire lo paradójico, cuando envié el cuestionario a cada Ministro en la pregunta número 22 de ese cuestionario, ninguno dio respuesta, todos respondieron que adherían a la respuesta del Ministro de Hacienda, entonces, si no me contestan el cuestionario para poderlo debatir en el tiempo que exige la ley, por qué van a intervenir ahora quienes están en la virtualidad si no han cumplido con ese fundamento legal de responder el derecho de petición que enviamos en el Senado la República. Esa era mi moción de orden, Presidente y, por supuesto, estoy atento a escuchar los Ministros que están en el recinto para luego presentar las conclusiones respectivas. Muchas gracias.

Perdóneme, señor Ministro, un segundito, estoy un poco congestionado, pero estamos bien, la hora en que se tenga que terminar el debate no hay problema. Quisiera, señor Secretario, para cumplir con todos los requerimientos de la Ley 5ª, que es la que nos rige como Senado de la República, como Congreso de la República, que mientras vaya hablando el Ministro del Interior, me vayan computando el tiempo de los Senadores Efraín Cepeda, Carlos Fernando Mota en las intervenciones que hicieron como citantes, del señor Guido Echeverry, de las Senadoras Esperanza Andrade y Paola Olgún, y estaremos manejando el mismo tiempo de los Senadores citantes al gobierno con sus Ministros. Ministro del Interior, doctor Armando Benedetti, tiene el uso de la palabra.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra el señor ministro del Interior, doctor Armando Alberto Benedetti Villaneda.

Palabras del señor Ministro del Interior, doctor Armando Alberto Benedetti Villaneda.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el señor ministro del Interior, doctor Armando Alberto Benedetti Villaneda:**

Presidente, para que no me tome el tiempo desde ahora. Con el respeto del Senador Mota, la citación se hizo virtual, luego el Ministro puede intervenir virtual y es convocada a una sesión mixta, por lo tanto, los Ministros pueden estar de forma virtual.

Segundo, la citación la hicieron, la hizo el Senado de la República, la aprobó la plenaria y citaron a los 19 Ministros, si hubieran querido que se hablaran tres o cuatro o un tiempo igual, pues se ha podido moderar o calcular desde antes de presentarla y aprobarla, porque al citar 19 Ministros, la Ley 5ª contempla que el citado tiene derecho a hablar.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:**

Sí, pero no derecho a coger el tiempo que crean conveniente.

**Con la venia de la Presidencia, interviene el señor Ministro del Interior, doctor Armando Benedetti, Ministro del Interior:**

Pero no es por tiempo.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:**

Perdóneme, no es de tiempo, es que estamos hablando.

**Con la venia de la Presidencia, interviene el señor Ministro del Interior, doctor Armando Benedetti, Ministro del Interior:**

Hablan 50, hablan 50.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:**

Estamos hablando las reglas las pongo yo, Ministro, no las pone usted.

**Con la venia de la Presidencia, interviene el señor Ministro del Interior, doctor Armando Benedetti, Ministro del Interior:**

Disculpe, disculpe.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:**

Y las pone la plenaria, pero quiero ser lo más justo posible. Al señor Ministro le habíamos dado 10 minutos, pidió 15, le dimos 15, se fue a 40 y pico de minutos, entonces, yo lo que pienso es que está cogiendo la vocería del Gobierno nacional. No tengo ningún problema en irnos hasta las 12 de la noche, no tengo ningún problema, sin embargo, tengo que ser justo con quienes citaron el debate y con todos los Senadores, que siempre se hace más o menos el mismo, usted presidió el Congreso, usted fue Senador de la República, sabe que esto se maneja de esta manera y no quiero atropellar a ninguno, quiero que todo el mundo esté tranquilo. Tiene el uso de la palabra, señor Ministro.

**Con la venia de la Presidencia, interviene el señor Ministro del Interior, doctor Armando Benedetti, Ministro del Interior:**

Era solo una apreciación, señor Presidente. Bueno, como ustedes bien lo saben, quien les habla estuvo veinte años en el Congreso de la República. Ayer me tomé la tarea de buscar más o menos cuántas reformas tributarias se habían hecho en ese tiempo, yo sé que son más, pero alcancé a encontrar once, de las cuales voté tres, una de ellas fue el impuesto a la riqueza; el otro fue el IVA, subirlo del 16 al 19, me equivoqué; y el otro era la eliminación de la deducción de la renta de inversión cuando se le quitaba la deducción. De esas tres me equivoqué solamente en una, no me gustaba votar las reformas tributarias porque siempre era para los grandes conglomerados, para el sector financiero y siempre para los megarricos.

Hay un estudio del 2014, lo encontré, que dice, que, en ese momento, para esa época, el Gini era 52 y después del recaudo siempre sube al 0.56, eso quiere decir, que los pobres son los que realmente pagan las reformas tributarias y esta Ley de Financiamiento -que la puede tomar usted como una tributaria o no, o una carga de impuestos- es finalmente solo para los megaricos; como lo explicó muy bien el señor Ministro Ávila, el Ministro de Hacienda. El 1% es el que tiene el 20% de los ingresos en este país, pero de ese 20% que entra al país, el 85% no estuvo grabado, hubo exenciones, deducciones y tratamientos especiales, señor Ministro Ávila, el 1% tiene, doctor Mota, el 20% del ingreso del país y el 85% de esa plata no es grabada, es algo estructural del Congreso.

Aquí, ¿qué es lo que dijo el señor Ministro de Hacienda y a lo que se remite finalmente esta crisis macroeconómica? Tiene que ver con que hay dos clases de déficit, hay un déficit que es el déficit fiscal, cuando el egreso es mayor que el ingreso y hay otro que se llama el déficit de riesgo, estamos en déficit de riesgo, es cuando no hay con qué pagar la deuda. La Ley de Financiamiento era para pagar la deuda y, entonces, el Gobierno nacional tiene que escoger quién paga la crisis, de eso se trata este debate doctor Mota, de eso se trata esta Emergencia Económica, de quién realmente paga la crisis.

¿Vamos a dejar de pagar la deuda? No se puede, porque la Constitución dice que no. ¿Vamos a dejar de seguir con los planes de justicia social? Tampoco se puede porque no pueden ser regresivos, entonces, uno podría hablar de las concesiones viales, hablar del impuesto al patrimonio a los de 100 mil millones de pesos, claro que sí, pero en ningún momento se está tocando la clase media, ni mucho menos la clase baja, ni a los emprendedores, como se ha querido discutir desde la oposición, en algunas calles o en algunos centros de debate.

Aquí, lo que sucede es que, vuelvo e insisto, es, ¿quién paga la crisis?, señor Presidente. El Presidente de la República ha querido con su Ministro de Hacienda y su equipo económico que deben ser aquellos a quien se les ha tratado de poner unos impuestos. Ustedes dicen que no hay hechos sobrevivientes como la pandemia, cuando hubo la guerra entre Ucrania y Rusia, pero muestra algo importante lo que hizo el Ministro de Hacienda, que ha sido criticado hoy por varias personas o por varios Senadores en el día de hoy, y es que los TES en el mercado interno estaban en el 13% y el Ministro los consiguió al 8%, tienen tanta confianza en la economía que llegaron a estar hasta el 6%, entonces, eso significa que al declarar la emergencia económica acertó el señor Ministro y el Presidente de la República al buscar la emergencia económica porque los TES a nivel internacional bajaron y eso parece desconocerlo hoy el Congreso de la República.

Si se quita capacidad de pagar la deuda crece el costo de la deuda. Eso fue lo que hizo el Congreso de la República en diciembre y eso es lo que hace,

entonces, que la deuda no se puede pagar. Ese es un hecho sobreviviente que nadie puede negar. Es el Congreso de la República quien lo crea, pero por un endeudamiento que no venía de ahora, empieza en el 2018 con Santos y en el 2021 con Duque se dispara vertiginosamente hasta causar problemas en el Presupuesto de un déficit fiscal, que con los intereses tan altos se va creando una deuda que se vuelve un déficit de riesgo y, entonces, encontramos, como lo dijo muy bien el señor Ministro, que lo que hay son unos impuestos al patrimonio de 3 mil y pico, del 0.5 hasta el 5% de 104 mil millones de pesos, ya dijo que es el 0,8% de la población.

Ahí, no está para absolutamente nada la clase baja o media, tampoco en el impuesto a la renta, tampoco en las medidas que tienen que ver con los juegos de azar, que se le va a cobrar un IVA al que opere o mucho menos en los licores y cigarrillos que se va a pasar del 5 al 19 y, por lo tanto, ya el Ministro de Hacienda les dijo a los gobernadores que si no se recogía el 5% para los temas de salud o para afectar su presupuesto, el Ministro hacía la compensación, luego no se va a dejar de ganar ni un solo peso, es verdad que ellos tienen el monopolio, el monopolio aquel en que ellos pueden producir el licor, pero en una crisis macroeconómica y están en varias sentencias de la Corte Constitucional donde dice que, si hay guerra o hay una situación macroeconómica peligrosa para la nación, se puede decretar o declarar este tipo de impuestos. Está el imptoconsumo al mercado, está el de las importaciones que ya lo explicó el Ministro, por lo tanto, tenemos que seguir con este decreto de emergencia que a buena hora han llamado a este debate político porque el gobierno tenía la intención y quería hacerlo, de explicarle al país qué es lo que sucede porque ha habido mucho cuento del que no es así.

Los hechos sobrevivientes, que pedía ahorita el doctor Mota, tiene que ver con la UPC, que ya muy bien lo dijo el parlamentario del Pacto Histórico, contó cómo era desde diciembre cuando salió un fallo de la Corte Constitucional que conminaba al Ministro de Salud, que lo han tratado bastante mal, tanto la Corte Constitucional desde enero, perdón, ¿cuándo salió el decreto, el último fallo de la Corte?, en diciembre, bueno, pero el que nos está afectando ahora sobreviviente es el del 10 de diciembre. Bueno, ¿qué hacemos si hay un fallo de la Corte del 10 de diciembre que te pone a pagar 3.3 billones de pesos más?, en un Presupuesto que ya sabemos que hay un déficit fiscal y un déficit de riesgo.

Está el de los drones, creo que le escuchar al Senador Mota hablar sobre el tema, él ya había hablado de eso, nadie había podido predecir lo que está sucediendo en los temas de los ataques de los drones. La guerra ya dejó de ser convencional. De hecho, he escuchado muchos Senadores de la oposición hablar de que por qué no se bombardea, cuando este gobierno de pronto está entre los que más ha bombardeado o más bombardeos se han hecho, que por qué no se dispara, que por qué no se ataca, cuando la guerra ya dejó de ser uniformes, de

personas entre un bando y otro bando atrincherados, eso se acabó, ahora todo es por drones.

Aquí, lo que sucede es algo muy importante, doctor Mota ojalá me ayude a hacerlo entender, es que aquí las mafias ya no son como los años 80, que era piramidal, había un capo, había unas estructuras, exportaban la coca, la distribuían en los otros países, eso se acabó, ni siquiera los recursos ni la plata llega aquí, ahora, las bandas son mexicanas o son de Europa y lo que está llegando aquí son ese tipo de bandas. En Estados Unidos el consumo se detuvo, pero no ha disminuido, en Europa ha crecido geométrica y vertiginosamente, y lo que está sucediendo, entonces, es que nosotros nos volvemos como una especie de franquicia, solamente cultivamos, producimos, vienen y recogen la coca, aquí se acabaron los grupos guerrilleros y lo único que queda son carteles de la droga por todo el país.

Eso es lo que hace, doctor Mota, es que ellos sepan que para sacar a la Fuerza Pública o a la Policía, lo que ellos hacen es que mandan a una población civil de dos mil personas a rodear 200, 300 hombres, por los cuales ellos no van a poder disparar ni tomar una acción bélica y quedan presos, quedan secuestrados o les mandan unos drones cada vez mucho más tecnológicamente capacitados, pero que además son muy fácil de conseguir en el mercado, en cualquier parte y en cualquier lugar con una capacidad de un dron para tirar una granada a 900 metros de altura.

Eso lo podrá explicar mejor el señor Ministro de Defensa, pero esa capacidad bélica que están haciendo cada vez la están transformando en mucho más y nosotros no tenemos realmente la capacidad tecnológica ni siquiera los recursos, porque para tratar de cubrir o poner un escudo a nivel nacional, las cifras son astronómicas, llegan casi a los 4 billones de pesos y todos sabemos que esa cifra no existe en el recurso ni en el Presupuesto Nacional, pero que, si es necesario buscar más de un billón de pesos para que en los sitios donde está el Catatumbo, donde está el Cauca, López de Micay, donde está el Chocó y buena parte del Magdalena medio, si haya los recursos para los antidrones de forma tecnológica para que la Fuerza Pública no sea masacrada.

En el último, creo que fue, doctor Temístocles cuál fue el último, ¿cuál fue Ministro?, Buenos Aires. En el de Buenos Aires encontraron dos horas después, doctora Angélica Lozano, a personas que habían estado lanzando granadas contra la Estación de Policía tomando cerveza en la tienda. Esto significa que los carteles o las personas que están en los carteles de la droga ya no viven en el monte o ya no viven en la selva, está mimetizados en la población civil, eso quiere decir que no hay cómo enfrentarlos. Unos policías que estuvieron ahí tratando de repeler el ataque mortal y feroz que estaban haciendo contra ellos, ellos fueron los que reconocieron a esas personas que estaban en una tienda dos, tres horas después de los ataques y de haberse salvado, porque ellos mismos resistieron.

Está el subsidio, también, que es un hecho sobreviviente a lo que tiene que ver con los servicios públicos; está el otro que, son los desastres naturales, que se deben miles de millones de pesos; sentencias judiciales; Fondo de Reparación de Víctimas que no hemos podido avanzar a nada y el tema la seguridad de los candidatos que tiene que ver con el Ministerio. Le voy a dar unos datos que son bastante precarios, aunque son de bastante envergadura.

Van 2.484 eventos, los cuales hace que se hayan desplazado 36.500 hombres militares de la Policía, del Ejército, de la Fuerza Armada; también hay 64 candidatos a la presidencia, 64, los cuales han sido evaluados y se les ha dado seguridad; 182 candidatos a Congresistas, de los cuales 52 son actuales, 39 del Citrep (Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz), eso ha hecho que se haya incrementado de la UNP 509 efectivos y de la Policía 576, de más de lo que estamos hablando; 206 vehículos blindados, 92 convencional.

Por lo tanto, aquí lo que se necesita para el tema de seguridad de las elecciones es bastante alto, porque si hay un riesgo y a algo que yo le tengo miedo es a los drones en época electoral o para el día elecciones. Pero, aun así, tenemos unas cifras que nos hacen estar satisfechos, van como 20, 21 elecciones atípicas en las cuales no ha habido ningún problema de seguridad ni alteración de orden público o problemas en el conteo o recuento de esos votos para elegir alcaldes y gobernaciones en distintas partes del país. Con esto doy por terminado, señor Presidente, mi intervención para que sea corta y tenga más tiempo los compañeros.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al señor Ministro de Salud y Protección Social, doctor Guillermo Alfonso Jaramillo Martínez.

Palabras del señor Ministro de Salud y Protección Social, doctor Guillermo Alfonso Jaramillo Martínez.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la señora Ministro de Salud y Protección Social, doctor Guillermo Alfonso Jaramillo Martínez:**

Con su venia señor Presidente y con la venia de todas y cada una de las Senadoras y Senadores del recinto y, por supuesto, de quienes hoy nos están escuchando. Aquí, se ha hablado claramente de que hay una crisis inducida en salud y un desfinanciamiento del sistema, voy a demostrar claramente que no es cierto. Y por qué desafortunadamente hay una situación que no habíamos previsto, que era que el 10 de diciembre, como lo dijo el señor Ministro, hubo una determinación por parte, no un desacato, sino una determinación por parte de la Corte Constitucional, entonces, por favor, vamos a mirar estos temas, es tan amable, vamos a pasar estos cinco temas.

Vamos a ver quiénes son los que han desfinanciado la salud, muy importante tenerlo en cuenta, porque de pronto muchos de los honorables Senadores tuvieron que ver con esto, Ley 1607 del 2022,

Gobierno de Santos, Ley 1819 del 2016. Dice esa ley, vean ustedes cómo cae el esfuerzo empresarial ahí con la 1607 del 2012 determinan que no va a haber aporte patronal. Hoy la salud no la pagan los patrones, hoy no la pagan los ricos, hoy la pagan los trabajadores, la gente del común, los que tienen un salario y después, entonces, en la 1819 se termina, como ustedes pueden ver, se termina el CREE (Contribución sobre la Renta Empresarial para la Equidad).

¿Qué sucede? En el (año) 2014 se termina el aporte patronal, en el 17 se termina el CREE, que, por supuesto tiene que ver con la Contribución Empresarial para la Equidad comienza y se desfinancia la salud. Entonces, ustedes ven cómo el Presupuesto General de la Nación tiene que ser el que sostenga la salud. El pobre pagando la salud, los ricos, como siempre, llevándose los dividendos. Miren, a ver el doctor Bruce Mac Master.

Sigamos, miren cómo está el déficit que se creó, miren el déficit que se creó. ¿Quiénes fueron los que desfinanciaron la salud en favor de favorecer los ingresos de los empresarios? 53.7 billones dejaron de aportar en el transcurso de eso (2018-2025), con eso se paga y sobra plata para pagar las deudas que tienen las EPS. Entonces, ¿quién está desfinanciando la salud?, ¿quiénes fueron los que votaron aquí?, ¿quiénes fueron los que votaron para favorecer los intereses de la plutocracia de este país? Porque este es un país de la plutocracia, como Estados Unidos, cuando se posesionó estaban los cuatro hombres más ricos del mundo, algo parecido aquí en Colombia, la plutocracia que es la que gobierna.

Solamente corrientes, y miren, precios constantes, 53.7 billones de pesos dejaron de pagar los grandes empresarios de este país y sometieron al Presupuesto General de la Nación para que les pagaran ese déficit, entonces, ¿quiénes son los que tienen la culpa que desfinanciaron el sector de la salud?, ¿Quiénes fueron? Al acabar en el 2014 y en el 2017 con lo que deberían de haber aportado los patronos de este país, los ricos de este país.

Sigamos, es sustancial mirar cómo es que dicen, que estamos nosotros desfinanciando el sistema. Nunca había crecido más el presupuesto de la salud: 29% en el 2023, 14% en el 2024, 9% del 2025 y este año con un gran esfuerzo el 17%. ¿Esto es desfinanciar? Compárenlo con el gobierno anterior que sí era amigo y sigue siendo amigo, porque todos los Ministros que han estado en el Ministerio han sido es para favorecer los intereses de las EPS, que es sobre los cuales mantienen un enriquecimiento a ciertas personas y que, además, sirven y contribuyen para que los recursos lleguen no solamente a los partidos políticos, sino también a muchos parlamentarios que los financian, como el doctor Wilson Arias fue capaz de demostrar en la Comisión Séptima del Senado.

En precios constantes, no ha habido nunca antes más ingresos y más ayuda que la que ha hecho este gobierno en favor de la salud. Sigamos, miren ahí

en precios corrientes, la UPC (Unidad de Pago por Capitación) cómo ha crecido en precios corrientes, 18% en el 2023, 12.87% en el 2024, 7.21% y este año vamos a superar el 13%, Inclusive, Bruce Mac Master dijo, “me tienen que dar el 15%” porque Bruce Mac Master se cree el dueño de este país. Los ricos se creen los dueños de este país.

Por supuesto, yo aquí estuve de Senador de la República y un día llegó aquí el doctor López, que manejaba Bavaria, mirando a ver quiénes eran los que iban a votar porque íbamos a poner impuestos a la a la cerveza; aquí llegó a ver qué Senador se le movía, porque financiaba los Senadores de esa época. Tuve la oportunidad de estar con el papá del doctor Motoa, gran amigo liberal, ¿cierto?, progresista y ahí vi al señor López que manejaba Bavaria financiando a los parlamentarios. Nunca recibí ni de Bavaria, ni de Postobón, ni nada de eso. Yo sí puedo decir que he recibido la ayuda de los trabajadores, de la gente y de los campesinos.

Ahí está la situación supremamente clara, ¿cómo han aumentado?, la UPC que dicen que la hemos desfinanciado. Sigamos rápidamente, pero mire lo que pasó, ¿por qué nos obligan ahora? El 10 de diciembre salen y dicen, usted tiene que igualar al 95% la UPC del régimen contributivo. ¿Qué trae la reforma a la salud? Acabar con el régimen contributivo del régimen subsidiado, porque hoy son los pobres, los necesitados y los trabajadores los que están pagando la salud con el Presupuesto General de Nación, con el IVA, con Ecopetrol y con todo lo que nosotros recibimos. Entonces, ¿quién fue el que lo desfinanció? Estaba ahí, con el 95 y Duque lo bajó del 95 al 89%, ahí estamos demostrado. Ahora, con esta decisión volvemos a buscar la igualdad.

Nos dicen que la que hay insuficiencia de la UPC, sigamos, estudio técnico de siniestralidad médica incurrida, pase. La Organización del Aseguramiento, las EPS son las que tienen que ser responsables de cumplir las funciones indelegables del aseguramiento, pero a toda hora están diciendo que es insuficiente. Mire el análisis de la siniestralidad, ahí está EPS por EPS la siniestralidad, el 92% en el 2019, el 86% en el 2020, en el 2021 el 97.3%, en el 2022 el 87.7, aquí viene en el 2023 la siniestralidad, mire la siniestralidad en el 2024, 84.9%, pero, entonces, los informes que presentan son totalmente irregulares, presentan lo que quieren presentar para que toda vez es entregar, entregar y entregar.

Duque puso lo que era el punto final. El punto final, doctor Motoa, le representó 12.7 billones de pesos a los contribuyentes pobres de este país, para que no sepamos qué fue lo que se hizo con ese punto final, ¿no es cierto? En el final del Gobierno de Duque, mire el 2024, la siniestralidad. Sigamos, ¿y cómo son las ganancias de la EPS? Miren las ganancias de las EPS, están diciendo que no, que no ganan, entonces, ¿qué es lo que le presentan a la Superintendencia? Estos son datos de la Superintendencia. Sura, mire las ganancias netas, las ganancias brutas, las ganancias netas. Si no es

negocio, entonces, ¿por qué no se retiran si es que están mal negocio?

Miren las utilidades en Alianza de Salud; sigamos, miren las utilidades de Comfenalco Valle; siga, miren las utilidades de Familiar de Colombia; siga. Y una cosa más importante, este es un mal negocio, pero para los pobres que no les están dando los servicios, que no les dan la medicina, que no los atienden, pero no para los ricos que tienen clínicas, 150 clínicas, 150 clínicas, obtuvieron en el 2024 5.2 billones pesos de utilidades.

Ahí están las 10 principales. ¿No es cierto? Aquí, vienen a llorar y lloran, ¿cierto?, y lloran cuando se han robado los hospitales y cuando tienen hermanos diputados y familiares metidos en la burocracia robándose los dineros del Estado y de los trabajadores, entonces, miren las utilidades.

Miren las utilidades. Sanitas tiene integración vertical, con todas sus empresas en el 2022 obtuvo más de 600 mil millones de pesos de utilidades líquidas. Mire, Hospital de alta complejidad del Putumayo 141 mil millones de pesos. Aparecen de un momento a otro unas clínicas, hospitales y dice uno, “mire, el negocio es tan malo que hay 150 clínicas en este país privadas que ganan utilidades por 5.2 billones de pesos, el negocio está muy malo y lo deterioró este gobierno”. Falso toda falsedad.

Entonces, miren el despilfarro y desvío de los recursos de sistema para otros fines. Sigamos, miren lo que ha pasado, este es reporte de la Contraloría, de la Contraloría General de la Nación. No pudieron demostrar dineros en el 2020 por 6.81 billones, no pudieron demostrar 3.68 billones del 2021 y no pudieron demostrar 1.08 billones de la vigencia del 2022, para un total de 11 billones de pesos. Aquí, vienen y gritan, el señor Bruce Mac Master “Necesitamos más plata, necesitamos más plata, necesitamos más plata” y es lo único que se les ha dado, plata. No sabemos por qué no auditamos y no sabemos en dónde está terminando las platas.

Pero miren esto, la última información en 2024, el 31 de diciembre, solamente en una cosa tan sencilla de matemáticas que puedo hacer, yo que no tengo ni idea de matemáticas. Solamente sumar qué les entregó la ADRES (Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud) a las EPS (Entidad Promotora de Salud) y qué reportaron a la Superintendencia, mire, no reportaron 2.71 billones de pesos, 2.71 billones de pesos.

Sigamos, sin contar el 2023, porque no hizo ese ejercicio la Contraloría, la Contraloría pudo demostrar 14.28 billones sin claridad sobre el uso y destino, sin contar aquí el copago que hay que pagar y la cuota moderadora que hay que pagar. ¿Saben cuánto representa eso anualmente? Casi 2 billones de pesos y eso no aparece en la contabilidad, no aparece en la contabilidad. Entonces, más plata sí, la que pide Bruce Mac Master que no paga él y sus empresarios, si él diera una partecita, pagara algo de lo que es el aporte patronal solucionaríamos el

problema, porque dejó de pagar más de 50 billones de pesos en el transcurso de los últimos cinco años, desde el 2018 para acá.

Nos hizo un favor la Corte, vengan ustedes y auditen, ¿qué encontramos? Mire, 308 mil muertos, 308 mil muertos que aparecen facturando las EPS por valor de un billón y medio de pesos, un billón y medio de pesos. ¿En dónde estaban? Investigan al Ministro, pero no investigan estos robos, nadie hace nada. Sigamos, tenemos precios máximos, 2 billones 119 mil de precios máximos por encima, pagos. Roban permanentemente, roban permanentemente al Estado, a los colombianos y se roban la plata de la salud.

Entonces vienen los cambios estructurales propuestos en la reforma del Sistema de Salud y miren ustedes que no hemos hecho ni han presentado un aval fiscal. Ahí está, el gobierno está haciendo un esfuerzo grandísimo, este año está tratando de aportar 112 billones de pesos para sostener la salud, 112 billones de pesos. Impuestos saludables, todo programado, inclusive, a la doctora Dilian se le aceptó que había que aumentar el 1% del Producto Bruto Interno y se planteó así, pero no, lo que hay que es bloquear esto, crear la crisis, que sea el Presidente Petro que tenga la situación más grave, crisis y creen que con eso van a ganar las elecciones, se están equivocando y harto.

Viene una situación como esta, mire, la proyección de los usos del sistema de salud en todas sus cosas nos da 109 y estamos financiando con 112 billones de pesos. Entonces, señores, dicen que el aval fiscal no da, que eso no es cierto y viene el balance del sistema: balance positivo, no deficitario. Viene, entonces, la Regla Fiscal, aparece el Comité Autónomo de la Regla Fiscal, que no es ningún autónomo, un neoliberal que quiere proyectar el país como a ellos les dé la gana, se creen los dueños y amos.

Sigamos, manipulación de las cifras de la CARF (Comité Autónomo de la Regla Fiscal). “Con los impuestos saludables como fuente adicional del Sistema, el balance del Sistema con reforma, estimado por el gobierno sería superavitario en todo el periodo”. En todo el periodo de los 10 años y los Senadores de la Comisión Séptima, Senadoras y Senadores, dicen que no, es la misma Regla Fiscal, el Comité Autónomo de la Regla Fiscal, mire lo que escribe, entonces, uno no puede entender por qué hunden los proyectos. Seguramente le llegará a otra a otra Comisión que sí sea capaz, como en la laboral, de hacer las cosas, ahí está la doctora Angélica, de pronto le llega a usted también y termina de hacer lo que no han querido hacer otros.

Este es el saneamiento de las deudas. Esto es lo que nosotros hemos venido proponiendo, saneamiento de las deudas. Si el gobierno le dio la autorización a EPS, eso es lo que se debe, entremos a sanearlo, pongámonos todos de acuerdo. Estas son todas las liquidez de recursos. Aquí está el grupo Bicentenario para que pueda actuar y busque la

solución a los problemas que podamos tener, porque todas las EPS hoy, excepción de dos más pequeñas, todas no cumplen, todas están quebradas, no tienen capital, no tienen reservas, no tienen patrimonio, no deberían de recibir plata, porque cuando no cumplen con eso, no deberían de recibir un solo peso. Las hemos mantenido ahí con dificultades para poder esperar a ver si hay una reforma y poderlas rescatar, pero no han querido.

Aquí está todo lo que es la gestión de eficiencia del gasto para tratar de controlar, por eso cuando hablamos que las EPS se tienen que transformar en gestoras, como lo planteó el partido Liberal, gestoras de salud y vida, entonces, tiene que haber auditoría, hoy no se auditan los recursos de las EPS, por eso hacen lo que quieren y no aparece la plata, ni los medicamentos ni nada.

Necesidad de los nuevos recursos vía emergencia. ¿Por qué nos tocó? Ahí nos hace la pregunta el doctor Moota, sigamos, aparece y es necesario el Decreto número 1390 del 22 de diciembre de 2022, habla fundamentalmente sobre el incremento de Unida de Pago por Capitación.

Sigamos, estas las órdenes del Auto 2049, reciente del 10 de diciembre (2025), no estaba en el Presupuesto General de la Nación, no estaba presupuestado, no sabíamos que esta situación se iba a presentar, habíamos calculado otras, aproximadamente un aumento de la UPC, no en ese valor, de acuerdo con los estudios, porque aquí se hacen estudios con las reglas que vienen desde el 2012, no nos la inventamos nosotros y, entonces, equipare al 95%. Aquí está cómo se tiene que equiparar para poder llegar al 95%. ¿Cómo se tiene que equiparar? Hay que aumentar lo que disminuyó el doctor Duque.

Lo que disminuyó el anterior gobierno en donde muchos de ustedes estuvieron aprobándole y le iban a aprobar lo de Carrizosa, sino que, desafortunadamente, hubo una situación popular que impidió eso. Entonces, mire lo que hubo que aumentar, hay que aumentar el 16.5%, eso representa que el régimen contributivo y el régimen subsidiado tienen que emparejarse. Sigamos, y ven ustedes esta línea de crecimiento, ven ustedes cómo tiene que subirse la UPC al 13 en general, al 13.42%, lo que representa, por supuesto, tener que conseguir 3.3 billones de pesos adicionales que no estaban contemplados en el Presupuesto General de la Nación.

Aquí debe quedar claro, la crisis no la creó este gobierno. En octubre del 2022, una vez posesionado, dos meses después de la posesión del señor Presidente de la República, Gustavo Petro Urrego, así no les guste, dijo claramente, “se deben 25 billones de pesos, se deben 25 billones, hay que actuar rápidamente”, no le quisieron hacer caso y, entonces, habló del chu, chu, chu, estamos aguantando, estamos esperando, vamos a seguir aspirando a que el Senado entienda, que sea lo que sea el año entrante (sin sonido) un minuto.

Aquí, es supremamente claro, se está jugando con candela porque quieren que, con esto, entonces, sirva de una posición para hacer la política de las tres o dos elecciones que van a haber en el futuro. ¿Quién va a recoger esto mañana? El gobierno que venga, aquí hay que sentarnos a mirar en detalle porque no podemos seguir sacrificando vidas, no podemos seguir sacrificando gente porque no le llega la medicina, porque no hay acceso a la salud, porque no funcionan los hospitales, etcétera, etcétera. Y, entonces, por esa sencilla situación hay que entender, no solamente cubrir esta situación de la emergencia que hay hoy de 3.3 billones, sino sentarnos aquí como patriotas, como ciudadanos de Colombia, como personas que sentimos, como el caso concreto todos, de que primero está la vida de nuestros diferentes hombres, mujeres, niños y adultos mayores en Colombia y eso es lo que está haciendo este gobierno. Hago un llamado especial y me alegra que nos haya citado el doctor Moota para entender fundamentalmente (sin sonido).

Con su venia, gracias. Desde el inicio este sistema sin control, sin auditoria, aquí estuvo en el 2013 -el que más ataca- el doctor Alejandro Gaviria, diciendo lo mismo que hoy estoy diciendo yo. Esto fracasó sin control, entregando plata diestra y siniestra, usted puede seguirle metiendo a ese hoyo negro todo lo que quiera, lo único que vamos a encontrar es que no hay medicinas, es que no hay atención a la gente, que arruinan los hospitales y por esa sencilla razón yo le solicito a todo este honorable Senado tener en cuenta la necesidad fundamental, no solamente de financiar la salud, sino aprobar una reforma de salud que nos permita a todos nosotros tener la salud que todos nos merecemos. Muchas gracias por su atención, honorables Senadoras.

**Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Carlos Fernando Moota Solarte:**

Presidente, para recordar la instrucción que usted dio en la dirección de este debate, si le entendí bien, era que el gobierno debía utilizar el mismo tiempo, hora y minutos que lo hicieron los citantes. Nosotros como citantes intervenimos durante una hora y quince minutos, el gobierno lleva, por lo que he contabilizado, si cuenta al Ministro de Hacienda, más los minutos del Ministro Benedetti, más la exposición del Ministro de Salud, lleva una hora y veinticinco minutos.

Si esas son las condiciones, Presidente, creería que deberíamos presentar las conclusiones como citante y recordar lo que le mencioné. Los Ministros que se escondieron en la virtualidad no dieron respuesta al cuestionario, entonces, yo creo que aquí podemos, usted dirige el debate con la vicepresidenta, podríamos entrar, si a bien consideran, a las conclusiones del mismo, quiero hacer algunas observaciones sobre un debate que, tengo que mencionarlo, se ha llevado con altura, ya casi termino, Presidente, con argumentos, excepto por un par de casos que buscan hacerse visible en esta plenaria para poder tener más apoyo del

gobierno en materia burocrática y poderse elegir gracias, señor Presidente.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:**

Señor Secretario, un momentico, por favor, honorable Senador Carlos Fernando Moota, efectivamente la fórmula que estoy implementando como Presidente es que tengan más o menos el mismo tiempo o el mismo tiempo. Tengo una cuenta un poquito que faltarían unos diez minutos como para tener entre todos los que intervinieron, que fueron siete, seis, va a intervenir, creo que le queda tiempo para intervenir solamente al Ministro de Defensa, diez minutos y nos vamos a conclusiones porque va a ser casi que imposible que los 19 Ministros, más por el tiempo que cogió el Ministro de Hacienda, entonces, señor Ministro de Defensa tiene el uso de la palabra, por favor, diez minutos.

La Presidencia reanuda la sesión y ofrece el uso de la palabra al señor Ministro de Defensa Nacional, doctor Pedro Arnulfo Sánchez Suárez.

Palabras del señor Ministro de Defensa Nacional, doctor Pedro Arnulfo Sánchez Suárez.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el señor Ministro de Defensa Nacional, doctor Pedro Arnulfo Sánchez Suárez:**

Muy buenas tardes a todos. A quienes nos escuchan, a quienes nos ven, un saludo muy especial a nuestro Presidente del Congreso de la República, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay; a nuestros Ministros de Estado, nuestro Ministro del Interior, Armando Alberto Benedetti Villaneda, Ministro de Hacienda y Crédito Público, Germán Ávila Plazas, Ministro de Salud y Protección Social, Guillermo Alfonso Jaramillo Martínez, a todas las señoras y señores Ministros que se encuentran conectados de manera virtual; a la Mesa Directiva del Senado de la República y a todos los colombianos y a quienes escuchen el mensaje de este, su Ministro de Defensa.

Este año es fundamental porque elegiremos a nuestro nuevo Congreso en la República y a nuestro nuevo Presidente o presidenta de la República de Colombia. Desde el sector defensa lo hemos denominado el año de la seguridad y la defensa, pero para cumplir esa misión se requieren las herramientas esenciales para la misma, de lo contrario no lo podemos hacer.

¿Por qué consideramos que es una emergencia económica y social?, lo que motiva este decreto que es para los colombianos, no es para este gobierno, no es para este Ministro. Primero, porque se combinan dos elementos fundamentales: una crisis fiscal estructural, que ya ha explicado muy bien el Ministro de Hacienda, pero también que ha afectado críticamente las restricciones presupuestales del sector Defensa. Cuando a uno le llega la plata es a gotas, cuando a uno le congelan el presupuesto comprar recursos de Defensa no es lo mismo que comprar recursos de otros sectores, los recursos de Defensa no están disponibles a la vuelta de la

esquina, se requiere un planeamiento que si no se hace adecuadamente afecta los costos.

Siguiente, por favor, y el otro elemento es que debe haber una agudización por confluencia de un conjunto de hechos. Este es el hecho más importante que hemos visto, un incremento inusitado de ataques con drones que se elevó exponencialmente en el último año y que eso tiene un impacto directamente en la otra línea, que tenemos que pagar sentencias judiciales por la pérdida de vidas. La última pérdida de vida fue ahorita en Norte de Santander, un soldado fue asesinado con un dron, con un ataque de un dron, cinco más quedaron heridos, tenían protección antidron, sí tenían, pero no daba la cobertura suficiente para, como han ellos incrementado esa capacidad de atacarnos, desde más lejos o desde más alto; eso significa que se requieren aún mayores capacidades, de lo contrario seguiremos perdiendo vidas.

Siguiente, esta gráfica nos muestra ese incremento inusitado de ataques con drones, hay una crisis, podría decirlo, para proteger a la Fuerza Pública frente a este ataque con drones. ¿Cuánto cuesta la vida de un soldado?, ¿cuánto cuesta la vida de un policía?, ¿cuánto cuesta la vida de aquel que está dispuesto a ofrendar la vida para que nosotros estemos acá? No creo que ni la reforma o el decreto más bien de emergencia cubra el valor de una vida, pero a pesar de ello, seguimos combatiendo.

En el 2024 se registró el primer ataque efectivo por parte de estos criminales, fue en abril y fue en el Cauca, en el 2024 hubo 61 ataques efectivos con drones y el año pasado fueron 333 ataques efectivos con drones. ¿Cuántos ataques nos hicieron? Nos hicieron con la intención de asesinar a colombianos 8395 ataques, pero solamente el 4% pudo ser efectivo y ese 4% equivale a esos 333 y asesinó a colombianos. El mayor porcentaje de la concentración es en el Cauca, Nariño y Valle, donde tenemos enfocado el esfuerzo principal. El 7% de los eventos se concentran en la región del Catatumbo y los actores principales son estos dos: el cartel del narcotráfico del ELN y el cartel del narcotráfico de las disidencias de alias Mordisco y alias Calarcá.

Cada dos días tenemos una víctima de ataques con drones o por lo menos así lo mostró el 2025. No podemos ser irresponsables este año, que es el año de la seguridad y la democracia, que esta cifra siga igual o se aumente, sea peor. 20 asesinados y 297 heridos. Eso repercute directamente en un factor de pagar sentencias y conciliaciones. Siguiente, no es solamente que se pierda la vida, es que hay que pagar, entonces, el daño que se causó o el daño que tuvo la familia. Yo perdí un hermano, en el 2012, defendiendo a colombianos que, tal vez nunca le den las gracias y no le han pagado aún la sentencia a la familia, mi cuñada tuvo que trabajar el doble para sacar su hija de 4 años con la ausencia del papá y es un dolor muy grave, pero afortunadamente hay cómo hacerlo con la familia. Pero, ¿qué decir de un soldado?, ¿qué decir de un sargento?, ¿qué decir de un oficial?, que tal vez no tenga las mismas condiciones.

Estos son los turnos pendientes que tenemos por pagar 13.308 turnos para 39 mil o casi 40 mil beneficiarios. Hay sentencias que vienen de años atrás y todo esto suma 7 billones de pesos, 7 billones de pesos. Si no paramos, si no protegemos a la Fuerza Pública este ataque de los drones, a la población civil de este ataque con los drones, aún más va a aumentar la grave crisis que tenemos en este momento, ¿Quiénes son los beneficiarios? No son solamente las Fuerzas Militares y los familiares de las Fuerzas Militares, son también los civiles que sufren las consecuencias del conflicto.

Siguiente, esta es una gráfica que nos muestra cómo ha sido la asignación presupuestal para el sector Defensa. La parte superior la vemos en porcentaje del PIB, 3.8 para el 2026, una inversión supremamente valiosa, responsable, pero que no es suficiente. Cuando nosotros presentamos las necesidades, las necesidades apuntaban a 85 billones de pesos al menos y esperamos que con este decreto alcancemos los 65.8 billones de pesos.

Pero, ¿a dónde se va el presupuesto? Si nos han asignado más, entonces, ¿por qué no tenemos más capacidades? Primero, este gobierno se ha preocupado por recuperar capacidades, pero miren a dónde se va el presupuesto, la mayor cantidad en temas de personal. Recordemos que en el 2002 teníamos un momento crítico cuando ese grupo narcoterrorista que se auto denominaba de las FARC estaba cometiendo graves crímenes contra el país, se requirió incrementar la Fuerza Pública, se incrementaron en 92 mil hombres y mujeres entre el 2002 y el 2008, pero van a retirarse entre el 2022 y el 2028, hay que pagar la asignación de retiro. Un soldado que dura 3 meses en el campo de batalla es como si trabajara 52 semanas en un año. Significa también que este ajuste es para darle dignidad a los soldados. Pagarle, al menos, un salario mínimo legal vigente a 100 mil colombianos que prestan el servicio militar obligatorio.

Ahora, ¿en qué invertiríamos nosotros? Aquí dejo una reflexión clara, si no invertimos en proteger la integridad de quien nos protegen, pues, ¿cómo les vamos a exigir que nos protejan?, ¿Con qué cara les vamos a decir que arriesguen la vida si no les damos las herramientas para que nos protejan a nosotros?

La inversión principal es un billón en un escudo nacional antidron. Estamos buscando las mejores ofertas con total transparencia, con total pluralidad, ojalá que sea gobierno a gobierno, de tal manera que protejamos a los colombianos. Los otros 2.7 billones de pesos que hacen parte de lo que es la inversión, es que no solo basta con tener ese escudo antidron, hay que ir detrás de quien está operando el dron y para ir detrás de quien está operando ese dron hay que tener ofensiva e iniciativa, para ello, es clave invertir en las demás capacidades: en mando y control, en soporte, en protección, en horas de vuelo que le dé la movilidad, en la clave de emplear los recursos adecuados, lo más efectivos posibles, a través de la inteligencia y, obviamente, cubrir la salud.

Estas capacidades que ven ustedes aquí no es para este Ministro, no está para este gobierno, es para el país, es para las futuras generaciones. Así que, agradezco, señor Presidente, esta oportunidad para mostrar las razones de manera ejecutiva, pero también clara y contundente de por qué es necesario este presupuesto para enfrentar una grave crisis que sufrió un incremento inusitado por algo que estará permanentemente cambiando el campo de batalla que es la tecnología. Muchas gracias a ustedes por invitarnos a este espacio y responderle al país de lo que les vamos a dejar a las futuras generaciones en este año de la seguridad y la democracia, muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Angélica Lisbeth Lozano Correa.

Palabras de la honorable Senadora Angélica Lisbeth Lozano Correa.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Angélica Lisbeth Lozano Correa:**

Gracias, Presidente, muy breve. Es que el Ministro Guillermo Alfonso Jaramillo dice que el CARF, Comité Autónomo de Regla Fiscal, dizque es independiente y que en realidad son unos neoliberales que se le atraviesan en todo el gobierno. El CARF tiene cuatro miembros, todos nombrados por el Presidente Petro, Astrid Martínez 25 de octubre del 23, Marta Misas 26 de enero del 24, Juan Carlos Ramírez 26 de enero del 24, Carlos Gómez 25 de febrero del 25. Hay una vacante, señor Ministro, que el Presidente no ha suplido, así como se ha tardado tanto tiempo en llenar las Comisiones Reguladoras o ahora se anuncia que ya va para el quinto Superintendente de Salud, luego nos preguntamos por qué no funciona, porque no hay medicamentos para la gente ni atención a tiempo.

Esa era la moción, señor Presidente, porque el Ministro Guillermo Alfonso ataca de neoliberales a personas profesionales íntegras que le cumplen un servicio al país desde ese Comité Autónomo, no sé, señor Ministro de Defensa, si también los están chuzando y también están persiguiendo a los del CARF, porque parece que le incomoda al Ministro que ejerzan con independencia a pesar de ser nominados por el señor Presidente, mil gracias.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:**

A usted, Senadora Angélica Lozano. Vamos a cerrar en el orden, ya intervinieron los citantes, voceros, los Senadores y los Ministros citados, y vamos a cerrar con los Senadores citantes, entonces, van a hablar en su orden, Esperanza Andrade, Guido Echeverry, Paola Holguín y cerraría el Senador Motoa. Señor Secretario, si tiene otro citante que quiera intervenir, me dice.

**El Secretario de la Corporación, doctor Diego Alejandro González González, informa:**

Señor Presidente, solo para informarle que la Senadora Esperanza Andrade tuvo que retirarse, dejó

su excusa e informarle que no hay ningún otro citante que esté pidiendo la palabra, ya al Senador Guido lo nombraron y el Senador León Fredy está pidiendo la palabra, pero en calidad de vocero, él no es citante.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:**

Van a hablar los citantes, ya me da pena porque dijimos, varios Senadores me están pidiendo la palabra, pero la cronología en que se estableció el debate la voy a llevar al pie de la letra, como lo dije desde el principio, para que todos intervinieran en los momentos que estaban establecidos, entonces, voy con Guido Echeverry, la Senadora Holguín y el Senador Motoa. Senador Guido Echeverry tiene el uso de la palabra.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador citante ponente Guido Echeverri Piedrahíta.

Palabras del honorable Senador Guido Echeverri Piedrahíta.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Guido Echeverri Piedrahíta:**

Gracias, Presidente. Lo que hemos oído es básicamente la corroboración de los argumentos que fundamentaron el decreto de citación a emergencia económica que no nos convencieron. La verdad, Ministros, ustedes tienen un buen diagnóstico y le sigue sacando el cuerpo a muchos problemas porque pareciera que ustedes no están gobernando desde hace un poco más de tres años y va siendo hora de que asuman ciertas responsabilidades porque los gobiernos ejercen esas tareas para solucionar los problemas.

Poco se ha dicho de los fundamentos constitucionales, los fundamentos políticos y los fundamentos jurídicos que supuestamente iluminaron al gobierno para convocar o para decretar esta emergencia económica. Ministro Benedetti, es cierto, muchísimas veces se ha decretado la emergencia económica, la emergencia social, muchísimas veces, no voy a hacer la numeración aquí porque no es del caso, la Corte Constitucional actúa de conformidad declarando inconstitucionales o inexecutable esas decisiones, pero no había existido ninguna ocasión en que el gobierno como respuesta a una decisión que toma el Congreso, en ejercicio de sus competencias, declarara la emergencia económica. Porque es que el gobierno, repito, sabía cuándo presentó el proyecto de Presupuesto, que este Presupuesto está desfinanciado, hubo muchas voces que le dijeron al gobierno que había que recortar gastos, que había que hacer más eficiente la DIAN, que había que desarrollar tareas que permitieran que esa desfinanciación del Presupuesto se cerrara.

Qué excepcional puede ser una decisión que toma el Congreso, cuando el Congreso en uso de sus prerrogativas puede aprobar o no un proyecto de ley. Un proyecto de ley de aquí nunca sale virgen, mínimo sale con modificaciones y obviamente se han negado o no se han aprobado muchos proyectos

de ley en uso de una prerrogativa sustancial del Congreso de la República que nos dice que somos un poder independiente, que además tiene la función de controlar al Ejecutivo, o sea, al otro poder.

A mí, Ministro de Hacienda me queda claro que el doctor Carlos Ramón González va a tener que pagar impuesto al patrimonio, por lo demás, creo que la justificación que ha dado, para que usted nos demuestre que estos hechos económicos son sobrevivientes, no les encuentro ningún fundamento. No se trata, señor Ministro de Hacienda, de alegrarse o no por lo que la Corte decida, aquí se trata es de encontrar en la Corte el cumplimiento de la función que le ha entregado el Estado, cual es el de salvaguardar la integridad de la Constitución y en tal sentido, creo que este debate tiene que servir para que la Corte tenga suficiente o más elementos de juicio para tomar una determinación que tendrá que ser suspender mañana y declarar inexecutable después, el acto que decreta este estado de emergencia económica.

Ya les da la oportunidad de estudiar, de acuerdo también con el mandato constitucional, los decretos que ha expedido el gobierno, analizar si son convenientes o no, si tienen las bondades que aquí se ha querido expresar, que tienen esos decretos y si no y, obviamente lo haremos en compañía de la Cámara de Representantes porque es el Congreso todo el que tiene esa función de estudiar la conveniencia o no de esos decretos o esos actos legislativos, facultad además que se alarga hasta tener la posibilidad de derogarlos si es del caso.

En mi caso concreto, yo voy a decir que no me declaro satisfecho las respuestas, aquí, por ejemplo, el tema de seguridad, es que las Fuerzas Militares no sabían que los drones estaban utilizando cualquier parte del mundo, resultó mucho más avisado Iván Mordisco, que empezó a usar drones hace más de dos años, según nos lo relata el propio Ministro de Defensa. ¿Por qué en vez de comprar aviones en Suecia no compraron drones? Ese es el problema que tenemos hoy en día.

Por qué el gobierno ahora que hay problemas de, es que, en el tema de salud, por ejemplo, cuánto hace que la Corte Constitucional declaró el estado de cosas inconstitucionales y ¿cuánto hace que viene apremiando al gobierno para que asuma la responsabilidad de financiar con solvencia hasta donde sea posible la UPC?, y eso no se ha hecho, al contrario, se viene incumpliendo las órdenes de la Corte Constitucional. No creo que eso sean hechos excepcionales o hechos sobrevivientes, entonces, me ratifico de que aquí lo que ha habido es una intención por parte del gobierno de asaltar la competencia del Congreso intentando suplantarlo porque piensa que, si el gobierno no le marcha dócilmente, entonces el gobierno asume competencias que no le corresponden, por ejemplo, impuestos, muchas gracias, Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora citante Paola Andrea Holguín Moreno.

Palabras de la honorable Senadora Paola Andrea Holguín Moreno.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Paola Andrea Holguín Moreno:**

Muchas gracias, señor Presidente. Aquí, toca responder solo con titulares a lo que han dicho los Congresistas del gobierno y los Ministros, hablan de asfixiar, de un Congreso que trata de asfixiar fiscalmente al gobierno y aquí es el gobierno el que asfixia a los empresarios y a los colombianos con impuestos. Un gobierno que no tiene autoridad para pedir más impuestos porque no ejecuta, porque desvía recursos y los mal vence, porque hay una gran explosión burocrática.

Salen a defender la no deducibilidad de las regalías y se les olvida que es una decisión de la Corte basada en derecho porque era ilegal y aquí se advirtió, el pago de las regalías es contablemente en Colombia y en el mundo un gasto operativo, ya que su pago reduce al contribuyente la utilidad y así se ha entendido, todos los países permiten esa deducibilidad. Insistir en ese tema que ya se les cayó es luchar por hacer menos competitivo un sector que este gobierno ha querido acabar, como el sector minero y los hidrocarburos.

Que digan que lo de la UPC es sobreviviente, por amor de Dios, desde la Sentencia 760 del 2008, como lo acaba de decir el Senador Guido, se decretó el estado inconstitucional de las cosas en el sistema de salud y a partir de ese año, año a año, se vienen emitiendo autos de seguimiento sobre el tema. Antes de Camargo, el Magistrado Reyes en febrero del 25 lo había advertido, ya hablaban de la insuficiencia de la UPC y que la del 2024 no había sido suficiente y que por cada 100 pesos que le pagaban a las EPS, ellas tenían que gastar 108 y en ese momento ya teníamos un déficit acumulado de 6.3 billones por ese tema.

Se trató también de decir, que nosotros estábamos en contra de estos impuestos para defender a los empresarios que nos financiaban. A mí me llama la atención que en democracia les duela la financiación legal y reportada de los empresarios y no las que se reciben de clanes de contratistas que después reciben millonarios contratos en el gobierno o pláticas de Papá pitufó o del hombre Marlboro, es más, uno de los Ministros que habló aquí tiene un audiecito de unos 15 mil millones que parece, parece que tampoco reportaron, pero eso nunca les ha llamado la atención ni les ha sorprendido. Dicen No, es que este es el gobierno que de verdad está comprometido y por eso les bajó el salario a los Congresistas". Hombre, que sinvergüenzada, quien les habla presentó cinco veces el acto legislativo para congelar el salario y muchos de la bancada del gobierno que hoy se ufana se opuso a que se hiciera, pero hoy están en campaña.

Vienen aquí también a hablar siempre en nombre de los viejos y las viejas, y que esto es contra el adulto mayor que es sinvergüenzada y con ese mismo argumento han defendido una terrible reforma

pensional. Cuando siempre ha existido la posibilidad con recursos del estado de financiar, a través del programa del Adulto Mayor a todos los adultos que no se han logrado pensionar y ojalá en algo le aprendieran al gobernador de Antioquia que gracias a esa política de austeridad le pudo dar el apoyo al adulto mayor sin tener que asfixiar con impuesto. Además, se quejan por la falta de recursos, pero omiten las desviaciones que se investigan de platas del Fondo Nacional del Ahorro, de la Unidad Nacional de Riesgo, la Agencia Nacional de Tierras o la plática que se gastan en coreógrafos que sirven de masajistas o en el séquito que atiende a la primera dama que ya según Petro no sabemos si sigue siendo primera dama o no, pero a la que hay que pagarle asesores, maquilladores, vestuaristas, fotógrafos, la mejor amiga, la asesora que tienes sueldo de Ministro o incluso los miles de millones, a ver si sacan a Petro de la lista Clinton.

Miente uno de los Ministros cuando habla del gran crecimiento económico del gobierno, además, ahí hay una contradicción profunda, si la economía está tan bien, ¿por qué decretan emergencia económica? pero además eso no es cierto, si uno empieza a mirar el crecimiento económico promedio de los gobiernos en los últimos años, el peor ha sido el gobierno Petro, ni siquiera el de Duque con pandemia fue tan bajito, promedia, Uribe 1, crecimos 4.6, Uribe 2, 3.8, Santos 1, 4.8, Santos 2, 2.3; Iván Duque con pandemia 3.2 y Petro, según los cálculos del propio DANE y del Banco Mundial, va a crecer en promedio 2.2, y esto pasa porque espantan la inversión y, por eso, también es que no hay recaudo y que calcularon mal el recaudo donde les faltaron 9.4 billones el año pasado.

Me angustia que salgan con el cuento de la crisis en seguridad. Le pueden dar la plata que quiera al gobierno, es que el problema de seguridad no es un problema solo de recursos, es sobre todo un problema de mala política pública de seguridad, porque las políticas de seguridad humana y de paz total han sido un evidente fracaso, porque han sido unas políticas de alcahuetería con los bandidos en Colombia y de permitirles un crecimiento de sus rentas criminales que hoy hace que tengan más hombres, más armas y más control del territorio debilitando a la Fuerza Pública. Me llama la atención que se diga que los ataques con drones son nuevos, el primer ataque con drones fue el primero de mayo del 2022 en la Macarena, eso hace rato estaba pasando en Colombia, hace rato está pasando en el mundo, solo aquí nadie lo vio, solo aquí nadie lo vio, y de qué nos sirve que sigan comprando sistemas antidrones que al parecer poco nada funcionan cuando, además (sin sonido). Les voy a poner un ejemplito, cogemos nosotros al bandido de alias Calarcá, en Antioquia, nosotros no, los héroes del Ejército y por orden del gobierno y la Fiscal los dejan libres, se fortalecen y mandan gente al Cauca y los especializan en drones y después nos matan policías y soldados. El problema no es de plata, el problema es de política de gobierno.

Aquí puede venir a dárselas de brabucón otro Ministro. Los empresarios siguen aportándole a la

salud, el 8.5 y los trabajadores el 4%. La patanería no va a resolver el problema de miles de colombianos que están muriendo por falta de medicamentos, de colombianos que hoy no tienen acceso a una cita médica, que a pesar de tener trasplantes mueren porque no les da el medicamento que requieren, y eso no lo dice la oposición, incluso, la revista médica británica, que es una de las mejores publicaciones en temas de salud hizo un análisis y responsabiliza a Petro, al gobierno Petro, de la crisis del sistema de salud en Colombia. Porque es que ustedes dicen que la plata se la están ya robando las EPS, pero es que ustedes intervinieron las EPS, y si no, miren lo que se está yendo la plática de Famisar, que ustedes están interviniendo, donde los médicos no tienen medicamento, pero si hay para hacer la pachanga en diciembre, y dicen que no les reportan las cifras y los datos de las EPS, es que los tienen que reportar ustedes porque ustedes las tienen intervenidas. Hoy el 60% de los colombianos están en EPS bajo control del gobierno y lo único que han logrado es incrementar la deuda.

Aquí, tiene que quedar una cosa muy clara, esta emergencia nada tiene que ver con hechos sobrevivientes, esta emergencia hoy se da porque hay una crisis evocada por este gobierno por sus errores, por su mala planeación, por su pésima política pública, por su corrupción y por obstinados, porque aquí ellos hablan de bloqueo institucional y aquí no hay bloqueo institucional, aquí, todavía queda algo de la división de poderes y de un Congreso que trata de votar responsablemente, aunque no siempre lo logre, con un gobierno que es de oídos sordos, porque quiere imponer es la estatización de todos los sectores para acabar de llevar a la ruina, a la miseria y a la muerte a millones de colombianos. Muchas gracias, Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador citante Carlos Fernando Mota Solarte.

Palabras del honorable Senador Carlos Fernando Mota Solarte.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Fernando Mota Solarte.**

De nuevo reconocerle a usted la buena conducción de este debate, agradecerles también a los Ministros que se han hecho presente en esta plenaria al debate de control político del decreto de emergencia económica, pero para concluir sí debo hacer algunas precisiones.

Inicio con lo mencionado por el Ministro de Hacienda, el doctor Ávila, Ministro, no es responsabilidad del Congreso y quiero que lo entiendan para su experiencia profesional y laboral, el Congreso vota con sabiduría, con argumentos y dependiendo de cómo se organicen los consensos al interior de comisiones y de plenarias, fue responsabilidad del gobierno que presentó en varias oportunidades, lo demostramos en nuestra intervención, presupuestos desfinanciados, no culpe

al Congreso de la falta de rigor, de la improvisación que tuvo el sector de hacienda.

Segundo, Ministro Ávila, ustedes agotaron los márgenes fiscales, se endeudaron a manos llenas, comprometieron todos los recursos de la nación, lo dije, en derroche burocrático, en entidades ineficientes como el Ministerio de Igualdad, en nómina paralela, si se entiende mejor ese término, en clientela, en burocracia y cuando agotan el margen fiscal corren a decretar una emergencia económica vulnerando, desconociendo principios constitucionales como separación de poderes e independencia del Congreso. Esta emergencia económica, Ministro, no fue generada por hechos extraordinarios ni tampoco causas sobrevinientes, fue generada por ustedes mismos.

Usted mencionaba que el 93% del Presupuesto es inflexible, bueno, por qué no hablamos del 7% restante que sí es flexible del Presupuesto General de la Nación, que representa más o menos, Senadores y colombianos, 34 billones de pesos, el doble de lo que pretendía recaudar con la Ley de Financiamiento. Ese Presupuesto, el 7% que, si es flexible, Senadora Paola, pueden reducirlo si se aprietan el cinturón, si se ajustan fiscalmente, si disminuyen la burocracia, la maquinaria, el clientelismo y dejan de premiar a los corruptos para que abusen de los presupuestos, como ha ocurrido en varias entidades del Gobierno nacional.

Ministro Sánchez, me preocupa enormemente, tal vez por la alta rotación de Ministros, usted no recuerda, lo había dicho en mi intervención, pero le preciso el debate. La Fuerza Aérea presentó con el gobierno un proyecto de ley para llamarse Fuerza Aeroespacial, durante no menos de tres sesiones mencioné cómo estaban las capacidades técnicas de equipamiento de la Fuerza Aérea, qué estaba ocurriendo con los helicópteros y con aeronaves, qué estaba pasando con el presupuesto de la Fuerza Aérea, qué estaba ocurriendo con la opción de utilizar tecnologías para combatir la guerra híbrida que utiliza drones. El Ministro de aquella época, la viceministra, decía que todo estaba bien, lo mismo que usted menciona ahora. Esto fue un hecho fortuito, esto no se generó de la noche a la mañana, fue este el gobierno el que deterioró las condiciones de seguridad. Ministro, ustedes gastaron en el sector defensa, solo en compra de aviones 16 billones de pesos, no podía un mínimo porcentaje de ese presupuesto destinarlo a la seguridad de los policías, de los soldados, utilizando herramientas tecnológicas de última generación, para ello tienen que recurrir ahora a la emergencia económica cuando hace pocos meses gastaron un dinero considerable en la compra de aviones. No, Ministro, no podemos asumir ese argumento en esta plenaria.

Ministro Benedetti, alejado de condiciones ideológicas, aquí existe un argumento que es el que me ha llevado a convocar a este debate, respetar la independencia del Congreso de la República, evitar que con la tentación de la emergencia económica se siga usurpando las competencias que tiene el Congreso de decretar impuestos. Ustedes no pueden vulnerar la

soberanía que tiene esta corporación representada en el pueblo que nos elige para seguir endeudando al país.

Ministro de Salud, del caso suyo, no lo veo en la plenaria, sí me parece el más lamentable, nos pasó por una historia de 30, 40 años, habló de situaciones diversas que lo único que demostró era que sí existe una falla estructural. No demostró, Ministro Jaramillo, ningún elemento que considerara el soporte o el sustento de hecho sobreviniente, extraordinario, catastrófico para recurrir al estado de excepción de emergencia económica. Hay que recordarle, aquí lo dijo la Senadora Angélica Lozano, el Senador Guido Echeverri, la Corte el 23 de enero del año 2025, mediante un Auto, el Magistrado Reyes le exigió al gobierno hace más de un año, que se pusieran al día en la financiación de la UPC (sin sonido).

Gracias, Presidente, ya termino mi intervención. No lo hicieron, un año después, un año después de las del Auto de la Corte y todos los reclamos que se han hecho por parte de la Asociación de Pacientes y de Usuarios de Salud utilizan el argumento de la emergencia económica, eso es insensato, eso es cobarde, eso riñe con lo que es en democracia demostrar argumentos.

Gobierno representado aquí, los enemigos no son los empresarios, los enemigos no son los medios de comunicación, ni tampoco los órganos de control, los enemigos no son los gremios ni este Congreso, los enemigos son los criminales que, en este gobierno, hay que decirlo nuevamente, están delinquiendo a sus anchas y se han fortalecido sin ningún control por parte del Gobierno nacional. Yo, Presidente, para terminar, al igual que el Senador

Guido Echeverry, no encuentro satisfactorias las respuestas, no se dieron argumentos de fondo, que era lo que estábamos buscando de por qué se decretó la emergencia económica, por lo tanto, solicito que continúe lo que establece la ley orgánica, la Ley 5ª del Congreso para estos casos. La Corte debe pronunciarse prontamente y ojalá evite que nuevamente el Congreso de la República sea asaltado por parte del Gobierno nacional como lo pretenden hacer con este decreto de emergencia económica, muchas gracias, Presidente.

### **El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:**


Perdónenme, pero íbamos a hacer cierre con los citantes, ya no van a hacer uso de la palabra, se va a dar por terminado el debate. No quiero entrar a, le di la oportunidad a todos citantes, voceros, a los honorables Senadores que no eran citantes y voceros, a los Ministros y finalizaba el debate con intervención de los Senadores citantes para las conclusiones del debate.

Quiero agradecer la presencia a los honorables Ministros que asistieron a esta citación, de verdad, muchas gracias por enriquecer el debate del Congreso de la República. Se da por terminada la sesión del día de hoy y se convocará por Secretaría si hay la necesidad. Muchas gracias a todos y feliz tarde.

V

### **Negocios Sustanciados por la Presidencia**

Por Secretaría fueron radicados los siguientes documentos para ser publicados en la presente acta.

<p>Página 1 de 2 Radicado No.: 2-2026-000589 Fecha: 15-01-2026</p> <p>Código validación comunicación: 90c5e Número de expediente: 202500090E Código de validación expediente: btcd0</p> <p>Código Dependencia: 1000 Acceso: Reservado ( ), Público (x), Clasificado ( )</p> <p>Bogotá, D.C.</p> <p>Doctor (a) <b>Diego Alejandro González González</b> Secretario General Congreso de la República de Colombia secretaria.general@senado.gov.co Carrera 7 N. 8 - 68 Bogotá, D.C.</p> <p>Asunto: Respuesta al Cuestionario de Control Político No. 59 presentado por el Senador Carlos Fernando Motta Solarte sobre "Estado de Emergencia Económica y Social declarado por el Presidente Gustavo Petro Urrego mediante el Decreto 1390"</p> <p>Respetado Secretario:</p> <p>En el marco de las funciones y competencias otorgadas a nuestro Ministerio de Minas y Energía mediante Decreto No. 381 de 2012 y de acuerdo con la Ley 5 de 1992, me permito adjuntar respuesta al Cuestionario de Control Político No. 59 presentado por el Senador Carlos Fernando Motta Solarte sobre "Estado de Emergencia Económica y Social declarado por el Presidente Gustavo Petro Urrego mediante el Decreto 1390" del 22 de diciembre de 2025, que llegó a este Ministerio bajo radicado 1-2025-064022 el 29 de diciembre de 2025.</p>	<p>Respecto a dicho cuestionario, en el que se solicita información sobre los presupuestos fácticos y los argumentos que sustentan dicha declaratoria, aprobada en sesión del 26 de diciembre de 2025, desde este Despacho, consideramos respetuosamente acogernos a la respuesta emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de oficio 2-2026-001280 del 13 de enero de 2026 que se adjunta.</p> <p>Agradezco la atención y comprensión prestadas.</p> <p>Cordialmente,</p> <p></p> <p>Edwin Palma Egea Ministro Despacho del Ministerio</p> <p>Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.</p> <p>Radicado Padre: 1-2025-064022 Anexo: Respuesta del Ministerio de Hacienda Elaboró: Eric Mauricio Cotrina León Revisó: David Alexander Cárdenas Díaz, Edwin Palma Egea Aprobó: Edwin Palma Egea</p>
--	---

Verificar documento firmado digitalmente en: <http://seleccionelectronica.mhchcp.gov.co>



2. Despacho del Viceministro General

Doctor **Diego Alejandro González González**  
Secretario General  
Senado de la República  
**CONGRESO DE LA REPÚBLICA**  
Carrera 7 No. 6-68, Edificio Nuevo del Congreso  
Ciudad

Radicado: 2-2026-001280  
Bogotá D.C., 13 de enero de 2026 18:47

Radicado entrada  
No. Expediente: 1231/2026/OFI

Asunto: Respuesta - Cuestionario de control político adjunto a la proposición 59 de 2025 de la Plenaria del Senado.  
Radicado 1-2025-131939

Respetado Secretario:

En atención a la comunicación de la referencia, mediante la cual se remitió el Cuestionario de Control Político No. 59, presentado por el Senador Carlos Fernández Nieto Solarte sobre "el Estado de Emergencia Económica y Social declarado por el Presidente Gustavo Petro Urrego mediante el Decreto 1390 del 22 de diciembre de 2025", en el que se solicita información relacionada con los presupuestos ficticios y los argumentos que sustentan la declaratoria de emergencia económica por parte del Gobierno nacional, aprobada en sesión del 26 de diciembre de 2025, se presenta la respuesta a cada uno de los interrogantes planteados en el cuestionario:

**\*CUESTIONARIO PARA TODOS LOS MINISTROS DEL GOBIERNO**

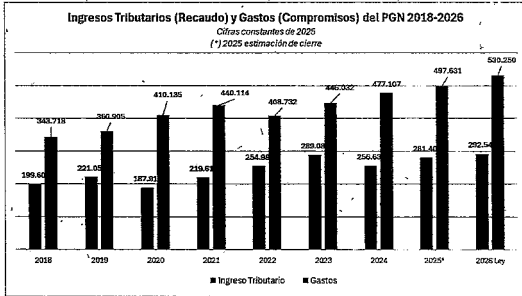
**Declaratoria de emergencia económica del Gobierno Nacional**

1. ¿Cuáles son los hechos específicos, verificables y objetivamente constatables que el Gobierno Nacional considera constitutivos de una grave perturbación del orden económico y social, en los términos del artículo 215 de la Constitución Política?
  2. ¿De qué manera el Decreto 1390 de 2025 cumple con la exigencia constitucional de que la declaratoria de emergencia sea un recurso estrictamente excepcional, y no un mecanismo alternativo de gobierno que sustituya, usurpe o desplace las competencias del Congreso?
  3. ¿Puede explicar el Gobierno Nacional por qué las facultades ordinarias del Ejecutivo resultan insuficientes para enfrentar la situación descrita en el decreto, y qué limitaciones concretas impiden acudir a los instrumentos institucionales normales?
  4. ¿Cuáles de los hechos invocados en el Decreto 1390 de 2025 pueden calificarse jurídicamente como sobrevinientes, y cuáles corresponden a fenómenos previsibles, estructurales o conocidos con antelación por el propio Gobierno Nacional?
- (...)
6. ¿Por qué el Gobierno Nacional optó por declarar el estado de emergencia en este momento específico y no antes, o por qué no acudió a instrumentos ordinarios previamente disponibles?

**Respuesta conjunta 1, 2, 3, 4 y 6:**

Al respecto, tal y como se manifestó en el Decreto 1390 del 22 de diciembre de 2025, "[p]or el cual se declara el Estado de Emergencia Económica y Social en todo el territorio nacional", el país enfrenta una coyuntura fiscal

Continuación oficio



Fuente: MHCP-DGPPN.

Como consecuencia de esta dinámica, el déficit fiscal del Gobierno Nacional Central pasó de 4,2% del PIB en 2023 a 6,7% del PIB en 2024, y el Marco Fiscal de Mediano Plazo proyecta que alcance 7,1% del PIB en 2025, con un incremento correlativo de la deuda neta hasta el 61,3% del PIB. En este escenario, el cumplimiento estricto e inmediato de las metas establecidas en la Regla Fiscal habría implicado, en el corto plazo, un ajuste drástico del gasto primario, particularmente en inversión pública, con efectos adversos significativos sobre la actividad económica, la provisión de bienes y servicios esenciales y el bienestar de la población.

Ante esta situación, el Consejo Superior de Política Fiscal (CONFIS), mediante el Acta No. 787 del 9 de junio de 2025, activó la cláusula de escape de la Regla Fiscal, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 2º del artículo 5º de la Ley 1473 de 2011, modificado por el artículo 60, de la Ley 2155 de 2021. Dicha decisión permitió un desvío temporal del cumplimiento de las metas fiscales, con el propósito de prevenir una afectación mayor a la estabilidad macroeconómica del país, evitar un recorte abrupto del gasto público y garantizar el cumplimiento de las obligaciones de pago a cargo del Estado.

Al respecto, es preciso señalar que la forma más efectiva de mejorar la sostenibilidad de la deuda es mediante un mayor crecimiento económico, toda vez que la deuda es sostenible cuando el crecimiento del PIB compensa o supera el crecimiento del servicio de la deuda; lo que permite estabilizar o reducir la relación deuda/PIB sin recurrir a recortes abruptos del gasto ni a aumentos frecuentes de tarifas o bases gravables. En ese sentido, el Gobierno nacional contempló medidas de ajuste estructural en ingresos y gastos, las cuales pretendían ser implementadas una vez entrara a regir el proyecto de ley de financiamiento que acompañaba la aprobación del Presupuesto General de la Nación 2026, que en conjunto con los programas y proyectos de Inversión pública orientados a fortalecer la productividad, la inversión y la transformación económica, serían fundamentales para alcanzar este objetivo.

El proyecto de ley de financiamiento contemplaba el pronóstico de un mayor crecimiento económico en 2025 (3,0%), con respecto a 2025 (2,7%), así como una reducción de la inflación de 4,5% a 3,2% lo que, en conjunto, es consistente con los supuestos macroeconómicos del Marco Fiscal de Mediano Plazo para 2025. Así mismo, es consistente con reducir el déficit fiscal del GNC de 7,1% en 2025 a 6,2% en 2026, sin que para ello sea necesario reducir la inversión pública.

No obstante, tras la no aprobación de esta medida de financiamiento, que a su vez resulta ser una de las medidas ordinarias con las que cuenta el Estado, el Gobierno no dispone de otros mecanismos ordinarios que le permitan conjurar la crisis actual que debe ser atendida de manera urgente. En particular, la inexistencia de una fuente

Continuación oficio

excepcional a la que se unen hechos sobrevinientes y concurrentes, que no pueden ser considerados aisladamente, afectando a la población más vulnerable del país, de manera que pone al gobierno nacional en la incapacidad material y jurídica para garantizar, de manera inmediata, continua y suficiente, el goce efectivo de algunos derechos fundamentales y la prestación de unos servicios públicos esenciales.

En ese orden, el decreto de emergencia económica menciona los hechos por los cuales se agrava la actual crisis fiscal, poniendo en riesgo la garantía de derechos fundamentales y la prestación de servicios públicos esenciales:

- 1) Obligación de cumplimiento del Auto de la Corte Constitucional relacionado con la UPC de salud.
- 2) Garantía de seguridad ciudadana por recientes alteraciones de orden público, y protección por agravamiento del riesgo por atentados a líderes sociales, defensores de derechos humanos y candidatos para las próximas elecciones.
- 3) No aprobación por parte del Congreso de dos proyectos sucesivos de ley de financiamiento para las vigencias fiscales 2025 (\$12 billones) y 2026 (\$16,3 billones).
- 4) Desastres naturales causados por la actual ola invernal (Decreto 1372 de 2024 de Emergencia de Desastre Nacional por cambio climático y sus efectos).
- 5) Sentencias judiciales ejecutoriadas pendientes de pago.
- 6) Obligaciones atrasadas de origen legal (subsídios de servicios públicos eléctricos y combustibles) y contractual (vigencias futuras) adquiridas antes del presente gobierno que se encontraban pendientes de pago y que deben pagarse en su totalidad.
- 7) Agotamiento de las alternativas de endeudamiento (Regla Fiscal) y cláusulas derivadas de las medidas unilaterales del gobierno de los EE.UU.
- 8) Restricciones en la caja de la Tesorería General de la Nación.

En este momento se presenta una grave situación fiscal, producto de una dinámica estructural deficitaria de la hacienda pública colombiana, donde los ingresos tributarios crecen a un ritmo inferior al de los gastos (funcionamiento, inversión y servicio de la deuda), por lo que se ha incrementado el costoso endeudamiento cuyos intereses para la vigencia fiscal 2026 alcanzan los \$88 billones, lo cual le quita de manera creciente el espacio fiscal para la garantía de derechos fundamentales, como se observa en el siguiente gráfico:

legalmente habilitada para financiar ingresos por \$16,3 billones a partir de la vigencia fiscal 2026 constituye una amenaza grave e inminente al orden económico y social, en la medida en que impide la ejecución regular del gasto público esencial desde el inicio de dicha vigencia, compromete el pago oportuno de obligaciones constitucionales y legales y afecta la estabilidad macroeconómica y la confianza en las finanzas públicas del Estado.

Adicionalmente, las presiones de liquidez que se han venido exacerbando generan el riesgo cierto de que la Nación se vea obligada a acudir a mecanismos de financiamiento con un costo financiero significativamente más elevado, reflejado en una mayor prima de liquidez, derivada de emisiones frecuentes o forzadas, la reducción del margen de maniobra del emisor soberano y el aumento de la percepción de riesgo por parte de los inversionistas.

En este contexto, el Gobierno Nacional considera que la declaratoria del Estado de Emergencia Económica y Social constituye un recurso estrictamente excepcional, que no sustituye ni desplaza las competencias del Congreso de la República, sino que responde a la insuficiencia comprobada de los instrumentos ordinarios para enfrentar una situación extraordinaria, grave e inminente. La Corte Constitucional ha reconocido, entre otras, en la Sentencia C-383 de 2023, que la agudización de problemas estructurales, cuando se combina con hechos sobrevinientes, puede configurar el presupuesto fáctico que habilita la declaratoria de un Estado de Emergencia.

Finalmente, el Decreto 1390 de 2025 cumple con los requisitos formales y materiales definidos por la jurisprudencia constitucional: se encuentra debidamente motivado, delimita su duración y ámbito territorial, observa los principios de necesidad, proporcionalidad y conexidad, no suspende derechos fundamentales y se orienta exclusivamente a restablecer el orden económico y social y a garantizar el cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

**5. ¿En qué elementos técnicos, estadísticos o institucionales se sustenta la afirmación de gravedad e inminencia de la situación alegada para justificar la declaratoria del estado de emergencia?**

**Respuesta:**

La gravedad e inminencia de la situación alegada para la situación de emergencia se fundamenta en evidencias sociales y fiscales.

Las condiciones sociales que generaron la Emergencia Económica y Social no son aisladas, sino que constituyen un entramado de crisis simultáneas:

- salud (equiparación UPC, riesgo para población vulnerable),
- seguridad y participación democrática (violencia y amenazas),
- energía eléctrica para millones de usuarios,
- víctimas y población vulnerable sin indemnizaciones,
- programas sociales esenciales sin financiación,
- todo ello agravado por falta de instrumentos fiscales ordinarios.

En cuanto a los hechos fiscales que agudizaron el déficit, estos son reportados desde el MHCP y tienen el rigor contable exigido por la ley y reglamentos que deben cumplir los servidores públicos a cargo de dicha información, a saber:

- restricción de liquidez de la tesorería,
- restricción de endeudamiento,
- restricción para la imposición de nuevos Ingresos corrientes

La situación fiscal que se presenta en Colombia no es ajena al plano internacional. El World Economic Outlook (WEO) del FMI de abril de 2025 describe un contexto de elevada incertidumbre asociado a la guerra comercial librada por EE. UU., condiciones financieras restrictivas y altos costos de financiamiento. Según dicho marco, las condiciones financieras globales han exacerbado la presión sobre las finanzas públicas: el aumento acumulado de las tasas de interés, el incremento de los spreads en mercados emergentes y la volatilidad financiera han elevado los costos de financiamiento soberano en un escenario en el que numerosos países ya enfrentaban posiciones fiscales debilitadas tras la pandemia del COVID-19, reduciendo el espacio fiscal y amplificando vulnerabilidades macroeconómicas. Esta caracterización técnica soporta la gravedad al demostrar que las presiones no son meramente domésticas, sino sistémicas: el FMI advierte que la deuda pública mundial aumentaría cerca de 2,8 puntos porcentuales del PIB en

Continuación oficio

2025 y se aproximaría al 100% del PIB hacia el final de la década, superando niveles observados durante la pandemia, con más de un tercio de los países —representando cerca del 75% del PIB global— incrementando su endeudamiento en 2025.

Además, este entorno se traduce en una carga creciente del servicio de la deuda, con desplazamiento de gasto esencial y reducción del espacio fiscal, incluso en ausencia de problemas de solvencia de largo plazo. En el caso colombiano este marco se refleja en mayores costos de financiamiento, altos requerimientos de servicio de la deuda y presiones relevantes sobre la caja del Tesoro, lo que incrementa la vulnerabilidad fiscal en el corto plazo y puede comprometer la sostenibilidad en el mediano plazo.

En el ámbito presupuestal interno la inminencia se evidencia en la inflexibilidad del gasto y el limitado margen de ajuste del Presupuesto General de la Nación (PGN). Se resalta que el PGN presenta una tendencia ascendente de gastos inflexibles asociados, entre otros, a recursos de destinación específica (Sistema General de Participaciones), gastos recurrentes de funcionamiento, compromisos de vigencias futuras, pensiones, salud y servicio de la deuda, lo cual restringe la capacidad del Gobierno para ajustar el gasto primario ante choques y, simultáneamente, mantener la inversión social en un marco de sostenibilidad fiscal.

A continuación, se observa la desagregación de los gastos asignados en el Presupuesto General de la Nación para el año 2024, 2025 y 2026, el cual cuenta con inflexibilidades que evidencian un espacio presupuestal limitado en las finanzas del Estado, sin poder reducir el déficit ni obtener ingresos en el corto plazo.

**Desagregación PGN componentes Inflexible y Discrecional 2025-2026**  
(Cifras en Miles de Millones de Pesos)

	2025	2026	2025	2026
Servicio Deuda	94.433	18,8%	112.605	21,4%
Sistema General de Participaciones	70.541	14,0%	81.984	15,6%
Pensiones	66.521	13,2%	77.368	14,7%
Gastos de Personal 1/	51.095	10,2%	59.933	11,4%
Aseguramiento en Salud	37.855	7,5%	38.173	7,2%
Establecimientos Públicos Nacionales 2/	26.136	5,2%	26.582	5,0%
Vigencias Futuras (Inversión - Nación) 3/	23.442	4,7%	21.814	4,1%
Rentas de Destinación Específica (RDE) 4/	18.632	3,7%	18.492	3,5%
Fondos Especiales y Contribuciones Parafiscales 5/	13.069	2,6%	14.037	2,7%
Instituciones de Educación Superior Públicas (IESP)	6.441	1,3%	7.171	1,4%
Otras Inflexibilidades 6/	32.197	6,4%	32.102	6,1%

\* Datos preliminares

- 1/ El 91% corresponde a Defensa y policía, Rama Judicial, Fiscalía, JEP y Órganos Autónomos. El 19% restante (\$14,1 bill) se distribuye entre los demás órganos de la Administración Pública Nacional
- 2/ Los Establecimientos Públicos Nacionales son entidades descentralizadas creadas por ley. Tienen autonomía administrativa y financiera. Sus recursos provienen principalmente de Ingresos propios, generados por tasas, tarifas o contribuciones, recursos de cooperación internacional y aportes del PGN. No contiene recursos para pensiones.
- 3/ Las vigencias futuras sin RDE, Fondos Especiales Ni recursos propios LPN
- 4/ Ajustado sin recursos IVA Social para Salud. Contiene recursos impositivos para SENA, ICBF y Educación

5/ Los Fondos Especiales son cuentas independientes dentro del PGN destinadas a financiar programas específicos de gasto creados por ley. Estos fondos tienen autonomía administrativa y financiera. Ajustado, sin Gastos de personal, Transferencias constitucionales, Recursos propios o RDE.

6/ Corresponde a más de 130 transferencias corrientes y de capital ordenadas por leyes y otras normas vigentes.

De acuerdo con la desagregación aportada, el gasto inflexible alcanza 93,1% del total en 2025 y 93,7% en 2026 ajustado, quedando un componente discrecional de 6,9% en 2025 y 6,3% en 2026. El detalle cuantitativo muestra que rubros como servicio de deuda, Sistema General de Participaciones, pensiones, gastos de personal y aseguramiento en salud concentran la mayor proporción del presupuesto.

A ello se suma que, para el cálculo del total no inflexible, no se incluyeron \$18,1 billones de gastos recurrentes de funcionamiento (vigilancia, seguros, aseso, arrendamientos, servicios públicos, entre otros), lo que refuerza el hecho de que la capacidad real de ajuste es aún menor. En particular, los gastos de personal ascienden a \$62,06 billones, de los cuales \$51,7 billones corresponden a Defensa y Policía, Rama Judicial, Fiscalía, JEP y órganos autónomos, y \$10,3 billones al resto de la rama ejecutiva. En este marco se indica que un recorte del orden de \$16,3 billones en gastos de personal implicaría, en la práctica, suprimir la rama ejecutiva. Esta evidencia técnica soporta que, en el corto plazo, el ajuste por gasto para cerrar brechas de financiación no es operativamente viable sin afectar severamente el funcionamiento institucional y la prestación de servicios esenciales.

Desde la perspectiva institucional y normativa, la rigidez del gasto público se explica porque la mayor parte del Presupuesto General de la Nación está destinada a obligaciones sociales esenciales que la Constitución protege de manera reforzada: educación, salud, agua potable, Sistema General de Participaciones, pensiones, subsidios a población vulnerable, financiamiento del aseguramiento en salud y cumplimiento de sentencias en favor de víctimas y grupos históricamente marginados. Estos gastos no son simples asignaciones administrativas, son instrumentos indispensables para garantizar derechos fundamentales y para cumplir mandatos constitucionales de igualdad material, protección especial a grupos vulnerables y progresividad del gasto social. Se destaca que el artículo 350 de la Constitución y el artículo 41 del Estatuto Orgánico del Presupuesto prohíben reducir el gasto público social, dado que ello ampliaría brechas y debilitaría fundamentos del crecimiento de mediano plazo. Por eso, su reducción está prohibida o severamente limitada, y su financiamiento es obligatorio incluso en escenarios fiscales adversos.

En conjunto, esta arquitectura institucional limita la posibilidad de reducir, postergar o eliminar asignaciones asociadas a la garantía de derechos fundamentales de poblaciones históricamente marginadas y vulneradas, y explica por qué las presiones se traducen en un riesgo cierto de interrupción o deterioro del gasto social, hoy además exigible por sentencias judiciales y manifestaciones materiales de presión social (población víctima y en pobreza extrema).

Adicionalmente, se incorpora un factor cuantificable de presión fiscal: el Estado ha debido asumir el déficit del Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles (FEPC) como deuda no crediticia, y no financiarlo a cargo directo del Presupuesto General de la Nación. Entre 2021 y 2024 se pagaron \$79 billones por este concepto, lo que advierte que entre 2021 y 2022 se aprobaron dos reformas tributarias con recaudo inferior a ese monto, lo cual dimensiona la magnitud de la carga fiscal heredada y su efecto sobre el espacio fiscal.

Este cuadro de deterioro se agrava por presiones adicionales al alza asociadas al pago de pasivos postpandemia, al esfuerzo FEPC, al aumento del costo de financiamiento para economías emergentes y, de manera determinante, a la no aprobación de los proyectos de ley de financiamiento del PGN 2025 por \$12 billones (PL 300/24) y del PGN 2026 por \$16,3 billones (PL 283/25 Cámara - 262/25 Senado). En dichas propuestas el Gobierno nacional planteó medidas tributarias de carácter progresivo que permitieran cubrir obligaciones pendientes de gasto social, cerrar la brecha fiscal del Gobierno Nacional Central, implementar mecanismos anti-evasión tributario, de alivio tributario, entre otros. No obstante, estas propuestas fueron negadas por el Congreso, mientras que las múltiples obligaciones fiscales continuaban siendo exigibles de manera inmediata para la nación.

Finalmente, la Emergencia Económica y Social se hace inminente ante la inexistencia de una fuente legalmente habilitada para financiar ingresos por \$16,3 billones, comprometiendo el pago de obligaciones en mora de origen constitucional y legal que compromete la garantía de derechos fundamentales; en particular sobre población vulnerable.

Continuación oficio

Adicionalmente, la emergencia se torna inminente porque el Congreso, tras aprobar un Presupuesto General de la Nación para 2026 que ascendía a \$546,9 billones y cuya ejecución dependía expresamente de una fuente de financiamiento, decidió posteriormente negar el proyecto de ley de financiamiento que hacía viable el mismo presupuesto que había aprobado. Esta ruptura del pacto fiscal plasmado en la Ley de Presupuesto creó un vacío inmediato de ingresos que impide ejecutar obligaciones constitucionales y legales ya incorporadas en la apropiación presupuestal, dejando al Estado sin herramientas ordinarias para evitar la interrupción de servicios esenciales y el incumplimiento de obligaciones sociales críticas.

En síntesis, la afirmación de gravedad e inminencia se sustenta en elementos técnicos, estadísticos e institucionales concurrentes y verificables: (i) la inflexibilidad del 93% del Presupuesto General de la Nación 2026, que impide recortes ordinarios sobre rubros constitucionalmente protegidos (deuda, Sistema General de Participaciones, pensiones, aseguramiento en salud, vigencias futuras), según la desagregación oficial incorporada al decreto; (ii) un faltante cierto de \$16,3 billones por la no aprobación de la ley de financiamiento (PL 283/2025 Cámara - 262/2025 Senado) pese a que el PGN por \$546,9 billones lo había incorporado como fuente, lo que genera un vacío inmediato de ingresos para obligaciones exigibles; (iii) presiones cuantificadas: \$2,3 billones para la equiparación de la UPC ordenada por la Corte Constitucional y operativizada por la Resolución 2605 de 2025; \$5,1 billones en subsidios de energía y gas atrasados con riesgo sistémico estimado por los administradores del mercado eléctrico (afectación entre 39,1% y 40,7% de la demanda); \$9,9 billones en sentencias ejecutoriadas; y necesidades extraordinarias en seguridad y desastres; (iv) indicadores macro-fiscales: déficit del Gobierno Nacional Central de 7,1% del PIB (2025) y deuda neta proyectada en 61,3% del PIB, con restricciones de la Regla Fiscal y cláusulas contractuales externas que limitan el endeudamiento; (v) actuaciones institucionales que corroboran la urgencia: activación por el CONPES de la cláusula de escape (junio de 2025), autos de seguimiento de la Corte (especialmente Auto 007 de 2025 que declara insuficiencia de la UPC y ordena ajustes inmediatos), y la propia declaratoria presidencial de emergencia detallando la imposibilidad de conjurar la crisis con instrumentos ordinarios. Todos estos elementos están documentados en el Decreto 1390 de 2025 y en las piezas oficiales del trámite presupuestal y judicial.

Por último, en respuesta a su solicitud, se remiten los anexos técnicos que fundamentan la declaratoria de emergencia económica, y que fueron objeto de estudio por parte del Gobierno nacional en el análisis de la situación actual del país. A saber:

1. Auto Corte Constitucional relacionado con la UPC Salud (prima pura régimen subsidiado) (27 folios)
2. Informe Unidad Nacional para la Gestión de Riesgos de Desastres sobre el seguimiento de avance y evaluación de cumplimiento Decreto 1372 de 2024 - Corte septiembre 2025 (77 folios)
3. Soporte Técnico y contexto Climático - Aporte a la recomendación de prórroga al Decreto 1372 de 2024 - Corte octubre 2025 (17 folios)
4. Consolidado Nacional de Eventos de desastres (1 Folio).
5. Certificado de la Dirección General de Presupuesto frente a gastos causados por desastres naturales productos de la Ola Invernal y el terremoto de Paratebueno y Medina, por favor de 500.000 millones de pesos (1 folio).
6. Análisis de pertinencia y necesidad del presupuesto para Fortalecimiento de capacidades de la fuerza pública (1 folio)
7. Reiteración solicitud de recursos adicionales para contrarrestar situación de orden público (2 folios) - Documento de solicitud de mayor asignación presupuestal para la Unidad Nacional de Protección - UNP.
8. Certificación de la solicitud del Ministerio de Defensa de recursos por valor de 2,7 billones de pesos para pagos de garantía de seguridad por alteraciones del orden público, expedida por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional (1 folio).
9. Certificación de la solicitud de una mayor asignación presupuestal por parte de la UNP por valor de 1 billón de pesos, para pagos de garantía de seguridad por alteraciones del orden público, expedida por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional (1 folio).
10. Sentencias judiciales ejecutoriadas que están pendientes de recursos.
11. Obligaciones legales a cargo de la nación derivadas de servicio de deuda, y como consecuencia de una presión extraordinaria sobre la caja del Tesoro Nacional; recurso de endeudamiento restringido y restricciones de caja, por un valor de \$34,4 millones de dólares (3 folios).
12. Solicitud de adición presupuestal del Ministerio de Minas y Energía en la vigencia 2025 para el pago de subsidio de energía y gas por red, por valor de 5, 1 billones de pesos (2 folios).

**7. ¿Cuál es el impacto fiscal estimado de los decretos legislativos que se expidan en desarrollo del Decreto 1390 de 2025, tanto en el corto como en el mediano plazo?**

Respuesta:

El impacto que se espera con las medidas es favorable, puesto que se trata del aumento temporal de los ingresos corrientes en el corto plazo para la atención de la emergencia y sus efectos, equivalente a \$16,3 billones.

**8. ¿Cómo se armonizan las medidas excepcionales que se adopten con el principio constitucional de sostenibilidad fiscal, y qué efectos se prevén sobre el déficit fiscal, la deuda pública y el Marco Fiscal de Mediano Plazo?**

Respuesta:

Las medidas determinadas en el Decreto 1390 de 2025 están dirigidas a atender los hechos de la emergencia económica y social, principalmente, la garantía de los derechos fundamentales sobre población vulnerable y sujetos de protección constitucional reforzada.

Las medidas excepcionales que se adopten en desarrollo de la declaratoria de emergencia se armonizan con el principio de sostenibilidad fiscal porque su propósito es precisamente garantizar la continuidad del financiamiento de obligaciones esenciales, evitando un deterioro súbito y más profundo de las finanzas públicas. La sostenibilidad fiscal, entendida en términos del artículo 334 de la Constitución y del Marco Fiscal de Mediano Plazo, exige asegurar que el Estado cuente con los recursos mínimos para cumplir compromisos constitucionales como el aseguramiento en salud, el pago de subsidios esenciales, las sentencias judiciales, la atención del orden público y las obligaciones contractuales. En tal sentido, los decretos de emergencia no introducen presiones nuevas sobre el gasto, sino que corrigen un faltante coyuntural de ingresos —estimado en \$16,3 billones— que surgió tras la no aprobación de la ley de financiamiento requerida para ejecutar el Presupuesto 2026. De esta manera, las medidas extraordinarias no contradicen la sostenibilidad fiscal: por el contrario, restablecen las condiciones mínimas para preservarla.

Desde el punto de vista fiscal, los decretos están diseñados para evitar un agravamiento inmediato del déficit, que habría aumentado de manera abrupta si el Estado no contara con una fuente transitoria de recursos para financiar obligaciones inaplazables. Al recaudar hasta \$16,3 billones, las medidas permiten evitar un salto adicional en el déficit del Gobierno Nacional Central, que ya se proyectaba en 2,1% del PIB para 2025, y que habría aumentado significativamente en 2026 sin una fuente legal de ingresos para cubrir el presupuesto aprobado. La alternativa a las medidas de emergencia no era un déficit constante, sino uno mayor y súbito, acompañado posiblemente de atrasos en pagos, crecimiento de intereses, y un deterioro de la confianza en la capacidad de pago del Estado.

En cuanto a la deuda pública, las medidas excepcionales contribuyen a moderar su ritmo de crecimiento al reducir la necesidad de financiar el faltante mediante mayor endeudamiento. Dado que el país ya enfrenta limitaciones por la Regla Fiscal y por cláusulas contractuales restrictivas en el endeudamiento externo, recurrir exclusivamente a deuda habría exacerbado la senda ascendente de la deuda neta del GNC, proyectada en 61,3% del PIB. Los recursos extraordinarios obtenidos mediante decretos de emergencia permiten evitar emisiones adicionales en condiciones adversas, contienen la prima de riesgo y reducir la presión sobre el perfil de vencimientos.

Finalmente, respecto del Marco Fiscal de Mediano Plazo, las medidas excepcionales tienen un impacto positivo en el corto plazo, pero no modifican la tendencia estructural del gasto ni la necesidad de reformas de fondo. El HFPB continúa reflejando la presión de largo plazo asociada a la deuda, los subsidios de energía, las obligaciones judiciales, la financiación del sistema de salud y la inflexibilidad del gasto público. En esa medida, los decretos no buscan—ni pueden—resolver los desafíos estructurales: estabilizan la coyuntura, preservan la solvencia inmediata y evitan un deterioro que pondría en riesgo el cumplimiento del propio Marco Fiscal.

9. ¿Se realizaron evaluaciones de impacto económico y distributivo que permitan determinar quiénes asumen los costos y quiénes reciben los beneficios de las medidas adoptadas bajo la emergencia económica? En caso afirmativo, remítalos.
10. ¿En qué criterios se basa el Gobierno Nacional para sostener que la declaratoria de emergencia económica y las medidas derivadas de ella no tendrán efectos regresivos y afectarán

Continuación oficio  
**exclusivamente a los sectores de mayores ingresos, teniendo en cuenta experiencias previas como la Reforma Tributaria de 2022?**

**11. ¿Cómo garantiza el Gobierno Nacional que las medidas adoptadas respetan el principio de proporcionalidad y no imponen cargas excesivas o regresivas a la ciudadanía?**

(...)

**21. Desde su cartera ¿cuáles serán las medidas que se adoptarán en el marco del Estado de Emergencia Económica y Social?**

**Respuesta conjunta 9,10, 11 y 21:**

Cabe aclarar que a la fecha solo se ha expedido el Decreto Legislativo 1474 de 2025. "Por el cual se adoptan medidas tributarias destinadas a atender los gastos del Presupuesto General de la Nación necesarios para hacer frente al Estado de Emergencia declarado por el Decreto 1390 de 2025". El mencionado Decreto, que contempla varias medidas en materia tributaria, es coherente con los principios y limitaciones constitucionales en materia de impuestos, advirtiéndose que, desde el Gobierno nacional, aún se está analizando la posibilidad de expedir otros decretos con fuerza de ley en el marco de la Emergencia Económica sobre asuntos tributarios y presupuestales.

En particular, se prevé en el Decreto Legislativo 1474 de 2025 las siguientes medidas, con observancia del artículo 363 de la Constitución: (i) Aumentar el IVA a licores, vinos, aperitivos y similares del 5% al 19%, manteniendo la cesión a las entidades territoriales del 5%; (ii) Gravar con IVA a los juegos de suerte y azar operados exclusivamente por internet en el territorio nacional o desde el exterior; (iii) Reducir el monto exento de USD200 a USD50 en las importaciones de envíos urgentes; (iv) Ampliar la base gravable, reduciendo el umbral de entrada al impuesto al patrimonio de 72.000 UVT a 40.000 UVT, alcanzando así 105.332 contribuyentes que equivalen al 1,7% del total de declarantes del impuesto sobre la renta; (v) Incrementar la sobretasa aplicable a las instituciones financieras, pasando de 5pp a 15pp adicionales sobre la tarifa general del impuesto sobre la renta y complementarios; (vi) Aumentar la tarifa al 19% por concepto del impuesto nacional al consumo en el año gravable 2026 para automóviles, motos de alto cilindraje, yates, barcos y aeronaves; (vii) Crear un impuesto temporal especial que grava la extracción de hidrocarburos y/o carbón en el momento de su venta y exportación, y cuya tarifa es del 1%; (viii) Prohibir la deducibilidad de los costos asociados a las regalías; (ix) Aumentar las tarifas del impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares; (x) Aumentar las tarifas del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado, y gravar los derivados, sucedáneos o imitadores de tabaco; (xi) Autorizar a la Administración tributaria para realizar conciliaciones en procesos contencioso-administrativos en materia tributaria, aduanera y cambiaria; (xii) Crear el impuesto de normalización tributaria de carácter temporal aplicable a activos omitidos, subvalorados y pasivos inexistentes, con una tarifa del 19%.

En este sentido, las medidas temporales adoptadas en el marco de la emergencia están dirigidas a la atención de los hechos que motivaron la declaratoria, con un diseño orientado a que el mayor impacto recaiga sobre los contribuyentes con mayores ingresos y mayor capacidad contributiva, minimizando efectos adversos sobre los hogares de menores recursos y sobre la población vulnerable. Ello responde a la necesidad de preservar el carácter progresivo del sistema tributario y de evitar impactos regresivos en la distribución del ingreso.

**12. ¿Qué mecanismos de seguimiento y evaluación ha previsto el Gobierno Nacional para identificar, corregir o revertir eventuales efectos adversos de las medidas excepcionales que se adopten?**

**Respuesta:**

Considerando que el Decreto 1474 de 2025, por el cual se adoptaron medidas tributarias orientadas a obtener un mayor recaudo destinado a conjurar la crisis fiscal, entró a regir el 31 de diciembre de 2025, a la fecha el Gobierno nacional no ha activado mecanismos específicos de seguimiento y evaluación asociados a medidas determinadas, que, en todo caso, se reitera que son de naturaleza temporal y excepcional.

Continuación oficio  
 corresponde a erogaciones obligatorias e inflexibles, entre ellas: gasto público social protegido por el artículo 350 de la Constitución; transferencias del Sistema General de Participaciones (art. 357 CP); sentencias judiciales ejecutoriadas; subsidios causados y no pagados asociados a servicios públicos (art. 365 CP); la necesidad y obligatoriedad de equiparar la Unidad de Pago por Capitación (UPC) del sistema de salud en los términos ordenados por la Corte Constitucional; la atención de desastres naturales; el aumento del gasto en seguridad derivado de alteraciones del orden público y de la protección de ciudadanos en el proceso electoral; y el incremento de las necesidades para cubrir el déficit de los subsidios a la energía eléctrica. Circunstancias que han obligado a la Nación a aumentar los recursos presupuestados y a tomar medidas excepcionales, sin que exista respuesta económica, así como, estos elementos evidencian el carácter estructural del problema fiscal y su agravamiento extraordinario y la imposibilidad de resolverlo exclusivamente mediante recortes del gasto de funcionamiento, lo que justificó acudir, como último recurso, a la declaratoria del Estado de Emergencia Económica y Social.

Finalmente, se resalta que el Gobierno nacional tiene una política de austeridad en el gasto, de conformidad con el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021 y el Decreto 1068 de 2015, no obstante, mediante la aplicación estricta de este tipo de políticas no es posible la disminución del gasto en 16 billones de pesos.

**14. ¿Cómo justifica el Gobierno la necesidad de incrementar el recaudo mediante una emergencia económica, si existen dificultades reiteradas para cumplir las metas de recaudo pasadas y vigentes?**

**Respuesta:**

Tal y como se ha expuesto a lo largo de este documento, la necesidad de obtener mayores ingresos para la Nación no surge por una consideración caprichosa, arbitraria o discrecional, sino de la imperiosa necesidad que tiene el Gobierno nacional de obtener recursos que le permitan hacer frente a las circunstancias que dieron lugar a la declaratoria de emergencia económica y social y en ese orden, garantizar el ejercicio de los derechos fundamentales de los ciudadanos y el funcionamiento del Estado.

De acuerdo con lo expuesto, aumentar el recaudo per se no es el fin que se persigue con la declaratoria de una emergencia económica, sino precisamente facultar al Gobierno nacional para adoptar mecanismos extraordinarios y expeditos que le permitan ejecutar las acciones tendientes y necesarias para retornar al país a un estado de normalidad, luego contrario a lo que se puede inferir del interrogante, la declaratoria de emergencia económica, así como las medidas tributarias y presupuestales que se deban tomar en desarrollo de esta, constituyen una de las soluciones mediante las cuales el Gobierno puede obtener mayores ingresos tributarios que le permitan contar con recursos dirigidos a conjurar las causas que dan origen a la emergencia económica y social, pues la inacción del Estado en esta materia puede generar riesgos en los cumplimientos de recaudo en el futuro y en los esfuerzos por consolidar la posición fiscal de la nación en el mediano plazo.

Es importante mencionar que las medidas incorporadas en el Decreto 1474 del 29 de diciembre de 2025, así como aquellas que se establezcan mediante los demás Decretos con fuerza de ley que deban ser expedidos en el marco del Estado de Emergencia Económica, no son consecuencia de un recaudo que sea históricamente bajo, sino que obedecen a presiones exógenas y a decisiones de política fiscal necesarias para atender esas presiones, las cuales en este punto necesitan de medidas adicionales, expeditas y de fácil recaudo para ser conjuradas y mitigar los impactos directos e indirectos de la emergencia.

**15. ¿Cuáles fueron las metas anuales de recaudo tributario fijadas por el Gobierno Nacional para cada vigencia fiscal desde 2022, y cuál fue el recaudo efectivamente logrado al cierre de cada una de esas vigencias?**

A continuación, se presenta la relación con la información de las metas de recaudo neto para los impuestos administrados por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, las cuales son

1 "Por medio de la cual se expidió la ley de inversión social y se dictan otras disposiciones"  
 2 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público".

**13. ¿Por qué el Gobierno Nacional no priorizó un programa robusto de recorte del gasto público, especialmente del gasto de funcionamiento, como alternativa a la declaratoria de emergencia económica para enfrentar la crisis fiscal?**

**Respuesta:**

Al respecto, sea lo primero señalar que el Gobierno Nacional ha priorizado y ejecutado de manera sostenida, y prevé a acudir a la declaratoria del Estado de Emergencia Económica y Social, un programa de contención, ajuste y reducción del gasto público dentro de los márgenes permitidos por la Constitución, la ley, la alta inflexibilidad del gasto, el pago de la deuda pública y las obligaciones contractuales soportadas en autorizaciones de vigencias futuras. De ahí que la adopción de medidas extraordinarias no responde a la ausencia de disciplina fiscal, sino a la insuficiencia objetiva de los instrumentos ordinarios frente a una estructura presupuestal altamente inflexible y a presiones fiscales que se intensificaron de forma concurrente e imprevisible, como se ha desarrollado a lo largo del presente cuestionario.

La dinámica fiscal reciente ha estado marcada por factores estructurales que limitan severamente la posibilidad de profundizar recortes adicionales del gasto de funcionamiento, dentro de los cuales se destacan: (i) la inflexibilidad del gasto derivada de mandatos constitucionales y legales; (ii) el envejecimiento de la población, que incrementó de manera sostenida el gasto en pensiones y salud; y (iii) el aumento del gasto asociado al Sistema General de Participaciones (SGP) para educación, salud y agua potable. Estos factores, sumados a la imposibilidad de incrementar ingresos en el corto plazo, llevaron a adoptar decisiones de alto impacto fiscal, como la eliminación de los subsidios a la gasolina, cuyo costo acumulado entre 2021 y 2024 ascendió a aproximadamente \$79 billones. Aun así, la combinación de inflexibilidad del gasto y reducción de la inversión pública tuvo un efecto fiscal contractivo que, en un contexto de política monetaria restrictiva, contribuyó a un crecimiento económico inferior-al potencial.

En ese sentido, la gestión fiscal del Gobierno durante el período 2022-2026 se ha caracterizado por una estricta responsabilidad fiscal, orientada al cumplimiento riguroso de las obligaciones heredadas de orden constitucional, legal y contractual, así como al servicio oportuno de la deuda pública con acreedores nacionales e internacionales. En ese marco, el Gobierno adelantó todas las medidas ordinarias a su alcance para garantizar la financiación de derechos fundamentales, especialmente para garantizar la atención en salud y seguridad social, la protección de la población vulnerable, la prestación de servicios públicos esenciales, el pago de créditos judicialmente reconocidos, la preservación de la seguridad ciudadana, la atención a desastres, entre otras circunstancias descritas y desarrolladas al inicio de esta respuesta.

Adicionalmente, ante la caída del recaudo observada en 2024, el Gobierno Nacional hizo uso de las facultades previstas en los artículos 76 y 77 del Estatuto Orgánico del Presupuesto para implementar medidas significativas de contención del gasto. En dicha vigencia se decretó inicialmente el aplazamiento de apropiaciones por \$20 billones mediante el Decreto 766 del 20 de junio de 2024, posteriormente ajustado por el Decreto 1389 de 2024, y que culminó en una reducción definitiva de \$28,3 billones a través del Decreto 1522 del 18 de diciembre de 2024. Continuando, para la vigencia 2025 el Presupuesto General de la Nación fue adoptado mediante el Decreto con fuerza de ley 1523 de 2024 y para su financiación, el Gobierno presentó un proyecto de ley de financiamiento por \$12 billones, el cual fue archivado por el Congreso de la República. En consecuencia, fue necesario decretar un aplazamiento por dicho monto mediante el Decreto 69 del 24 de enero de 2025, posteriormente ajustado por los Decretos 571 del 28 de mayo de 2025, 722 del 25 de junio de 2025 y 1180 del 7 de noviembre de 2025, para finalmente, adoptar una reducción adicional de \$2,3 billones. Con todo, se hizo necesario habilitar recursos de crédito, para lo cual fue necesario activar la cláusula de escape de la Regla Fiscal, conforme a la Ley 1473 de 2011 y el Decreto 1068 de 2015.

En relación con la vigencia 2026, el Presupuesto General de la Nación fue aprobado por \$546,9 billones, con una reducción de \$10 billones frente al monto inicialmente propuesto, e igualmente, para su financiación, el

Gobierno nacional presentó el proyecto de ley de financiamiento del PGN 2026 por \$16,3 billones (PL 283/25 Cámara - 262/25 Senado), el cual fue negado por la Comisión Cuarta del Senado, pese a que fue este mismo órgano colegiado el que en plenarios de Cámara y Senado aprobó el monto total del presupuesto incorporando dichos ingresos. Esta decisión legislativa, imprevista para el Gobierno nacional, profundizó de manera significativa la restricción fiscal.

Lo anterior, puesto que no es jurídicamente posible ni materialmente viable un recorte inmediato y adicional del gasto por parte del Gobierno Nacional, teniendo en cuenta que más del 93% del Presupuesto General de la Nación

fijada por el CONFIS y fueron debidamente consignadas en el Marco Fiscal de Mediano Plazo, y el recaudo neto efectivamente logrado para las vigencias 2022 a 2024:

Vigencia	Meta de recaudo neto (billones de pesos)	Recaudo neto (billones de pesos)	Porcentaje de cumplimiento
2022	202	211,2	104,6%
2023 <sup>1</sup>	273,3	262,2	95,9%
2024	257,6	243,6	94,6%

Fuente: Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

Para el 2025, la meta de recaudo neto consignada en el Marco Fiscal es de 280,3 billones de pesos. Se espera que el recaudo neto cierre este año en cerca de 270 billones, lo que implica un porcentaje de cumplimiento estimado de alrededor de 96,3%.

**16. ¿Cuál ha sido el nivel de ejecución presupuestal total del Gobierno Nacional en cada vigencia fiscal desde 2022, y cómo explica el Gobierno la coexistencia de bajas o medias ejecuciones presupuestales con la necesidad de decretar una emergencia para obtener mayores recursos?**

**Respuesta:**

Sobre el particular, me permito adjuntar archivo en formato Excel en el cual se relaciona el nivel de ejecución presupuestal total del Gobierno nacional en cada vigencia fiscal desde 2022.

**17. ¿Cómo justifica el Gobierno Nacional la utilización de la emergencia económica para cubrir rubros como el ajuste de la Unidad de Pago por Capitación (UPC), cuando en vigencias anteriores ha sostenido públicamente que dicha asignación era suficiente?**

**Respuesta:**

Se aclara que el Gobierno nacional no está invocando la necesidad de ajustar la Unidad de Pago por Capitación (UPC), sino en el acatamiento de la orden de la corte constitucional de equiparar la UPC de los regímenes subsidiado y contributivo, reiterada en el Auto 2049 del 10 de diciembre de 2025, en trámite de incidente de desacato.

**18. ¿Cómo explica el Gobierno Nacional que situaciones relacionadas con el deterioro de la seguridad y el orden público, tradicionalmente abordadas mediante instrumentos ordinarios de política de seguridad, sean ahora utilizadas como fundamento de una emergencia económica y social?**

**Respuesta:**

Vale la pena aclarar que el Gobierno Nacional explica que la referencia a la situación de seguridad y orden público en el marco de la declaratoria del Estado de Emergencia Económica y Social no obedece a una sustitución de los instrumentos ordinarios de política de seguridad, ni a una redefinición de competencias en materia de defensa y orden público, sino a la intensificación, gravedad y carácter sobreveniente de determinados hechos que han sobrepasado la capacidad ordinaria de respuesta fiscal y presupuestal del Estado, generando efectos directos, inmediatos y verificables sobre el orden económico y social.

En particular, la ocurrencia de un paro armado de alcance nacional perpetrado por grupos armados al margen de la ley, así como los ataques armados registrados en los departamentos del Cauca, Cesar y Norte de Santander, ejecutados mediante el uso de tecnología de drones y que dejaron como resultado varios soldados muertos y heridos, evidencian una perturbación grave e inminente del orden público con impactos que trascienden el ámbito estrictamente militar. Estos hechos han afectado de manera directa la movilidad regional, la actividad económica, el abastecimiento de bienes y servicios, el normal funcionamiento de mercados locales y la seguridad de la población civil, configurando así una afectación relevante del orden económico y social.

Adicionalmente, se ha presentado un agravamiento significativo del riesgo contra la vida e integridad de los candidatos en el marco de los próximos procesos electorales, lo que ha generado una exigencia inmediata y extraordinaria de recursos para fortalecer las capacidades de la Unidad Nacional de Protección (UNP). La necesidad de garantizar

Continuación oficio
condiciones mínimas de seguridad para el ejercicio de los derechos políticos y la preservación del orden democrático impone al Estado obligaciones de cumplimiento inmediato que no admiten dilación y que tienen un impacto fiscal directo.

En este contexto, las acciones armadas desplegadas por organizaciones ilegales evidencian un riesgo sistémico para la seguridad en diversas regiones del país, que exige un esfuerzo fiscal adicional y no previsto para reforzar las capacidades institucionales del Estado. En particular, se ha estimado la necesidad de destinar aproximadamente \$1 billón de pesos adicionales para el fortalecimiento de la URP y cerca de \$2,7 billones de pesos para dotar a la Fuerza Pública de infraestructura y capacidades tecnológicas adecuadas que permitan enfrentar los nuevos métodos y desarrollos utilizados por los grupos armados ilegales.

En consecuencia, el deterioro de la seguridad y el orden público es considerado en la declaratoria de emergencia no como un fenómeno ordinario, sino como un factor sobreviniente, concurrente y agravado, cuyos efectos fiscales, económicos y sociales inmediatos comprometen la capacidad del Estado para garantizar derechos fundamentales de la población. Bajo estas circunstancias excepcionales, la emergencia económica y social se explica, además, por la necesidad de atender las consecuencias económicas y fiscales derivadas de la intensificación del conflicto, y no por la sustitución de los instrumentos ordinarios de política de seguridad que continúan siendo aplicados por las autoridades competentes.

19. ¿Qué elementos permiten afirmar que los efectos de la ola invernal y otros desastres naturales mencionados en el decreto no podían ser atendidos mediante los fondos, mecanismos y herramientas ordinarias de gestión del riesgo existentes?

Respuesta:

Es importante señalar que, si bien el ordenamiento jurídico colombiano cuenta con instrumentos ordinarios de gestión del riesgo de desastres, la magnitud, simultaneidad y persistencia de los eventos climáticos recientes, sumadas a las restricciones fiscales y presupuestales vigentes, hicieron insuficientes dichos mecanismos para atender de manera oportuna y adecuada los efectos de la ola invernal y otros desastres naturales.

En desarrollo de lo anterior, mediante el Decreto 1372 de 2024 el Gobierno nacional declaró la Emergencia de Desastre Nacional por cambio climático y sus efectos, prorrogado por el Decreto 1193 de noviembre de 2025, lo que permitió activar los mecanismos institucionales ordinarios y extraordinarios del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. No obstante, la atención de dicha emergencia ha demandado recursos fiscales significativos, que no pudieron ser asignados en su totalidad como consecuencia del déficit fiscal existente y de la no aprobación del proyecto de ley de financiamiento para la vigencia fiscal 2025, lo que limitó de manera sustancial la disponibilidad presupuestal para cubrir todas las necesidades identificadas.

Adicionalmente, la ocurrencia de eventos específicos y sobrevinientes, como la actual ola invernal y el terremoto de Paratebué, generó requerimientos inmediatos y no previstos de atención humanitaria, rehabilitación, y reconstrucción, que desbordaron la capacidad financiera de los fondos y herramientas ordinarias de gestión del riesgo. Para atender adecuadamente estas contingencias, se ha identificado la necesidad de asignar de manera inmediata recursos adicionales a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres por un monto aproximado de \$0,5 billones, con el fin de garantizar la respuesta oportuna del Estado y evitar la extensión de los efectos adversos sobre la población afectada.

En este contexto, los elementos que sustentan la insuficiencia de los mecanismos ordinarios radican en la concurrencia de desastres, la exigibilidad inmediata de recursos para la atención de emergencias humanitarias y de infraestructura, y la restricción fiscal y presupuestal derivada de la ausencia de fuentes adicionales de financiación, circunstancias que, en conjunto, impiden al Gobierno nacional atender estos eventos exclusivamente mediante los instrumentos ordinarios de gestión del riesgo existentes.

"Venta directa de títulos de tesorería del Gobierno Nacional"

22. ¿Cómo justifica el Gobierno Nacional que haber alcanzado los límites de endeudamiento o activado cláusulas fiscales sea un hecho imprevisible, y no el resultado de decisiones de política fiscal adoptadas durante su propio periodo de gobierno?

Continuación oficio

En el marco de las funciones asignadas a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, la evaluación de la operación de venta de portafolio tuvo en cuenta las condiciones propias del mercado secundario de TES frente a la imposibilidad de utilizar mecanismos de financiamiento interno, cuyos costos de colocación de deuda a más de un año se encontraban agotados. Adicionalmente, dicha valoración tuvo en cuenta el riesgo de liquidez de la Nación, dado el bajo nivel de caja disponible, ocasionada por un comportamiento a la baja de los ingresos corrientes y a la ejecución de gastos inevitables.

La operación correspondió a una venta de portafolio en las condiciones más favorables para la Nación, las cuales se evaluaron bajo criterios de liquidez, tamaño de la transacción y tasa de interés, en cumplimiento del artículo 2.2.1.5.3 del Decreto 1068 de 2015. Por lo anterior, las tasas de negociación resultantes de la operación de venta de portafolio tuvieron como referencia las operaciones realizadas en los mercados de Sistema de Negociación Electrónico del Banco de la República (SEN) y Mercado Electrónico de Colombia (MEC), en donde se tuvo en cuenta la profundidad del mercado frente al tamaño de la oferta, optando por la más favorable.

Table with 5 columns: Concepto, COLTES 2020, COLTES 2023, COLTES 2025, COLTES 2040, Total/Promedio. Rows include ISIN, Fecha de Emisión, Fecha de Cierre, Fecha de Desembolso, Tasa Cédula, Tasa Rendto, Precio Sueto, Valor de Oro, and Valor Nominal.

continúa, se relaciona la normatividad que faculta a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional (DGCPN) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para realizar este tipo de operaciones, así como las relativas al manejo de los excedentes de liquidez:

- Artículos 2.2.1.1.2 y 2.3.3.2.1 del Decreto 1068 de 2015.
• Artículo 98 del Decreto 111 de 1996\* que establece que "[e]n todos los casos las inversiones financieras deberán efectuarse bajo los criterios de rentabilidad, solidez y seguridad, y en condiciones de mercado".
• Artículo 2.2.1.5.3 del Decreto 1068 de 2015, que determina que se deberá evaluar las diferentes alternativas del mercado, para lo cual, en cuanto lo permitan las condiciones del mismo y el tipo de la operación a realizar, se solicitarán al menos dos ofertas financieras.
• Artículo 37 de la Ley 1955 de 2019\* que en su parágrafo primero faculta a la DGCPN a realizar operaciones relativas a la administración de activos y pasivos financieros. Las operaciones de que trata este artículo, así como los actos y contratos necesarios para su ejecución, se sujetan a las normas de derecho privado y se pueden atender con cargo al servicio de la deuda.
• Resolución 1859 de 2025\*.

Se informa que, como producto de las operaciones mencionadas, de manera periódica esa dependencia publica sus posiciones en Títulos de Deuda Pública TES en la página de IRC del Ministerio de Hacienda y Crédito Público que se puede consultar en el siguiente enlace: https://www.irc.gov.co/tesoreria/operaciones-de-tesoreria/portafolio-entes

3 Por medio del cual se explicó el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público.
4 Por el cual se cumplian la Ley 38 de 1989, la Ley 126 de 1994 y la Ley 226 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto.
5 Por el cual se explicó el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. "Punto por Colombia. Punto por la Equidad".
6 Por la cual se autoriza a la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público para realizar operaciones de manejo de deuda pública con los activos del portafolio estratégico de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional."

Respuesta:

Sea lo primero aclarar que la jurisprudencia constitucional ha reconocido que la imprevisibilidad no exige la inexistencia absoluta de riesgos, sino la imposibilidad razonable de prever la intensidad, velocidad y efectos acumulativos con los que dichos riesgos se materializan.

Se precisa que el hecho tenido en cuenta para la declaración de la emergencia es la restricción de contar de manera inmediata con la posibilidad de acudir a recursos de endeudamiento por tres causas que se conjugan en un mismo momento: i) que la Ley 1473 de 2011 establece la Regla Fiscal a instancia de la cual se fija un techo del 70% del PIB, y un ancla del 50% del PIB, así como restricciones asociadas al balance primario para lograr la sostenibilidad fiscal. Estas restricciones limitan las posibilidades de asumir nueva deuda; ii) que se ha presentado la exigencia de cláusulas restrictivas adicionales con respecto al endeudamiento, derivadas de las medidas unilaterales del gobierno de los EE.UU. contra el gobierno de Colombia; iii) que se dispuso un techo presupuestal para el endeudamiento público establecido en la ley anual de presupuesto para la vigencia fiscal 2026. Este techo tuvo en cuenta los \$16,3 billones de ingresos corrientes previstos en la ley de financiamiento.

- 23. ¿Por qué una operación de \$23 billones de pesos en TES se realizó en sólo 34 minutos, con un único comprador extranjero anónimo, y qué mecanismos de transparencia y competencia se omitieron o se flexibilizaron para permitir una operación de esa magnitud?
24. ¿Qué evaluación hizo el Ministerio Hacienda sobre el impacto de esta venta concentrada de TES en la tasa de interés, la deuda pública y la percepción de riesgo país, y por qué se consideró aceptable asumir esos costos?

Respuesta:

Es necesario precisar que la operación a la que se hace referencia, no se trató de una colocación de títulos de deuda, sino de una operación de tesorería para la venta directa de títulos en el mercado secundario, los cuales hacían parte del portafolio de la Nación. Estos TES eran de la clase B, administrados por el Banco de la República, por lo que no se realizó mediante subasta pública debido a que no correspondió a una operación de financiamiento ni a una colocación de títulos en el mercado primario. Se trató de una operación de tesorería consistente en la venta de títulos que integraban el portafolio del Tesoro Nacional en el mercado secundario, la cual se ejecuta conforme a las reglas propias de dicho mercado.

En relación con el proceso mediante el cual se identificó y seleccionó la contraparte de esta operación, se informa que se recibió una oferta de compra por parte del comprador/inversorista, la cual fue confrontada con otra oferta presentada por un creador de mercado. Ambas propuestas fueron analizadas y comparadas con base en criterios objetivos de costo y volumen, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.5.3 del Decreto 1068 de 2015.

La contraparte de la operación fue PIMCO (Pacific Investment Management Company). La Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional (DGCPN) negoció directamente con dicho inversionista, quien, de conformidad con la normativa vigente aplicable, actuó a través de una entidad constituida en Colombia, la cual, se encuentra debidamente vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Como resultado de dicha evaluación, y en estricto cumplimiento del marco normativo aplicable, se seleccionó la oferta que resultó más favorable para los intereses de la Nación, garantizando condiciones eficientes y acordes con las prácticas del mercado.

A continuación, se presenta el detalle de los valores transados en el mercado secundario:

25. ¿Qué otras alternativas de financiamiento se analizaron antes de recurrir a esta operación extraordinaria y por qué fueron descartadas frente a una venta tan concentrada y acelerada?

Respuesta:

En el ejercicio de las funciones asignadas al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional de forma permanente evalúa las diferentes alternativas, tanto de financiamiento como de gestión de la liquidez, conforme las condiciones que ofrece el mercado local e internacional. Entre las alternativas evaluadas se incluyen: la emisión primaria de TES, las emisiones de bonos globales en distintos tipos de moneda, líneas de financiamiento con la banca multilateral, comercial y los distintos fondos internacionales. Lo anterior, con el fin de estructurar la estrategia de endeudamiento más favorable para la Nación, con las diferentes tipologías que ofrece el mercado internacional.

Sin embargo, tal y como se ha indicado, la operación realizada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público correspondió a una venta de portafolio de títulos de deuda pública de la Nación en el mercado secundario, la

cual se encuentra enmarcada en las facultades otorgadas a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional y corresponde a la gestión de administración de activos financieros, encaminada a la mitigación del riesgo de liquidez.

En los anteriores términos se considera atendido el cuestionario para el debate de control político de la Proposición referenciada en el asunto.

Cordialmente,

LEONARDO ARTURO PAZOS
Viceministro Técnico
Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Anexos: Los anexos soportes enunciados se adjuntan en la carpeta denominada "1-REMITIDAS POR MHCP"

Elaboró: LVR5 - Oficina Asesora de Jurídica
Revisó: MABA/FRS - Oficina asesora de Jurídica
Aprobó: RDCE - Jefe de la Oficina Asesora de Jurídica

Stamp: SECRETARIA GENERAL SENADO DE LA REPUBLICA. Includes handwritten text: ECIBIDO POR: [signature], CHA: 09/02/26 HORA: 10:00am

Firmado digitalmente por: LEONARDO ARTURO PAZOS GALINDO

2. Despacho del Viceministro General

Doctor  
**DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ**  
 Secretario General  
 Senado de la República  
**CONGRESO DE LA REPÚBLICA**  
 Carrera 7 No. 8—68, Edificio Nuevo del Congreso  
 Ciudad

  
 Radicado: 2-2026-001280  
 Bogotá D.C., 13 de enero de 2026 18:47

Radicado entrada  
 No. Expediente 1231/2026/OFI

**Asunto:** Respuesta - Cuestionario de control político adjunto a la proposición 59 de 2025 de la Plenaria del Senado. Radicado 1-2025-131939

Respetado Secretario:

En atención a la comunicación de la referencia, mediante la cual se remitió el Cuestionario de Control Político No. 59, presentado por el Senador Carlos Fernández Mota Solarte sobre **"el Estado de Emergencia Económica y Social declarado por el Presidente Gustavo Petro Urrego mediante el Decreto 1390 del 22 de diciembre de 2025"**, en el que se solicita información relacionada con los presupuestos fácticos y los argumentos que sustentan la declaratoria de emergencia económica por parte del Gobierno nacional, aprobada en sesión del 26 de diciembre de 2025, se presenta la respuesta a cada uno de los interrogantes planteados en el cuestionario:

**"CUESTIONARIO PARA TODOS LOS MINISTROS DEL GOBIERNO"**

**Declaratoria de emergencia económica del Gobierno Nacional**

1. **¿Cuáles son los hechos específicos, verificables y objetivamente constatables que el Gobierno Nacional considera constitutivos de una grave perturbación del orden económico y social, en los términos del artículo 215 de la Constitución Política?**
2. **¿De qué manera el Decreto 1390 de 2025 cumple con la exigencia constitucional de que la declaratoria de emergencia sea un recurso estrictamente excepcional, y no un mecanismo alternativo de gobierno que sustituya, usurpe o desplace las competencias del Congreso?**
3. **¿Puede explicar el Gobierno Nacional por qué las facultades ordinarias del Ejecutivo resultan insuficientes para enfrentar la situación descrita en el decreto, y qué limitaciones concretas impiden acudir a los instrumentos institucionales normales?**
4. **¿Cuáles de los hechos invocados en el Decreto 1390 de 2025 pueden calificarse jurídicamente como sobrevinientes, y cuáles corresponden a fenómenos previsibles, estructurales o conocidos con antelación por el propio Gobierno Nacional?**

(...)

6. **¿Por qué el Gobierno Nacional optó por declarar el estado de emergencia en este momento específico y no antes, o por qué no acudió a instrumentos ordinarios previamente disponibles?**

**Respuesta conjunta 1, 2, 3, 4 y 6:**

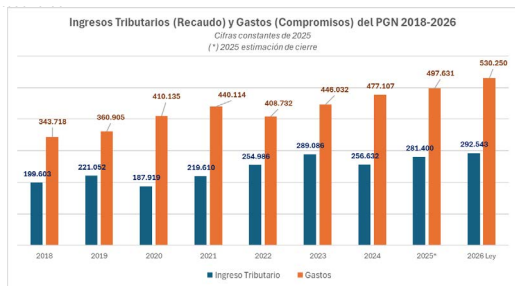
Al respecto, tal y como se manifestó en el Decreto 1390 del 22 de diciembre de 2025, "[p]or el cual se declara el Estado de Emergencia Económica y Social en todo el territorio nacional", el país enfrenta una coyuntura fiscal

excepcional a la que se unen hechos sobrevinientes y concurrentes, que no pueden ser considerados aisladamente, afectando a la población más vulnerable del país, de manera que pone al gobierno nacional en la incapacidad material y jurídica para garantizar, de manera inmediata, continua y suficiente, el goce efectivo de algunos derechos fundamentales y la prestación de unos servicios públicos esenciales.

En ese orden, el decreto de emergencia económica menciona los hechos por los cuales se agrava la actual crisis fiscal, poniendo en riesgo la garantía de derechos fundamentales y la prestación de servicios públicos esenciales:

- 1) Obligatoriedad de cumplimiento del Auto de la Corte Constitucional relacionado con la UPC de salud.
- 2) Garantía de seguridad ciudadana por recientes alteraciones de orden público, y protección por agravamiento del riesgo por atentados a líderes sociales, defensores de derechos humanos y candidatos para las próximas elecciones.
- 3) No aprobación por parte del Congreso de dos proyectos sucesivos de ley de financiamiento para las vigencias fiscales 2025 (\$12 billones) y 2026 (\$16.3 billones).
- 4) Desastres naturales causados por la actual ola invernal (Decreto 1372 de 2024 de Emergencia de Desastre Nacional por cambio climático y sus efectos).
- 5) Sentencias judiciales ejecutoriadas pendientes de pago.
- 6) Obligaciones atrasadas de origen legal (subsidios de servicios públicos eléctricos y combustibles) y contractual (vigencias futuras) adquiridas antes del presente gobierno que se encontraban pendientes de pago y que deben pagarse en su totalidad.
- 7) Agotamiento de las alternativas de endeudamiento (Regla Fiscal) y cláusulas derivadas de las medidas unilaterales del gobierno de los EE.UU.
- 8) Restricciones en la caja de la Tesorería General de la Nación.

En este momento se presenta una grave situación fiscal, producto de una dinámica estructural deficitaria de la hacienda pública colombiana, donde los ingresos tributarios crecen a un ritmo inferior al de los gastos (funcionamiento, inversión y servicio de la deuda), por lo que se ha incrementado el costoso endeudamiento cuyos intereses para la vigencia fiscal 2026 alcanzan los \$88 billones, lo cual le quita de manera creciente el espacio fiscal para la garantía de derechos fundamentales, como se observa en el siguiente gráfico:



Fuente: MHCP-DGPPN.

Como consecuencia de esta dinámica, el déficit fiscal del Gobierno Nacional Central pasó de 4,2% del PIB en 2023 a 6,7% del PIB en 2024, y el Marco Fiscal de Mediano Plazo proyecta que alcance 7,1% del PIB en 2025, con un incremento correlativo de la deuda neta hasta el 61,3% del PIB. En este escenario, el cumplimiento estricto e inmediato de las metas establecidas en la Regla Fiscal habría implicado, en el corto plazo, un ajuste drástico del gasto primario, particularmente en inversión pública, con efectos adversos significativos sobre la actividad económica, la provisión de bienes y servicios esenciales y el bienestar de la población.

Ante esta situación, el Consejo Superior de Política Fiscal (CONFIS), mediante el Acta No. 787 del 9 de junio de 2025, activó la cláusula de escape de la Regla Fiscal, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 2º, del artículo 5º de la Ley 1473 de 2011, modificado por el artículo 60, de la Ley 2155 de 2021. Dicha decisión permitió un desvío temporal del cumplimiento de las metas fiscales, con el propósito de prevenir una afectación mayor a la estabilidad macroeconómica del país, evitar un recorte abrupto del gasto público y garantizar el cumplimiento de las obligaciones de pago a cargo del Estado.

Al respecto, es preciso señalar que la forma más efectiva de mejorar la sostenibilidad de la deuda es mediante un mayor crecimiento económico, toda vez que la deuda es sostenible cuando el crecimiento del PIB compensa o supera el crecimiento del servicio de la deuda; lo que permite estabilizar o reducir la relación deuda/PIB sin recurrir a recortes abruptos del gasto ni a aumentos frecuentes de tarifas o bases gravables. En ese sentido, el Gobierno nacional contempló medidas de ajuste estructural en ingresos y gastos, las cuales pretendían ser implementadas una vez entrara a regir el proyecto de ley de financiamiento que acompañaba la aprobación del Presupuesto General de la Nación 2026, que en conjunto con los programas y proyectos de inversión pública orientados a fortalecer la productividad, la inversión y la transformación económica, serían fundamentales para alcanzar este objetivo.

El proyecto de ley de financiamiento contemplaba el pronóstico de un mayor crecimiento económico en 2026 (3,0%) con respecto a 2025 (2,7%), así como una reducción de la inflación de 4,5% a 3,2% lo que, en conjunto, es consistente con los supuestos macroeconómicos del Marco Fiscal de Mediano Plazo para 2025. Así mismo, es consistente con reducir el déficit fiscal del GNC de 7,1% en 2025 a 6,2% en 2026, sin que para ello sea necesario reducir la inversión pública.

No obstante, tras la no aprobación de esta medida de financiamiento, que a su vez resulta ser una de las medidas ordinarias con las que cuenta el Estado, el Gobierno no dispone de otros mecanismos ordinarios que le permitan conjurar la crisis actual que debe ser atendida de manera urgente. En particular, la inexistencia de una fuente

legalmente habilitada para financiar ingresos por \$16,3 billones a partir de la vigencia fiscal 2026 constituye una amenaza grave e inminente al orden económico y social, en la medida en que impide la ejecución regular del gasto público esencial desde el inicio de dicha vigencia, compromete el pago oportuno de obligaciones constitucionales y legales y afecta la estabilidad macroeconómica y la confianza en las finanzas públicas del Estado.

Adicionalmente, las presiones de liquidez que se han venido exacerbando generan el riesgo cierto de que la Nación se vea obligada a acudir a mecanismos de financiamiento con un costo financiero significativamente más elevado, reflejado en una mayor prima de liquidez, derivada de emisiones frecuentes o forzadas, la reducción del margen de maniobra del emisor soberano y el aumento de la percepción de riesgo por parte de los inversionistas.

En este contexto, el Gobierno Nacional considera que la declaratoria del Estado de Emergencia Económica y Social constituye un recurso estrictamente excepcional, que no sustituye ni desplaza las competencias del Congreso de la República, sino que responde a la insuficiencia comprobada de los instrumentos ordinarios para enfrentar una situación extraordinaria, grave e inminente. La Corte Constitucional ha reconocido, entre otras, en la Sentencia C-383 de 2023, que la agudización de problemas estructurales, cuando se combina con hechos sobrevinientes, puede configurar el presupuesto fáctico que habilita la declaratoria de un Estado de Emergencia.

Finalmente, el Decreto 1390 de 2025 cumple con los requisitos formales y materiales definidos por la Jurisprudencia constitucional: se encuentra debidamente motivado, delimita su duración y ámbito territorial, observa los principios de necesidad, proporcionalidad y conexidad, no suspende derechos fundamentales y se orienta exclusivamente a restablecer el orden económico y social y a garantizar el cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

**5. ¿En qué elementos técnicos, estadísticos o institucionales se sustenta la afirmación de gravedad e inminencia de la situación alegada para justificar la declaratoria del estado de emergencia?**

**Respuesta:**

La gravedad e inminencia de la situación alegada para la situación de emergencia se fundamenta en evidencias sociales y fiscales.

Las condiciones sociales que generaron la Emergencia Económica y Social no son aisladas, sino que constituyen un entramado de crisis simultáneas:

- salud (equiparación UPC, riesgo para población vulnerable),
- seguridad y participación democrática (violencia y amenazas),
- energía eléctrica para millones de usuarios,
- víctimas y población vulnerable sin indemnizaciones,
- programas sociales esenciales sin financiación,
- todo ello agravado por falta de instrumentos fiscales ordinarios.

En cuanto a los hechos fiscales que agudizaron el déficit, estos son reportados desde el MHCP y tienen el rigor contable exigido por la ley y reglamentos que deben cumplir los servidores públicos a cargo de dicha información, a saber:

- restricción de liquidez de la tesorería,
- restricción de endeudamiento,
- restricción para la imposición de nuevos ingresos corrientes

La situación fiscal que se presenta en Colombia no es ajena al plano internacional. El World Economic Outlook (WEO) del FMI de abril de 2025 describe un contexto de elevada incertidumbre asociado a la guerra comercial librada por EE. UU., condiciones financieras restrictivas y altos costos de financiamiento. Según dicho marco, las condiciones financieras globales han exacerbado la presión sobre las finanzas públicas: el aumento acumulado de las tasas de interés, el incremento de los spreads en mercados emergentes y la volatilidad financiera han elevado los costos de financiamiento soberano en un escenario en el que numerosos países ya enfrentaban posiciones fiscales debilitadas tras la pandemia del COVID-19, reduciendo el espacio fiscal y amplificando vulnerabilidades macroeconómicas. Esta caracterización técnica soporta la gravedad al demostrar que las presiones no son meramente domésticas, sino sistémicas: el FMI advierte que la deuda pública mundial aumentaría cerca de 2,8 puntos porcentuales del PIB en

2025 y se aproximaría al 100% del PIB hacia el final de la década, superando niveles observados durante la pandemia, con más de un tercio de los países —representando cerca del 75% del PIB global— incrementando su endeudamiento en 2025.

Además, este entorno se traduce en una carga creciente del servicio de la deuda, con desplazamiento de gasto esencial y reducción del espacio fiscal, incluso en ausencia de problemas de solvencia de largo plazo. En el caso colombiano este marco se refleja en mayores costos de financiamiento, altos requerimientos de servicio de la deuda y presiones relevantes sobre la caja del Tesoro, lo que incrementa la vulnerabilidad fiscal en el corto plazo y puede comprometer la sostenibilidad en el mediano plazo.

En el ámbito presupuestal interno la inminencia se evidencia en la inflexibilidad del gasto y el limitado margen de ajuste del Presupuesto General de la Nación (PGN). Se resalta que el PGN presenta una tendencia ascendente de gastos inflexibles asociados, entre otros, a recursos de destinación específica (Sistema General de Participaciones), gastos recurrentes de funcionamiento, compromisos de vigencias futuras, pensiones, salud y servicio de la deuda, lo cual restringe la capacidad del Gobierno para ajustar el gasto primario ante choques y, simultáneamente, mantener la inversión social en un marco de sostenibilidad fiscal.

A continuación, se observa la desagregación de los gastos asignados en el Presupuesto General de la Nación para el año 2024, 2025 y 2026, el cual cuenta con inflexibilidades que evidencian un espacio presupuestal limitado en las finanzas del Estado, sin poder reducir el déficit ni obtener ingresos en el corto plazo.

**Desagregación PGN componentes Inflexible y Discrecional 2025-2026**  
(Cifras en Miles de Millones de Pesos)

Tipo de Gasto / Cuenta	2024	% Total	2025	% Total	2026	% Total
Servicio Deuda	94.433	18,8%	112.605	21,4%	100.450	18,4%
Sistema General de Participaciones	70.541	14,0%	81.984	15,6%	88.353	16,2%
Pensiones	66.521	13,2%	77.368	14,7%	83.854	15,3%
Gastos de Personal 1/	51.095	10,2%	59.933	11,4%	62.068	11,3%
Aseguramiento en Salud	37.855	7,5%	38.173	7,2%	51.326	9,4%
Establecimientos Públicos Nacionales 2/	26.136	5,2%	26.582	5,0%	29.628	5,4%
Vigencias Futuras (Inversión - Nación) 3/	23.442	4,7%	21.814	4,1%	20.553	3,8%
Rentas de Destinación Específica (RDE) 4/	18.632	3,7%	18.492	3,5%	19.115	3,5%
Fondos Especiales y Contribuciones Parafiscales 5/	13.069	2,6%	14.037	2,7%	21.746	4,0%
Instituciones de Educación Superior Públicas (IESP)	6.441	1,3%	7.171	1,4%	12.125	2,2%
Otras Inflexibilidades 6/	32.197	6,4%	32.102	6,1%	23.192	4,2%
<b>Total Inflexible</b>	<b>440.361</b>	<b>87,5%</b>	<b>490.261</b>	<b>93,1%</b>	<b>512.409</b>	<b>93,7%</b>
<b>Total Gasto Discrecional</b>	<b>62.883</b>	<b>12,5%</b>	<b>36.454</b>	<b>6,9%</b>	<b>34.566</b>	<b>6,3%</b>
<b>Total PGN</b>	<b>503.244</b>	<b>100%</b>	<b>526.715</b>	<b>100%</b>	<b>546.975</b>	<b>100%</b>

\* Datos preliminares

- 1/ El 81% corresponde a Defensa y policía, Rama Judicial, Fiscalía, JEP y Órganos Autónomos. El 19% restante (\$14,1 bill) se distribuye entre los demás órganos de la Administración Pública Nacional
- 2/ Los Establecimientos Públicos Nacionales son entidades descentralizadas creadas por ley. Tienen autonomía administrativa y financiera. Sus recursos provienen principalmente de Ingresos propios, generados por tasas, tarifas o contribuciones, recursos de cooperación internacional y aportes del PGN. No contiene recursos para pensiones.
- 3/ Las vigencias futuras sin RDE, Fondos Especiales NI recursos propios EPN
- 4/ Ajustado sin recursos IVA Salud para Salud. Contiene recursos imputables para SENA, ICBF y Educación

Adicionalmente, la emergencia se torna inminente porque el Congreso, tras aprobar un Presupuesto General de la Nación para 2026 que ascendía a \$546,9 billones y cuya ejecución dependía expresamente de una fuente de financiamiento, decidió posteriormente negar el proyecto de ley de financiamiento que había viable el mismo presupuesto que había aprobado. Esta ruptura del pacto fiscal plasmado en la Ley de Presupuesto creó un vacío inmediato de ingresos que impide ejecutar obligaciones constitucionales y legales ya incorporadas en la apropiación presupuestal, dejando al Estado sin herramientas ordinarias para evitar la interrupción de servicios esenciales y el incumplimiento de obligaciones sociales críticas.

En síntesis, la afirmación de gravedad e inminencia se sustenta en elementos técnicos, estadísticos e institucionales concurrentes y verificables: (i) la inflexibilidad del 93% del Presupuesto General de la Nación 2026, que impide recortes ordinarios sobre rubros constitucionalmente protegidos (deuda, Sistema General de Participaciones, pensiones, aseguramiento en salud, vigencias futuras), según la desagregación oficial incorporada al decreto; (ii) un faltante cierto de \$16,3 billones por la no aprobación de la ley de financiamiento (PL 283/2025 Cámara - 262/2025 Senado) pese a que el PGN por \$546,9 billones lo había incorporado como fuente, lo que genera un vacío inmediato de ingresos para obligaciones exigibles; (iii) presiones cuantificadas: \$3,3 billones para la equiparación de la UPC ordenada por la Corte Constitucional y operativizada por la Resolución 2605 de 2025; \$5,1 billones en subsidios de energía y gas atrasados con riesgo sistémico estimado por los administradores del mercado eléctrico (afectación entre 39,1% y 40,7% de la demanda); \$9,9 billones en sentencias ejecutoriadas; y necesidades extraordinarias en seguridad y desastres; (iv) indicadores macro-fiscales: déficit del Gobierno Nacional Central de 7,1% del PIB (2025) y deuda neta proyectada en 61,3% del PIB, con restricciones de la Regla Fiscal y cláusulas contractuales externas que limitan el endeudamiento; (v) actuaciones institucionales que corroboran la urgencia: activación por el CONFINIS de la cláusula de escape (Junio de 2025), autos de seguimiento de la Corte (especialmente Auto 007 de 2025 que declara insuficiencia de la UPC y ordena ajustes inmediatos), y la propia declaratoria presidencial de emergencia detallando la imposibilidad de conjurar la crisis con instrumentos ordinarios. Todos estos elementos están documentados en el Decreto 1390 de 2025 y en las piezas oficiales del trámite presupuestal y judicial.

Por último, en respuesta a su solicitud, se remite los anexos técnicos que fundamentan la declaratoria de emergencia económica, y que fueron objeto de estudio por parte del Gobierno nacional en el análisis de la situación actual del país. A saber:

1. Auto Corte Constitucional relacionado con la UPC Salud (prima pura régimen subsidiado) (27 folios)
2. Informe Unidad Nacional para la Gestión de Riesgos de Desastres sobre el seguimiento de avance y evaluación de cumplimiento Decreto 1372 de 2024 - Corte septiembre 2025 (77 folios)
3. Soporte Técnico y contexto Climático - Aporte a la recomendación de prórroga al Decreto 1372 de 2024 - Corte octubre 2025 (17 folios).
4. Consolidado Nacional de Eventos de desastres (1 Folio).
5. Certificado de la Dirección General de Presupuesto frente a gastos causados por desastres naturales productos de la Ola Invernal y el terremoto de Paratebueno y Medina, por favor de 500.000 millones de pesos (4 folio).
6. Análisis de pertinencia y necesidad del presupuesto para Fortalecimiento de capacidades de la fuerza pública (1 folio)
7. Reiteración solicitud de recursos adicionales para contrarrestar situación de orden público (2 folios) - Documento de solicitud de mayor asignación presupuestal para la Unidad Nacional de Protección -UNP-
8. Certificación de la solicitud del Ministerio de Defensa de recursos por valor de 2,7 billones de pesos para pagos de garantía de seguridad por alteraciones del orden público, expedida por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional (1 folio).
9. Certificación de la solicitud de una mayor asignación presupuestal por parte de la UNP por valor de 1 billón de pesos, para pagos de garantía de seguridad por alteraciones del orden público, expedida por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional (1 folio).
10. Sentencias judiciales ejecutoriadas que están pendientes de recursos.
11. Obligaciones legales a cargo de la nación derivadas de servicio de deuda, y como consecuencia de una presión extraordinaria sobre la caja del Tesoro Nacional; recurso de endeudamiento restringido y restricciones de caja, por un valor de 834,4 millones de dólares (3 folios).
12. Solicitud de adición presupuestal del Ministerio de Minas y Energía en la vigencia 2025 para el pago de subsidio de energía y gas por red, por valor de 5, 1 billones de pesos (2 folios).

**CONTINUACIÓN OFICIO**

5/ Los Fondos Especiales son cuentas independientes dentro del PGN destinadas a financiar programas específicos de gasto creados por ley. Estos fondos tienen autonomía administrativa y financiera. Ajustado, sin Gastos de personal, Transferencias constitucionales, Recursos propios o RDE.

6/ Corresponde a más de 130 transferencias corrientes y de capital ordenadas por leyes y otras normas vigentes.

De acuerdo con la desagregación aportada, el gasto inflexible alcanza 93,1% del total en 2025 y 93,7% en 2026 ajustado, quedando un componente discrecional de 6,9% en 2025 y 6,3% en 2026. El detalle cuantitativo muestra que rubros como servicio de deuda, Sistema General de Participaciones, pensiones, gastos de personal y aseguramiento en salud concentran la mayor proporción del presupuesto.

A ello se suma que, para el cálculo del total no inflexible, no se incluyeron \$18,1 billones de gastos recurrentes de funcionamiento (vigencia, seguros, aso, arrendamientos, servicios públicos, entre otros), lo que refuerza el hecho de que la capacidad real de ajuste es aún menor. En particular, los gastos de personal ascienden a \$62,06 billones, de los cuales \$51,7 billones corresponden a Defensa y Policía, Rama Judicial, Fiscalía, JEP y órganos autónomos, y \$10,3 billones al resto de la rama ejecutiva. En este marco se indica que un recorte del orden de \$16,3 billones en gastos de personal implicarían, en la práctica, suprimir la rama ejecutiva. Esta evidencia técnica soporta que, en el corto plazo, el ajuste por gasto para cerrar brechas de financiación no es operativamente viable sin afectar severamente el funcionamiento institucional y la prestación de servicios esenciales.

Desde la perspectiva institucional y normativa, la rigidez del gasto público se explica porque la mayor parte del Presupuesto General de la Nación está destinada a obligaciones sociales esenciales que la Constitución protege de manera reforzada: educación, salud, agua potable, Sistema General de Participaciones, pensiones, subsidios a población vulnerable, financiamiento del aseguramiento en salud y cumplimiento de sentencias en favor de víctimas y grupos históricamente marginados. Estos gastos no son simples asignaciones administrativas, son instrumentos indispensables para garantizar derechos fundamentales y para cumplir mandatos constitucionales de igualdad material, protección especial a grupos vulnerables y progresividad del gasto social. Se destaca que el artículo 350 de la Constitución y el artículo 41 del Estatuto Orgánico del Presupuesto prohíben reducir el gasto público social, dado que ello ampliaría brechas y debilitaría fundamentos del crecimiento de mediano plazo. Por eso, su reducción está prohibida o severamente limitada, y su financiamiento es obligatorio incluso en escenarios fiscales adversos.

En conjunto, esta arquitectura institucional limita la posibilidad de reducir, postergar o eliminar asignaciones asociadas a la garantía de derechos fundamentales de poblaciones históricamente marginadas y violentadas, y explica por qué las presiones se traducen en un riesgo cierto de interrupción o deterioro del gasto social, hoy además exigible por sentencias judiciales y manifestaciones materiales de presión social (población víctima y en pobreza extrema).

Adicionalmente, se incorpora un factor cuantificable de presión fiscal: el Estado ha debido asumir el déficit del Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles (FEPC) como deuda no crediticia, y no financiarlo a cargo directo del Presupuesto General de la Nación. Entre 2021 y 2024 se pagaron \$79 billones por este concepto, y se advierte que entre 2021 y 2022 se aprobaron dos reformas tributarias con recaudo inferior a ese monto, lo cual dimensiona la magnitud de la carga fiscal heredada y su efecto sobre el espacio fiscal.

Este cuadro de deterioro se agrava por presiones adicionales al alza asociadas al pago de pasivos postpandemia, al esfuerzo FEPC, el aumento del costo de financiamiento para economías emergentes y, de manera determinante, a la no aprobación de los proyectos de ley de financiamiento del PGN 2025 por \$12 billones (PL 302/24) y del PGN 2026 por \$16,3 billones (PL 283/25 Cámara - 262/25 Senado). En dichas propuestas el Gobierno nacional planteó medidas tributarias de carácter progresivo que permitieran cubrir obligaciones pendientes de gasto social, cerrar la brecha fiscal del Gobierno Nacional Central, implementar mecanismos anti-evasión tributario, de alivio tributario, entre otras. No obstante, estas propuestas fueron negadas por el Congreso, mientras que las múltiples obligaciones fiscales continuaban siendo exigibles de manera inmediata para la nación.

Finalmente, la Emergencia Económica y Social se hace inminente ante la inexistencia de una fuente legalmente habilitada para financiar ingresos por \$16,3 billones, comprometiendo el pago de obligaciones en mora de origen constitucional y legal que compromete la garantía de derechos fundamentales; en particular sobre población vulnerable.

**7. ¿Cuál es el impacto fiscal estimado de los decretos legislativos que se expidan en desarrollo del Decreto 1390 de 2025, tanto en el corto como en el mediano plazo?**

**Respuesta:**

El impacto que se espera con las medidas es favorable, puesto que se trata del aumento temporal de los ingresos corrientes en el corto plazo para la atención de la emergencia y sus efectos, equivalente a \$16,3 billones.

**8. ¿Cómo se armonizan las medidas excepcionales que se adopten con el principio constitucional de sostenibilidad fiscal, y qué efectos se prevén sobre el déficit fiscal, la deuda pública y el Marco Fiscal de Mediano Plazo?**

**Respuesta:**

Las medidas determinadas en el Decreto 1390 de 2025 están dirigidas a atender los hechos de la emergencia económica y social, principalmente, la garantía de los derechos fundamentales sobre población vulnerable y sujetos de protección constitucional reforzada.

Las medidas excepcionales que se adopten en desarrollo de la declaratoria de emergencia se armonizan con el principio de sostenibilidad fiscal porque su propósito es precisamente garantizar la continuidad del financiamiento de obligaciones esenciales, evitando un deterioro súbito y más profundo de las finanzas públicas. La sostenibilidad fiscal, entendida en términos del artículo 334 de la Constitución y del Marco Fiscal de Mediano Plazo, exige asegurar que el Estado cuente con los recursos mínimos para cumplir compromisos constitucionales como el aseguramiento en salud, el pago de subsidios esenciales, las sentencias judiciales, la atención del orden público y las obligaciones contractuales. En tal sentido, los decretos de emergencia no introducen presiones nuevas sobre el gasto, sino que corrigen un faltante coyuntural de ingresos —estimado en \$16,3 billones— que surgió tras la no aprobación de la ley de financiamiento requerida para ejecutar el Presupuesto 2026. De esta manera, las medidas extraordinarias no contradicen la sostenibilidad fiscal: por el contrario, restablecen las condiciones mínimas para preservarla.

Desde el punto de vista fiscal, los decretos están diseñados para evitar un agravamiento inmediato del déficit, que habría aumentado de manera abrupta si el Estado no contara con una fuente transitoria de recursos para financiar obligaciones inaplazables. Al recaudar hasta \$16,3 billones, las medidas permiten evitar un salto adicional en el déficit del Gobierno Nacional Central, que ya se proyectaba en 7,1% del PIB para 2025, y que habría aumentado significativamente en 2026 sin una fuente legal de ingresos para cubrir el presupuesto aprobado. La alternativa a las medidas de emergencia no era un déficit constante, sino uno mayor y súbito, acompañado posiblemente de atrasos en pagos, crecimiento de intereses, y un deterioro de la confianza en la capacidad de pago del Estado.

En cuanto a la deuda pública, las medidas excepcionales contribuyen a moderar su ritmo de crecimiento al reducir la necesidad de financiar el faltante mediante mayor endeudamiento. Dado que el país ya enfrenta limitaciones por la Regla Fiscal y por cláusulas contractuales restrictivas en el endeudamiento externo, recurrir exclusivamente a deuda habría exacerbado la senda ascendente de la deuda neta del GNC, proyectada en 61,3% del PIB. Los recursos extraordinarios obtenidos mediante decretos de emergencia permiten evitar emisiones adicionales en condiciones adversas, contener la prima de riesgo y reducir la presión sobre el perfil de vencimientos.

Finalmente, respecto del Marco Fiscal de Mediano Plazo, las medidas excepcionales tienen un impacto positivo en el corto plazo, pero no modifican la tendencia estructural del gasto ni la necesidad de reformas de fondo. El MFMP seguirá reflejando la presión de largo plazo asociada a la deuda, los subsidios de energía, las obligaciones judiciales, la financiación del sistema de salud y la inflexibilidad del gasto público. En esa medida, los decretos no buscan—ni pueden—resolver los desafíos estructurales: estabilizan la coyuntura, preservan la solvencia inmediata y evitan un deterioro que pondría en riesgo el cumplimiento del propio Marco Fiscal.

9. ¿Se realizaron evaluaciones de impacto económico y distributivo que permitan determinar quiénes asumen los costos y quiénes reciben los beneficios de las medidas adoptadas bajo la emergencia económica? En caso afirmativo, remítalos.
10. ¿En qué criterios se basa el Gobierno Nacional para sostener que la declaratoria de emergencia económica y las medidas derivadas de ella no tendrán efectos regresivos y afectarán

exclusivamente a los sectores de mayores ingresos, teniendo en cuenta experiencias previas como la Reforma Tributaria de 2022?

11. ¿Cómo garantiza el Gobierno Nacional que las medidas adoptadas respetan el principio de proporcionalidad y no imponen cargas excesivas o regresivas a la ciudadanía?

Respuesta conjunta 9,10, 11 y 21:

Cabe aclarar que a la fecha solo se ha expedido el Decreto Legislativo 1474 de 2025, "Por el cual se adoptan medidas tributarias destinadas a atender los gastos del Presupuesto General de la Nación necesarios para hacer frente al Estado de Emergencia declarado por el Decreto 1390 de 2025". El mencionado Decreto, que contempla varias medidas en materia tributaria, es coherente con los principios y limitaciones constitucionales en materia de impuestos, advirtiéndose que, desde el Gobierno nacional, aún se está analizando la posibilidad de expedir otros decretos con fuerza de ley en el marco de la Emergencia Económica sobre asuntos tributarios y presupuestales.

En particular, se prevé en el Decreto Legislativo 1474 de 2025 las siguientes medidas, con observancia del artículo 363 de la Constitución: (i) Aumentar el IVA a licores, vinos, aperitivos y similares del 5% al 19%, manteniendo la cesión a las entidades territoriales del 5%; (ii) Gravar con IVA a los juegos de suerte y azar operados exclusivamente por internet en el territorio nacional o desde el exterior; (iii) Reducir el monto exento de USD200 a USD50 en las importaciones de envíos urgentes; (iv) Ampliar la base gravable, reduciendo el umbral de entrada al impuesto al patrimonio de 72.000 UVT a 40.000 UVT, alcanzando así 105.332 contribuyentes que equivalen al 1,7% del total de declarantes del impuesto sobre la renta; (v) Incrementar la sobretasa aplicable a las instituciones financieras, pasando de 5pp a 15pp adicionales sobre la tarifa general del impuesto sobre la renta y complementarios; (vi) Aumentar la tarifa al 19% por concepto del impuesto nacional al consumo en el año gravable 2026 para automóviles, motos de alto cilindraje, yates, barcos y aeronaves; (vii) Crear un impuesto temporal especial que grava la extracción de hidrocarburos y/o carbón en el momento de su venta y exportación, y cuya tarifa es del 1%; (viii) Prohibir la deducibilidad de los costos asociados a las regalías; (ix) Aumentar las tarifas del impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares; (x) Aumentar las tarifas del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado, y gravar los derivados, sucedáneos o imitadores de tabaco; (xi) Autorizar a la Administración tributaria para realizar conciliaciones en procesos contencioso-administrativos en materia tributaria, aduanera y cambiaria; (xii) Crear el impuesto de normalización tributaria de carácter temporal aplicable a activos omitidos, subvalorados y pasivos inexistentes, con una tarifa del 19%.

En este sentido, las medidas temporales adoptadas en el marco de la emergencia están dirigidas a la atención de los hechos que motivaron la declaratoria, con un diseño orientado a que el mayor impacto recaiga sobre los contribuyentes con mayores ingresos y mayor capacidad contributiva, minimizando efectos adversos sobre los hogares de menores recursos y sobre la población vulnerable. Ello responde a la necesidad de preservar el carácter progresivo del sistema tributario y de evitar impactos regresivos en la distribución del ingreso.

12. ¿Qué mecanismos de seguimiento y evaluación ha previsto el Gobierno Nacional para identificar, corregir o revertir eventuales efectos adversos de las medidas excepcionales que se adopten?

Respuesta:

Considerando que el Decreto 1474 de 2025, por el cual se adoptaron medidas tributarias orientadas a obtener un mayor recaudo destinado a conjurar la crisis fiscal, entró a regir el 31 de diciembre de 2025, a la fecha el Gobierno nacional no ha activado mecanismos específicos de seguimiento y evaluación asociados a medidas determinadas, que, en todo caso, se reitera que son de naturaleza temporal y excepcional.

corresponde a erogaciones obligatorias e inflexibles, entre ellas: gasto público social protegido por el artículo 350 de la Constitución; transferencias del Sistema General de Participaciones (art. 357 CP); sentencias judiciales ejecutoriadas; subsidios causados y no pagados asociados a servicios públicos (art. 365 CP); la necesidad y obligatoriedad de equiparar la Unidad de Pago por Capitación (UPC) del sistema de salud en los términos ordenados por la Corte Constitucional; la atención de desastres naturales; el aumento del gasto en seguridad derivado de alteraciones del orden público y de la protección de candidatos en el proceso electoral; y el incremento de las necesidades para cubrir el déficit de los subsidios a la energía eléctrica. Circunstancias que han obligado a la Nación a aumentar los recursos presupuestados para atender dichas obligaciones, sin que estos resulten suficientes. En conjunto, estos elementos evidencian el carácter estructural del problema fiscal, su agravamiento extraordinario y la imposibilidad de resolverlo exclusivamente mediante recortes del gasto de funcionamiento, lo que justificó acudir, como último recurso, a la declaratoria del Estado de Emergencia Económica y Social.

Finalmente, se resalta que el Gobierno nacional tiene una política de austeridad en el gasto, de conformidad con el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021 y el Decreto 1068 de 2015<sup>1</sup>, no obstante, mediante la aplicación estricta de este tipo de políticas no es posible la disminución del gasto en 16 billones de pesos.

14. ¿Cómo justifica el Gobierno la necesidad de incrementar el recaudo mediante una emergencia económica, si existen dificultades reiteradas para cumplir las metas de recaudo pasadas y vigentes?

Respuesta:

Tal y como se ha expuesto a lo largo de este documento, la necesidad de obtener mayores ingresos para la Nación no surge por una consideración caprichosa, arbitraria o discrecional, sino de la imperiosa necesidad que tiene el Gobierno nacional de obtener recursos que le permitan hacer frente a las circunstancias que dieron lugar a la declaratoria de emergencia económica y social y en ese orden, garantizar el ejercicio de los derechos fundamentales de los ciudadanos y el funcionamiento del Estado.

De acuerdo con lo expuesto, aumentar el recaudo per se no es el fin que se persigue con la declaratoria de una emergencia económica, sino precisamente facultar al Gobierno nacional para adoptar mecanismos extraordinarios y expeditos que le permitan ejecutar las acciones tendientes y necesarias para retornar al país a un estado de normalidad, luego contrario a lo que se puede inferir del interrogante, la declaratoria de emergencia económica, así como las medidas tributarias y presupuestales que se deban tomar en desarrollo de esta, constituyen una de las soluciones mediante las cuales el Gobierno puede obtener mayores ingresos tributarios que le permitan contar con recursos dirigidos a conjurar las causas que dan origen a la emergencia económica y social, pues la inacción del Estado en esta materia puede generar riesgos en los cumplimientos de recaudo en el futuro y en los esfuerzos por consolidar la posición fiscal de la nación en el mediano plazo.

Es importante mencionar que las medidas incorporadas en el Decreto 1474 del 29 de diciembre de 2025, así como aquellas que se establezcan mediante los demás Decretos con fuerza de ley que deban ser expedidos en el marco del Estado de Emergencia Económica, no son consecuencia de un recaudo que sea históricamente bajo, sino que obedecen a presiones exógenas y a decisiones de política fiscal necesarias para atender esas presiones, las cuales en este punto necesitan de medidas adicionales, expeditas y de fácil recaudo para ser conjuradas y mitigar los impactos directos e indirectos de la emergencia.

15. ¿Cuáles fueron las metas anuales de recaudo tributario fijadas por el Gobierno Nacional para cada vigencia fiscal desde 2022, y cuál fue el recaudo efectivamente logrado al cierre de cada una de esas vigencias?

A continuación, se presenta la relación con la información de las metas de recaudo neto para los impuestos administrados por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, las cuales son

<sup>1</sup> Por medio de la cual se expide la ley de inversión social y se dictan otras disposiciones.  
<sup>2</sup> Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público.

13. ¿Por qué el Gobierno Nacional no priorizó un programa robusto de recorte del gasto público, especialmente del gasto de funcionamiento, como alternativa a la declaratoria de emergencia económica para enfrentar la crisis fiscal?

Respuesta:

Al respecto, sea lo primero señalar que el Gobierno Nacional ha priorizado y ejecutado de manera sostenida, y previo a acudir a la declaratoria del Estado de Emergencia Económica y Social, un programa de contención, ajuste y reducción del gasto público dentro de los márgenes permitidos por la Constitución, la ley, la alta inflexibilidad del gasto, el pago de la deuda pública y las obligaciones contractuales soportadas en autorizaciones de vigencias futuras. De ahí que la adopción de medidas extraordinarias no responde a la ausencia de disciplina fiscal, sino a la insuficiencia objetiva de los instrumentos ordinarios frente a una estructura presupuestal altamente inflexible y a presiones fiscales que se intensificaron de forma concurrente e imprevisible, como se ha desarrollado a lo largo del presente cuestionario.

La dinámica fiscal reciente ha estado marcada por factores estructurales que limitan severamente la posibilidad de profundizar recortes adicionales del gasto de funcionamiento, dentro de los cuales se destacan: (i) la inflexibilidad del gasto derivada de mandatos constitucionales y legales; (ii) el envejecimiento de la población, que incremento de manera sostenida el gasto en pensiones y salud; y (iii) el aumento del gasto asociado al Sistema General de Participaciones (SGP) para educación, salud y agua potable. Estos factores, sumados a la imposibilidad de incrementar ingresos en el corto plazo, llevaron a adoptar decisiones de alto impacto fiscal, como la eliminación de los subsidios a la gasolina, cuyo costo acumulado entre 2021 y 2024 ascendió a aproximadamente \$79 billones. Aun así, la combinación de inflexibilidad del gasto y reducción de la inversión pública tuvo un efecto fiscal contractivo que, en un contexto de política monetaria restrictiva, contribuyó a un crecimiento económico inferior al potencial.

En ese sentido, la gestión fiscal del Gobierno durante el periodo 2022-2026 se ha caracterizado por una estricta responsabilidad fiscal, orientada al cumplimiento riguroso de las obligaciones heredadas de orden constitucional, legal y contractual, así como al servicio oportuno de la deuda pública con acreedores nacionales e internacionales. En ese marco, el Gobierno adelantó todas las medidas ordinarias a su alcance para garantizar la financiación de derechos fundamentales, especialmente para garantizar la atención en salud y seguridad social, la protección de la población vulnerable, la prestación de servicios públicos esenciales, el pago de créditos judicialmente reconocidos, la preservación de la seguridad ciudadana, la atención a desastres, entre otras circunstancias descritas y desarrolladas al inicio de esta respuesta.

Adicionalmente, ante la caída del recaudo observada en 2024, el Gobierno Nacional hizo uso de las facultades previstas en los artículos 76 y 77 del Estatuto Orgánico del Presupuesto para implementar medidas significativas de contención del gasto. En dicha vigencia se decretó inicialmente el aplazamiento de apropiaciones por \$20 billones mediante el Decreto 766 del 20 de junio de 2024, posteriormente ajustado por el Decreto 1389 de 2024, y que culminó en una reducción definitiva de \$28,3 billones a través del Decreto 1522 del 18 de diciembre de 2024. Continuando, para la vigencia 2025 el Presupuesto General de la Nación fue adoptado mediante el Decreto con fuerza de ley 1523 de 2024 y para su financiación, el Gobierno presentó un proyecto de ley de financiamiento por \$12 billones, el cual fue archivado por el Congreso de la República. En consecuencia, fue necesario decretar un aplazamiento por dicho monto mediante el Decreto 69 del 24 de enero de 2025, posteriormente ajustado por los Decretos 571 del 28 de mayo de 2025, 722 del 25 de junio de 2025 y 1180 del 7 de noviembre de 2025, para finalmente, adoptar una reducción adicional de \$2,3 billones. Con todo, se hizo necesario habilitar recursos de crédito, para lo cual fue necesario activar la cláusula de escape de la Regla Fiscal, conforme a la Ley 1473 de 2011 y el Decreto 1068 de 2015.

En relación con la vigencia 2026, el Presupuesto General de la Nación fue aprobado por \$546,9 billones, con una reducción de \$10 billones frente al monto inicialmente propuesto, e igualmente, para su financiación, el

Gobierno nacional presentó el proyecto de ley de financiamiento del PGN 2026 por \$16,3 billones (Pl. 283/25 Cámara - 262/25 Senado), el cual fue negado por la Comisión Cuarta del Senado, pese a que fue este mismo órgano colegiado el que en plenarios de Cámara y Senado aprobó el monto total del presupuesto incorporando dichos ingresos. Esta decisión legislativa, imprevista para el Gobierno nacional, profundizó de manera significativa la restricción fiscal.

Lo anterior, puesto que no es jurídicamente posible ni materialmente viable un recorte inmediato y adicional del gasto por parte del Gobierno Nacional, teniendo en cuenta que más del 93% del Presupuesto General de la Nación

fijada por el CONFIS y fueron debidamente consignadas en el Marco Fiscal de Mediano Plazo, y el recaudo neto efectivamente logrado para las vigencias 2022 a 2024:

Vigencia	Meta de recaudo neto (billones de pesos)	Recaudo neto (billones de pesos)	Porcentaje de cumplimiento
2022	202	211,2	104,6%
2023	273,3	262,2	95,9%
2024	257,6	243,6	94,6%

Fuente: Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

Para el 2025, la meta de recaudo neto consignada en el Marco Fiscal es de 280,3 billones de pesos. Se espera que el recaudo neto cierre este año en cerca de 270 billones, lo que implica un porcentaje de cumplimiento estimado de alrededor de 96,3%.

16. ¿Cuál ha sido el nivel de ejecución presupuestal total del Gobierno Nacional en cada vigencia fiscal desde 2022, y cómo explica el Gobierno la coexistencia de bajas o medias ejecuciones presupuestales con la necesidad de decretar una emergencia para obtener mayores recursos?

Respuesta:

Sobre el particular, me permito adjuntar archivo en formato Excel en el cual se relaciona el nivel de ejecución presupuestal total del Gobierno nacional en cada vigencia fiscal desde 2022.

17. ¿Cómo justifica el Gobierno Nacional la utilización de la emergencia económica para cubrir rubros como el ajuste de la Unidad de Pago por Capitación (UPC), cuando en vigencias anteriores ha sostenido públicamente que dicha asignación era suficiente?

Respuesta:

Se aclara que el Gobierno nacional no está invocando la necesidad de ajustar la Unidad de Pago por Capitación (UPC), sino en el acatamiento de la orden de la corte constitucional de equiparar la UPC de los regímenes subsidiado y contributivo, reiterada en el Auto 2049 del 10 de diciembre de 2025, en trámite de incidente de desacato.

18. ¿Cómo explica el Gobierno Nacional que situaciones relacionadas con el deterioro de la seguridad y el orden público, tradicionalmente abordadas mediante instrumentos ordinarios de política de seguridad, sean ahora utilizadas como fundamento de una emergencia económica y social?

Respuesta:

Vale la pena aclarar que el Gobierno Nacional explica que la referencia a la situación de seguridad y orden público en el marco de la declaratoria del Estado de Emergencia Económica y Social no obedece a una sustitución de los instrumentos ordinarios de política de seguridad, ni a una redefinición de competencias en materia de defensa y orden público, sino a la intensificación, gravedad y carácter sobreveniente de determinados hechos que han desbordado la capacidad ordinaria de respuesta fiscal y presupuestal del Estado, generando efectos directos, inmediatos y verificables sobre el orden económico y social.

En particular, la ocurrencia de un paro armado de alcance nacional perpetrado por grupos armados al margen de la ley, así como los ataques armados registrados en los departamentos del Cauca, Cesar y Norte de Santander, ejecutados mediante el uso de tecnología de drones y que dejaron como resultado varios soldados muertos y heridos, evidencian una perturbación grave e inminente del orden público con impactos que trascienden el ámbito estrictamente militar. Estos hechos han afectado de manera directa la movilidad regional, la actividad económica, el abastecimiento de bienes y servicios, el normal funcionamiento de mercados locales y la seguridad de la población civil, configurando así una afectación relevante del orden económico y social.

Adicionalmente, se ha presentado un agravamiento significativo del riesgo contra la vida e integridad de los candidatos en el marco de los próximos procesos electorales, lo que ha generado una exigencia inmediata y extraordinaria de recursos para fortalecer las capacidades de la Unidad Nacional de Protección (UNP). La necesidad de garantizar

condiciones mínimas de seguridad para el ejercicio de los derechos políticos y la preservación del orden democrático impone al Estado obligaciones de cumplimiento inmediato que no admiten dilación y que tienen un impacto fiscal directo.

En este contexto, las acciones armadas desplegadas por organizaciones ilegales evidencian un riesgo sistémico para la seguridad en diversas regiones del país, que exige un esfuerzo fiscal adicional y no previsto para reforzar las capacidades institucionales del Estado. En particular, se ha estimado la necesidad de destinar aproximadamente \$1 billón de pesos adicionales para el fortalecimiento de la UNP y cerca de \$2,7 billones de pesos para dotar a la Fuerza Pública de infraestructura y capacidades tecnológicas adecuadas que permitan enfrentar los nuevos métodos y desarrollos utilizados por los grupos armados ilegales.

En consecuencia, el deterioro de la seguridad y el orden público es considerado en la declaratoria de emergencia no como un fenómeno ordinario, sino como un factor sobreviniente, concurrente y agravado, cuyos efectos fiscales, económicos y sociales inmediatos comprometen la capacidad del Estado para garantizar derechos fundamentales de la población. Bajo estas circunstancias excepcionales, la emergencia económica y social se explica, además, por la necesidad de atender las consecuencias económicas y fiscales derivadas de la intensificación del conflicto, y no por la sustitución de los instrumentos ordinarios de política de seguridad que continúan siendo aplicados por las autoridades competentes.

**19. ¿Qué elementos permiten afirmar que los efectos de la ola invernal y otros desastres naturales mencionados en el decreto no podían ser atendidos mediante los fondos, mecanismos y herramientas ordinarias de gestión del riesgo existente?**

**Respuesta:**

Es importante señalar que, si bien el ordenamiento jurídico colombiano cuenta con instrumentos ordinarios de gestión del riesgo de desastres, la magnitud, simultaneidad y persistencia de los eventos climáticos recientes, sumadas a las restricciones fiscales y presupuestales vigentes, hicieron insuficientes dichos mecanismos para atender de manera oportuna y adecuada los efectos de la ola invernal y otros desastres naturales.

En desarrollo de lo anterior, mediante el Decreto 1372 de 2024 el Gobierno nacional declaró la Emergencia de Desastre Nacional por cambio climático y sus efectos, prorrogado por el Decreto 1193 de noviembre de 2025, lo que permitió activar los mecanismos institucionales ordinarios y extraordinarios del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. No obstante, la atención de dicha emergencia ha demandado recursos fiscales significativos, que no pudieron ser asignados en su totalidad como consecuencia del déficit fiscal existente y de la no aprobación del proyecto de ley de financiamiento para la vigencia fiscal 2025, lo que limitó de manera sustancial la disponibilidad presupuestal para cubrir todas las necesidades identificadas.

Adicionalmente, la ocurrencia de eventos específicos y sobrevinientes, como la actual ola invernal y el terremoto de Paratebueno, generó requerimientos inmediatos y no previstos de atención humanitaria, rehabilitación y reconstrucción, que desbordaron la capacidad financiera de los fondos y herramientas ordinarias de gestión del riesgo. Para atender adecuadamente estas contingencias, se ha identificado la necesidad de asignar de manera inmediata recursos adicionales a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres por un monto aproximado de \$0,5 billones, con el fin de garantizar la respuesta oportuna del Estado y evitar la extensión de los efectos adversos sobre la población afectada.

En este contexto, los elementos que sustentan la insuficiencia de los mecanismos ordinarios radican en la concurrencia de desastres, la exigibilidad inmediata de recursos para la atención de emergencias humanitarias y de infraestructura, y la restricción fiscal y presupuestal derivada de la ausencia de fuentes adicionales de financiación, circunstancias que, en conjunto, impiden al Gobierno nacional atender estos eventos exclusivamente mediante los instrumentos ordinarios de gestión del riesgo existentes.

**"Venta directa de títulos de tesorería del Gobierno Nacional"**

**22. ¿Cómo justifica el Gobierno Nacional que haber alcanzado los límites de endeudamiento o activado cláusulas fiscales sea un hecho imprevisible, y no el resultado de decisiones de política fiscal adoptadas durante su propio periodo de gobierno?**

En el marco de las funciones asignadas a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, la evaluación de la operación de venta de portafolio tuvo en cuenta las condiciones propias del mercado secundario de TES frente a la imposibilidad de utilizar mecanismos de financiamiento interno, cuyos cupos de colocación de deuda a más de un año se encontraban agotados. Adicionalmente, dicha valoración tuvo en cuenta el riesgo de liquidez de la Nación, dado el bajo nivel de caja disponible, ocasionada por un comportamiento a la baja de los ingresos corrientes y a la ejecución de gastos inflexibles.

La operación correspondió a una venta de portafolio en las condiciones más favorables para la Nación, las cuales se evaluaron bajo criterios de liquidez, tamaño de la transacción y tasa de interés, en cumplimiento del artículo 2.2.1.5.3. del Decreto 1068 de 2015<sup>3</sup>. Por lo anterior, las tasas de negociación resultantes de la operación de venta de portafolio tuvieron como referencia las operaciones realizadas en los mercados de Sistema de Negociación Electrónico del Banco de la República (SEN) y Mercado Electrónico de Colombia (MEC), en donde se tuvo en cuenta la profundidad del mercado frente al tamaño de la oferta, optando por la más favorable.

Concepto	COL TES 2029	COL TES 2033	COL TES 2035	COL TES 2040	Total/Promedio
ISIN	COL17CT03995	COL17CT03962	COL17CT04084	COL17CT04001	
Fecha Vencimiento	22/08/2029	9/02/2033	24/01/2035	28/11/2040	
Fecha de Cierre	19/12/2025	19/12/2025	19/12/2025	19/12/2025	
Fecha de Cumplimiento	23/12/2025	23/12/2025	23/12/2025	23/12/2025	
Tasa Cupón	11,0000%	13,25%	11,75%	12,75%	12,159%
Tasa Rendto	12,993%	13,053%	13,245%	13,320%	13,155%
Precio Suelo	98,0238%	112,2925%	103,0179%	97,2043%	102,298%
Valor de Giro	5.812.064.988.786.80	5.812.065.084.805.00	5.812.064.972.379.00	5.812.064.973.128.00	23.248.259.957.097.40
Valor Nominal	5.929.238.800.000.00	5.175.826.800.000.00	5.641.801.000.000.00	5.979.228.200.000.00	22.726.092.400.000.00

continuación, se relaciona la normatividad que faculta a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional (DGCPTN) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para realizar este tipo de operaciones, así como las relativas al manejo de los excedentes de liquidez:

- Artículos 2.2.1.1.2 y 2.3.3.2.1 del Decreto 1068 de 2015.
- Artículo 98 del Decreto 111 de 1996<sup>4</sup> que establece que "[e]n todos los casos las inversiones financieras deberán efectuarse bajo los criterios de rentabilidad, solidez y seguridad, y en condiciones de mercado".
- Artículo 2.2.1.5.3 del Decreto 1068 de 2015, que determina que se deberá evaluar las diferentes alternativas del mercado, para lo cual, en cuanto lo permitan las condiciones del mismo y el tipo de la operación a realizar, se solicitarán al menos dos ofertas financieras.
- Artículo 37 de la Ley 1955 de 2019<sup>5</sup> que en su parágrafo primero faculta a la DGCPTN a realizar operaciones relativas a la administración de activos y pasivos financieros. Las operaciones de que trata este artículo, así como los actos y contratos necesarios para su ejecución, se sujetan a las normas de derecho privado y se pueden atender con cargo al servicio de la deuda.
- Resolución 1859 de 2025<sup>6</sup>.

Se informa que, como producto de las operaciones mencionadas, de manera periódica esa dependencia publica sus posiciones en Títulos de Deuda Pública TES en la página del IIRC del Ministerio de Hacienda y Crédito Público que se puede consultar en el siguiente enlace: <https://www.iirc.gov.co/tesoreria/operaciones-de-tesoreria/portafolio-entes>

3 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público.  
 4 Por el cual se compilan la Ley 28 de 1989, la Ley 121 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto.  
 5 Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Paño por Colombia, Pacto por la Equidad".  
 6 Por la cual se autoriza a la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público para realizar operaciones de manejo de deuda pública con los activos del portafolio estratégico de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional."

**Respuesta:**

Sea lo primero aclarar que la Jurisprudencia constitucional ha reconocido que la imprevisibilidad no exige la inexistencia absoluta de riesgos, sino la imposibilidad razonable de prever la intensidad, velocidad y efectos acumulativos con los que dichos riesgos se materializan.

Se precisa que el hecho tenido en cuenta para la declaración de la emergencia es la restricción de contar de manera inmediata con la posibilidad de acudir a recursos de endeudamiento por tres causas que se conjugan en un mismo momento: i) que la Ley 1473 de 2011 establece la Regla Fiscal a instancia de la cual se fija un techo del 70% del PIB y un ancla del 50% del PIB, así como restricciones asociadas al balance primario para lograr la sostenibilidad fiscal. Estas restricciones limitan las posibilidades de asumir nueva deuda; ii) que se ha presentado la exigencia de cláusulas restrictivas adicionales con respecto al endeudamiento, derivadas de las medidas unilaterales del gobierno de los EE.UU. contra el gobierno de Colombia; iii) que se dispuso un techo presupuestal para el endeudamiento público establecido en la ley anual de presupuesto para la vigencia fiscal 2026. Este techo tuvo en cuenta los \$16,3 billones de ingresos corrientes previstos en la ley de financiamiento.

**23. ¿Por qué una operación de \$23 billones de pesos en TES se realizó en sólo 34 minutos, con un único comprador extranjero anónimo, y qué mecanismos de transparencia y competencia se omitieron o se flexibilizaron para permitir una operación de esa magnitud?**

**24. ¿Qué evaluación hizo el Ministerio Hacienda sobre el impacto de esta venta concentrada de TES en la tasa de interés, la deuda pública y la percepción de riesgo país, y por qué se consideró aceptable asumir esos costos?**

**Respuesta:**

Es necesario precisar que la operación a la que se hace referencia, no se trató de una colocación de títulos de deuda, sino de una operación de tesorería para la venta directa de títulos en el mercado secundario, los cuales hacían parte del portafolio de la Nación. Estos TES eran de la clase B, administrados por el Banco de la República, por lo que no se realizó mediante subasta pública debido a que no correspondió a una operación de financiamiento ni a una colocación de títulos en el mercado primario. Se trató de una operación de tesorería consistente en la venta de títulos que integran el portafolio del Tesoro Nacional en el mercado secundario, la cual se ejecuta conforme a las reglas propias de dicho mercado.

En relación con el proceso mediante el cual se identificó y seleccionó la contraparte de esta operación, se informó que se recibió una oferta de compra por parte del comprador/inversorista, la cual fue confrontada con otra oferta presentada por un creador de mercado. Ambas propuestas fueron analizadas y comparadas con base en criterios objetivos de costo y volumen, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.5.3. del Decreto 1068 de 2015.

La contraparte de la operación fue PIMCO (Pacific Investment Management Company). La Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional (DGCPTN) negoció directamente con dicho inversionista, quien, de conformidad con la normativa vigente aplicable, actuó a través de una entidad constituida en Colombia, la cual, se encuentra debidamente vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Como resultado de dicha evaluación, y en estricto cumplimiento del marco normativo aplicable, se seleccionó la oferta que resultó más favorable para los intereses de la Nación, garantizando condiciones eficientes y acordes con las prácticas del mercado.

A continuación, se presenta el detalle de los valores transados en el mercado secundario:

**25. ¿Qué otras alternativas de financiamiento se analizaron antes de recurrir a esta operación extraordinaria y por qué fueron descartadas frente a una venta tan concentrada y acelerada?\***

**Respuesta:**

En el ejercicio de las funciones asignadas al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional de forma permanente evalúa las diferentes alternativas, tanto de financiamiento como de gestión de la liquidez, conforme las condiciones que ofrece el mercado local e internacional. Entre las alternativas evaluadas se incluyen: la emisión primaria de TES, las emisiones de bonos globales en distintos tipos de moneda, líneas de financiamiento con la banca multilateral, comercial y los distintos fondos internacionales. Lo anterior, con el fin de estructurar la estrategia de endeudamiento más favorable para la Nación, con las diferentes tipologías que ofrece el mercado internacional.

Sin embargo, tal y como se ha indicado, la operación realizada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público correspondió a una venta de portafolio de títulos de deuda pública de la Nación en el mercado secundario, la

cual se encuentra enmarcada en las facultades otorgadas a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional y corresponde a una gestión de administración de activos financieros, encaminada a la mitigación del riesgo de liquidez.

En los anteriores términos se considera atendido el cuestionario para el debate de control político de la Proposición referenciada en el asunto.

Cordialmente,

**LEONARDO ARTURO PAZOS**  
**Viceministro Técnico**  
 Ministerio de Hacienda y Crédito Público

**Anexos:** Los anexos soportes enunciados se adjuntan en la carpeta denominada "1-REMITIDAS POR MHCP"

**Elaboró:** LVRS - Oficina Asesora de Jurídica  
**Revisó:** MABA/FRS - Oficina asesora de Jurídica  
**Aprobó:** RDCE - Jefe de la Oficina Asesora de Jurídica

08 de enero de 2026

NO. RS20260108003257

Bogotá D.C.

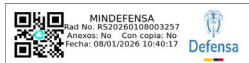
Señor

**DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ**

Secretario General

Senado de la República

[Secretaria.general@senado.gov.co](mailto:Secretaria.general@senado.gov.co)



**Asunto:** Respuesta a la proposición N° 59 de 2025 – “El Estado de Emergencia Económica y Social declarado por el Presidente Gustavo Petro Urrego a través del Decreto 1390 del 22 de diciembre 2025” trasladada parcialmente por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Cordial saludo:

De manera atenta se procede a dar respuesta a las preguntas 18 y 21 de la proposición N° 59, presentada por el Senador Carlos Fernando Mooto Solarte y aprobada por la Plenaria del Senado de la República, las cuales fueron trasladadas a esta cartera por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en la información suministrada<sup>1</sup>, en los siguientes términos:

**“18. ¿Cómo explica el Gobierno Nacional que situaciones relacionadas con el deterioro de la seguridad y el orden público, tradicionalmente abordadas mediante instrumentos ordinarios de política de seguridad, sean ahora utilizadas como fundamento de una emergencia económica y social?”**

Ante la pregunta planteada, es importante destacar que el Estado colombiano ha orientado su política de seguridad mediante estrategias dirigidas a enfrentar la situación de orden público y garantizar condiciones de seguridad tanto en entornos urbanos como, especialmente, en zonas rurales. Estas acciones buscan recuperar el control territorial y liberar a la sociedad de las violencias, priorizando las regiones más afectadas y las áreas urbanas con mayor presencia de grupos armados ilegales. En ese sentido, el Ministerio de Defensa expidió la “Política de Seguridad, Defensa y Convivencia Ciudadana – Garantías para la Vida y la Paz 2022-2026”, que ha permitido que las Fuerzas Militares y la Policía Nacional puedan desarrollar acciones orientadas a contrarrestar las diferentes afectaciones que los grupos armados organizados y los grupos delincuenciales

<sup>1</sup> Documento emitido por el Viceministerio para las Políticas de Defensa y Seguridad del Ministerio de Defensa Nacional. Pública Reservada

08 de enero de 2026

NO. RS20260108003257

organizados han generando en las áreas urbanas y rurales; especialmente aquellas violencias que se desatan para controlar un territorio y explotar economías ilegales, y amenazan constantemente la vida y el ejercicio libre y pleno de los derechos ciudadanos.

Es evidente que las Fuerzas Militares, en coordinación con la Policía Nacional, han intensificado su presencia y capacidad operativa para enfrentar a los Grupos Armados Organizados (GAO), que continúan afectando la seguridad en distintas regiones del país. Sin embargo, las dinámicas cambiantes de las amenazas en materia de seguridad y defensa hacen necesario implementar acciones de respuesta inmediata. En este contexto, se presenta a continuación el panorama de acciones:

**1. Uso ilegal de Sistemas de Aeronaves no Tripuladas – UAS (drones)**

Durante el último año, los Grupos Armados Organizados, como las disidencias de las FARC, el ELN y el Clan del Golfo, han intensificado los ataques contra miembros de la Fuerza Pública, la población civil y la infraestructura, generando un clima de inestabilidad que afecta tanto zonas rurales como urbanas. En particular, se ha identificado una mayor incidencia de actos violentos en la región del Catatumbo, el Pacífico nariense, los Montes de María, el Bajo Cauca antioqueño, el Sur de Bolívar y los departamentos de Norte de Santander, Cauca y Chocó. Estos ataques se caracterizan por el uso creciente de drones, un arma no convencional de guerra, de bajo costo y alta adaptabilidad, lo que exige la implementación inmediata de nuevas acciones para contrarrestar esta amenaza.

De lo anterior, se ha logrado evidenciar que el uso de drones por parte de grupos armados ilegales en Colombia se ha consolidado como una de las principales amenazas contra la Fuerza Pública. Solo en 2025 se registraron 195 incidentes relacionados con aeronaves no tripuladas, frente a los 45 reportados en 2024, lo que representa un incremento del 233%. Este aumento refleja no solo la expansión territorial de la amenaza, sino también el perfeccionamiento de las capacidades de estos grupos para causar daño.

Asimismo, se identificó que más de la mitad de las afectaciones se dirigieron contra las Fuerzas Militares, mientras que cerca del 40% impactó a unidades de la Policía y un 7% afectó directamente a la población civil. El Estado Mayor Central de las disidencias de las FARC se posiciona como el principal responsable de esta modalidad, con aproximadamente el 83% de los ataques registrados en 2025. En segundo lugar, el ELN figura como autor del 17% de las acciones contra la Fuerza Pública

08 de enero de 2026

NO. RS20260108003257

El uso de aeronaves no tripuladas por parte de grupos armados ilegales en Colombia se ha consolidado como una de las principales amenazas contra la Fuerza Pública, generando impactos humanitarios graves y diferenciados sobre la población civil. Entre el 1 de enero y el 27 de diciembre de 2025, los ataques con drones dejaron un total de 121 víctimas, entre fallecidos y lesionados. De ellas, 64 corresponden a personal militar, con 50 uniformados heridos y 14 fallecidos. En el caso de la Policía Nacional, se registraron 39 eventos con afectación directa, que resultaron en 37 policías lesionados y 2 asesinados. Adicionalmente, 19 civiles fueron víctimas de este tipo de ataques, de los cuales 6 perdieron la vida, lo que evidencia la expansión del riesgo más allá de objetivos estrictamente militares o policiales.

Por su parte, la Defensoría del Pueblo, a través de las Alertas Tempranas de Inminencia N.º 015-2025 y N.º 017-2025, ha advertido de manera coincidente sobre el uso sistemático de drones con cargas explosivas, así como con fines de vigilancia y control, por parte de grupos armados ilegales, lo que constituye un factor de escalamiento del conflicto en territorios como Catatumbo y Cauca. Ambas alertas recomiendan explícitamente al Estado fortalecer sus capacidades tecnológicas y operativas para prevenir y mitigar ataques con drones, así como la presencia de municiones sin explotar y artefactos explosivos improvisados

Con sustento en las consideraciones que anteceden, resulta imperioso y urgente fortalecer las capacidades de la Fuerza Pública mediante la dotación de Sistemas de Contramedidas contra Aeronaves No Tripuladas (C-UAS). La urgencia de fortalecer las capacidades de la Fuerza Pública no responde a una gestión rutinaria del orden público, sino a una perturbación extraordinaria provocada por la evolución tecnológica en materia de drones por parte de Grupos Armados Organizados. Esta nueva modalidad de ataque ha generado una amenaza grave e inminente que supera los medios y capacidades ordinarias del Estado, afectando la movilidad regional y la infraestructura crítica. Para ello, se requiere asignar recursos económicos significativos destinados a la adquisición, mantenimiento y capacitación del personal en el uso de estas tecnologías, con el fin de atender la situación de seguridad nacional y garantizar la integridad territorial, la soberanía, la independencia y el orden constitucional. Asimismo, es fundamental robustecer las medidas de protección en el marco del próximo proceso electoral.

En ese sentido, tal como lo establece el Decreto 1390 del 22 de diciembre de 2025, se proyecta que el Sector Defensa requiere una inversión aproximada de \$2,7 billones para dotar a la Fuerza Pública con infraestructura y tecnología adecuada.

08 de enero de 2026

NO. RS20260108003257

**2. Situación de seguridad de líderes, Defensores de Derechos Humanos y personas en proceso de reincorporación**

En cuanto a la situación de seguridad de los Defensores de Derechos Humanos, Líderes Sociales y Personas en Proceso de Reincorporación, el Sector Defensa reafirma su compromiso con el respeto y la protección de los derechos humanos de quienes cumplen este papel esencial en nuestra sociedad. Las Fuerzas Militares y la Policía Nacional implementan acciones estratégicas para garantizar los derechos fundamentales de toda la ciudadanía, con especial atención a los líderes y defensores en todo el territorio nacional. Durante el año 2025 se ha mantenido la lucha contra los riesgos y amenazas que enfrentan estas poblaciones, particularmente en zonas afectadas por disputas criminales. No obstante, persisten los asesinatos, amenazas y hostigamientos en su contra, tanto en contextos urbanos como rurales, lo que evidencia la necesidad de fortalecer las medidas de protección y prevención.

Lo anterior se evidencia en departamentos como Cauca, Norte de Santander y en regiones de Antioquia y Valle del Cauca, que constituyen focos de violencia especialmente grave contra los liderazgos sociales y los firmantes del Acuerdo de Paz. Esta situación ha derivado en el asesinato de 193 líderes y 40 personas en proceso de reincorporación. Por ello, resulta fundamental garantizar la presencia y el fortalecimiento de las Fuerzas Armadas para enfrentar los persistentes retos de seguridad en estas zonas.

En este contexto, la protección de la población líder es especialmente relevante en un año electoral, y se fortalece mediante un conjunto de estrategias que integran acciones de prevención, articulación territorial y desmantelamiento de estructuras criminales. Para garantizar la efectividad de estas medidas, es indispensable incrementar la inversión en el Sector Defensa.

Con fundamento en los argumentos y consideraciones expuestas anteriormente, resulta indispensable dotar a la Fuerza Pública de capacidades tecnológicas que le permitan enfrentar los nuevos desarrollos y desafíos planteados por las organizaciones armadas ilegales. Esto con el propósito de garantizar condiciones de seguridad, proteger la vida de los miembros de la Fuerza Pública y fortalecer las estrategias orientadas al desarrollo del proceso electoral, además de asegurar mecanismos disuasivos frente a las acciones de los Grupos Armados Organizados. En ese sentido, el Decreto 1390 del 22 de diciembre de 2025, “por el cual se declara el Estado de

08 de enero de 2026

NO. RS20260108003257

Emergencia Económica y Social en todo el territorio nacional", reviste especial importancia para el fortalecimiento del Sector Defensa.

"21. ¿Qué criterios objetivos y verificables utilizará el Gobierno Nacional para determinar que han cesado las causas que dieron origen a la emergencia económica y para abstenerse de prolongar, directa o indirectamente, el uso de medidas excepcionales más allá de lo estrictamente necesario?"

Respecto a la pregunta 21, se indica que la temática consultada son de competencia del Ministerio del Interior y del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República en Colombia, por lo que le corresponde a dichas carteras brindar la información solicitada; no obstante, en virtud del principio de Economía establecido en el artículo 12 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por la Ley 1755 de 2015, se considera no dar traslado a este requerimiento toda vez que este cuestionario fue remitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a las entidades concernidas.

Cordialmente,



ALEXANDRA PAOLA GONZÁLEZ ZAPATA

Secretaría de Gabinete Ministerio de Defensa Nacional

Elaboró: Melany Viana Suárez  
Grupo de Asuntos Legislativos

Siendo las 6:26 p. m., la Presidencia levanta la sesión y se cita por Secretaría.

El Presidente,

*LIDIO ARTURO GARCÍA TURBAY.*

La Primera Vicepresidente,

*ANA PAOLA AGUDELO GARCÍA.*

La Segunda Vicepresidente,

*ANA MARIA CASTAÑEDA GÓMEZ.*

El Secretario General,

*DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ  
GONZÁLEZ.*